



CORTES DE CASTILLA Y LEON

DIARIO DE SESIONES

Año 1994

III LEGISLATURA

Núm. 315

COMISION EXTRAORDINARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

PRESIDENTE: Don Narciso Coloma Baruque

Sesión celebrada el día 24 de Mayo de 1994, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DIA:

1. Continuación de la elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se reanuda la sesión a las diez horas quince minutos.	9282	En el debate, intervienen los Procuradores Sres. Sagredo de Miguel (Grupo de CDS); Martín Fernández (Grupo Popular); González González y de Meer Lecha-Marzo (Grupo Socialista); y Buiza Díez (Grupo Mixto).	9282
El Presidente, Sr. Coloma Baruque, reanuda la sesión, y somete a debate y votación las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión.	9282	El Presidente, Sr. Coloma Baruque, levanta la sesión.	9354
		Se levantó la sesión a las diecinueve horas.	9354

(Se inicia la sesión a las diez horas quince minutos).

(El comienzo de la sesión no quedó registrado en la grabación).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): a debatirse el Artículo 25, al que existen Enmiendas, la 57, la 58, la 59, la 60 del Centro Democrático y Social, la 100 del Grupo Parlamentario..., no, la 59 del..., 58 y 59 del CDS, la 100 del Grupo Socialista y la 17 de don Antonio Herreros. Por el CDS, para defender sus Enmiendas, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Para defender la Enmienda número 57, que pretende una modificación al título del Capítulo II, que se propone como "promoción de las auditorías medioambientales", por entender que reflejaría mejor el espíritu de la Ley.

Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Turno en contra? No hay. ¿Fijación de posiciones? Tiene la palabra para defender la Enmienda número 58.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Perdón, Presidente. No he entendido, ¿no ha habido turno en contra?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): No ha ejercido el turno en contra.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: ¿Porque se acepta la Enmienda o...? No se acepta la Enmienda. Entonces, Presidente, en esa actitud, solamente la existencia del Portavoz del Grupo Popular y no se da ningún argumento en contra en absoluto ni se interviene, sino que parece que al final este Portavoz tiene que pedir la aclaración, si efectivamente este va a ser el espíritu de sólo la presencia del Portavoz del Grupo Popular para no hacer ni caso de lo que se propone, no contestar, rechazar la Enmienda, este Portavoz da por defendidas todas las demás y se levanta de esta Comisión, si efectivamente el Presidente considera que esta es la actitud que debe tener el Portavoz del Grupo Popular.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Señor Presidente, puedo participar en el debate ya que se me acusa directamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Señor Portavoz, no sólo creo que puede, sino que debe, porque puede usted darla por defendida en los términos de Ponencia, pero nunca dar la callada por respuesta, en una primera, por lo menos, intervención.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Señor Presidente, si me permite. Yo he entendido que iba a defender varias Enmiendas conjuntamente y estaba esperando a que defendiera la 57 y 58, que eso es lo que he entendido, y digo que conjuntamente defenderé las demás Enmiendas, pero, señor Sagredo, no empiece usted ya esta mañana con actitudes, no empecemos ya el tema calentando motores.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Señoría, Señoría, sólo tiene dos Enmiendas en este Artículo, son la 57 y la 58. Ha defendido la 57, lo ha hecho independientemente y lo ha dicho; ha dicho: Enmienda número 57. Entonces, sólo tiene otra, que es la 58; sólo tiene esas dos. Si la da por defendida o no, pero le ruego que lo diga.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: No, señor Presidente. Entonces, si es Enmienda por Enmienda, como pensaba que no iba a ser así, yo pensaba, insistía que iba a contestar a las dos Enmiendas conjuntamente, contesto ya a la Enmienda número 57, al título que presenta. La Enmienda 57 que presenta el CDS propone en su título que sea una "promoción de las auditorías ambientales". Evidentemente, no podemos aceptar este título, porque entendemos que las auditorías ambientales son obligatorias y, por tanto, difícilmente podemos entender que se pueda promocionar algo que es obligatorio. Ese es el motivo de la no aceptación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Ya este Portavoz manifestó, si hay que reiterarlo en esta sesión, que va a defender siempre Enmienda por Enmienda y que, únicamente, cuando el criterio sea otro lo manifestaré. En cualquier caso, Presidente, para decir que, sean obligatorias o no, ahí se fijan ayudas. Si son obligatorias, ¿para qué hay ayudas? Y de lo que se trata es de crear un ambiente con objeto de que las empresas se acojan a un criterio nuevo, a una formulación nueva, que son las auditorías ambientales. Por eso, entendemos que mucho mejor que hablar de ayudas se debía hablar de promoción.

Nada más, Presidente. Muchas...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. No hay réplica. ¿Fijación de posiciones? Bien. Para defender la Enmienda número 58, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Perdón, Presidente, no le había entendido. El Grupo Parlamentario centrista, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y siguientes, presenta esta Enmienda de modificación al Artículo 25, que en el caso de la estructuración del Grupo

Parlamentario centrista sería el 26. Y se propone la siguiente formulación.

"Artículo 26. Ayudas.

Punto 1. La Junta de Castilla y León podrá conceder ayudas para fomentar las auditorías medioambientales o para ejecutar las medidas contempladas en las declaraciones medioambientales convalidadas.

Punto 2. Con respecto a las pequeñas y medianas empresas, la Junta podrá establecer estructuras de asistencia dirigidas a proporcionar conocimientos técnicos y ayuda necesaria, en particular para permitir el establecimiento de dispositivos de protección del medio ambiente, preparación de declaraciones y su validación.

Punto 3. Impulsando a las asociaciones para promover la introducción de auditorías medioambientales en sus asociados.

Punto 4. Divulgando las auditorías medioambientales e informando al público.

Punto 5. Las empresas que realicen auditorías medioambientales y cuyas declaraciones sean válidas por ó validadas -perdón, que ahí hay un defecto de formulación- por el órgano competente podrán utilizar el logotipo "ecoauditoría" establecido en la legislación comunitaria y de acuerdo con su regulación.

Y punto 6. La Junta de Castilla y León publicará para conocimiento público las empresas que se adhieran a las auditorías medioambientales. Todo ello como justificación de ajustarnos a la regulación comunitaria".

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Es que no sé si aplicar turno en contra, como no ha habido explicación de la Enmienda, solamente lectura, pues, tengo yo también mi duda. Pero, bueno, con el ánimo de que no se polemice en esa materia, yo sí voy a intentar dar alguna explicación a la justificación de estas Enmiendas, perdón, de esta Enmienda.

Primeramente creemos que es un texto muy confuso, la verdad, Señoría, pero, bueno, creemos que las asistencias técnicas que se plantean se deben realizar dentro de la propia auditoría y en el establecimiento del programa de medidas correctoras. Por tanto, no entendemos que deben ir aquí dentro de este epígrafe.

Y luego, con respecto al tema del logotipo comunitario, de su utilización, entendemos que eso es para las auditorías que se acojan al sistema europeo, no al nuestro, evidentemente, y entonces usar un logotipo de un tipo de

auditoría distinto al que se está planteando, pues, podía ser hasta confuso y podía llevar a dudas hacia aquellas personas que vean ese documento auditado con un logotipo que no corresponde como tal, que no se acoge a ese sistema. Por tanto, creemos que en el caso este no. Lo único, como hicimos en la Ponencia, planteamos, por si se quiere incluir el punto sexto, para que no haya dudas de esa publicidad que dice "La Junta de Castilla y León publicará para conocimiento público las empresas que se adhieran a las auditorías medioambientales". Entonces, si todos los Grupos creen a bien que esa ampliación del punto seis de esta Enmienda se pueda añadir como un párrafo más, por parte de nuestro Grupo, como hicimos el ofrecimiento en Ponencia, podíamos aceptarlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. En aras de mejorar el texto, al que ya hemos planteado en todas las sesiones nuestras reservas, entendemos que es muy difícil añadir este punto sexto al Artículo 25 del Proyecto de Ley, por entender que, si las auditorías son obligatorias, realmente esa publicación de las empresas que se adhieran, pues, no lo entendemos muy bien. Pero como peor no puede ser el texto, sino seguramente algo menos malo, estaríamos absolutamente de acuerdo en añadir eso y que no sabemos el resultado final. Pero, en cualquier caso, no tendremos inconveniente en que eso se someta a la opinión de los demás Grupos.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Turno de réplica? ¿Fijación de posiciones?

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Aprovecharé un solo turno, aunque el CDS, el Grupo Parlamentario del CDS hace Enmienda por Enmienda, para fijar posiciones con respecto a todas ellas. Estamos de acuerdo con la primera Enmienda de ellas: "promoción de auditorías ambientales". No tiene sentido de hablar de ayudas económicas sin ningún tipo de apelativo, calificación o aclaración, y realmente queda estrictamente, en sentido estricto, mal dentro del Capítulo II. Por tanto, entendemos que la Enmienda del CDS mejora el texto. Y, desde luego, bueno, pueden hacer lo que quieran: añadir el seis, el siete, el ocho, el nueve, el diez, lo que sea. Nosotros proponemos en alguna Enmienda posterior, en el régimen de sanciones, una cuestión que casi toda las legislaciones sectoriales están haciendo; por ejemplo, pues, la Ley de Pesca de Castilla y León, etcétera, que es la creación de un registro de evaluaciones de impacto y la creación de un registro de auditorías ambientales que sea público. Por lo tanto, nos parece más razonable que más adelante, y no aquí, que no tiene nada que ver con las ayudas económicas, pues, se cree un registro público de auditorías ambientales realizadas y de auditorías ambientales. Porque aquí, en todo caso, po-

dríamos hablar de la publicidad de las ayudas que la Junta dé para la realización de auditorías ambientales, pero en ningún caso de un registro de auditorías ambientales o de la publicidad de las auditorías, porque habrá auditorías que no se adhieran a las ayudas económicas y, por tanto, no encajarían aquí. Es tal desastre meter ahí el punto seis, que no tiene sentido, cuando, repito, hay Enmiendas posteriores que tratan de crear los registros públicos pertinentes de las evaluaciones de impacto que se hagan y de las auditorías ambientales que se hagan, que parece bastante más razonable.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Para manifestar mi apoyo a la Enmienda 57 y 58 del CDS, sobre todo a la 58, que tiene un contenido más amplio, aunque la 57, que parece simbólico, también tiene su significación, porque, efectivamente, la promoción de las auditorías ambientales tiene un contenido más amplio; el tema de ayudas también es un concepto más amplio, no solamente puede haber ayudas económicas, puede haber otro tipo de ayudas: asesoramiento técnico, promoción de asociaciones, etcétera, etcétera. Y sobre todo la Enmienda número 58, porque incide en un elemento que ya se ha discutido en otros artículos también, que es el de la publicidad; es decir, que lo que se haga hay que hacerlo bien y además tiene que ser conocido, no solamente por los afectados directamente, empresas o Junta de Castilla y León, sino también por el ciudadano en general. Por eso, a mí me parece de especial interés la Enmienda número 58 y, sobre todo, y concretamente, lo que apunta en el apartado... punto 3, 4 y punto 5 y 6. Creo que no mermaría, sino todo lo contrario, enriquecería mucho más el contenido de la Ley, incidiendo en aspectos que son importantes, como es el de la publicidad, como es también el que las empresas que cumplan adecuadamente estos requisitos, pues, puedan vender, diríamos, en el sentido positivo, este cumplimiento, y en ese sentido va nuestro apoyo. Yo creo que, insisto, las ayudas pueden ser de muchos tipos, no solamente económicas. Por eso el título del Capítulo y del Artículo, pues, quizá no sea todo lo comprensivo que debería ser, porque en la práctica se van a producir otro tipo de ayudas, aparte de las económicas, y que no van amparadas por el título del Artículo ni del Capítulo.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, señor Buiza. Entendemos entonces que cuando se proceda a la votación se incluye el apartado sexto en...

Bien. Para defender la Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Con mucha brevedad, puesto que sólo hay dos palabras que, a nuestro juicio, cambian totalmente el Artículo. La primera cambiar una "o", una conjunción, por un "y". No estamos dispuestos, el Grupo Parlamentario Socialista, a que, si nos es posible -cuestión difícil, por supuesto-, se permita la ayuda a palo seco a las auditorías ambientales, sin que esas auditorías ambientales sirvan para nada, nada más que para que determinados técnicos, "consulting", auditorías, etcétera, se dediquen a hacer estudios que después pasarán a las bibliotecas de las respectivas empresas. Por tanto, nosotros exigimos que las ayudas vayan dirigidas a las auditorías que se concreten en la realización de las medidas que las auditorías contemplan de carácter medioambiental. Y, en ese caso concreto, la Junta no podrá ayudar, sino que ayudará, pero en ningún caso ayudará a las auditorías a palo seco, sino que ayudará a las auditorías cuando esas auditorías se concreten en la adopción de medidas por parte de las empresas para la realización de los trabajos.

Por lo tanto, la conjunción "o" que viene en el Artículo propuesto por... en el texto de la Ponencia, "auditorías o ejecuten", nos parece demasiado permisivo, falta de concreto... de concreción y, además, que lo que permite y va a permitir es que todas las empresas se acojan a las auditorías ambientales, que realizarán posiblemente empresas creadas por las propias empresas para el caso concreto, y serán otro motivo de lucro, despilfarro, etcétera, de dineros públicos. Por tanto, "auditorías y ejecuten", "y ejecuten". Y en ese caso concreto, cuando ejecuten, entonces la ayuda no será... la Junta no podrá ayudar, deberá ayudar, ayudará, con más o menor cuantía, en función del tipo de industria, del tipo de empresa, etcétera, a las empresas que lo realicen.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Gracias. Creo que estamos todos de acuerdo que una auditoría lo que sirve, fundamentalmente, es para tener una información intrínseca de cómo está la propia empresa y también una información para la propia Administración de qué es lo que pasa dentro de esa empresa.

Con ese planteamiento inicial, entendemos que el hecho de modificar las palabras que se pretenden, como es "concederá" o "podrá", pues, entendemos: primer tema, que si ponemos... si aceptamos la palabra "concederá", quiere decir que tendrá que dar a todas; entendemos que no hay que dar a todas, sino que se prevé que se podrán conceder ayudas en concreto. Por tanto, no entraríamos en que a todas las empresas que auditen se tenga que auditar... perdón, se tenga que subvencionar o ayudar, sino a aquéllas que se entienda que se puedan conceder. Ese es el primer matiz.

Con respecto a la palabra "o" y la palabra "y", "y ejecute medidas correctoras", eso quiere decir que aquellas empresas que tengan... realicen auditoría y no tengan que realizar ninguna... no tengan que realizar ninguna ejecución de medida correctora porque está bien de forma intrínseca, entonces, estaríamos en lo mismo: que solamente se podrían conceder a aquéllas que realicen la auditoría y tengan que ejecutar medidas correctoras. Entendemos que no solamente aquéllas que tengan que realizar medidas correctoras, sino aquéllas que simplemente la tengan... que realicen la auditoría y que, aparte de ello, pueda realizar o no, pero no de forma obligatoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica...

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Yo creo que, como siempre, la intervención del Portavoz del Grupo Popular es dolosa, desde luego; es francamente ofensiva, además. Porque en ningún sitio dice eso. Lo que dice es que se adopten las medidas contempladas... que diga el estudio de impacto ambiental convalidado... el informe ambiental convalidado. Si el informe ambiental dice que no hay ninguna, pues, la auditoría habrá cumplido su función, el procedimiento es buenísimo y la empresa recibirá la ayuda correspondiente a la auditoría, porque la auditoría dice que está en perfectas condiciones. Pero hacer auditorías para tener una información, archivarla, guardarla y que no sirva para nada, ni para mejorar el medio ambiente, desde luego, no nos parece prudente.

Por lo tanto, no diga el señor Portavoz del Grupo Popular lo que no dice la Enmienda. Diga... que diga que usted lo piensa, que usted cree que es así y tal. Pero la Enmienda dice claramente que sólo se ayudará cuando auditoría ambiental y medidas vayan ligadas; que las medidas son las que determina el informe; que si el informe determina que no hay ninguna porque la empresa es perfecta, pues, miel sobre hojuelas, etcétera.

Por tanto, repito: no utilice argumentos que no están contemplados en lo que aquí debatimos, sino que pertenecen a su mundo particular en todo el proceso de esta Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Turno de dúplica? ¿Fijación de posiciones?

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Una cuestión sobre la fijación de posición y -si me permite el Presidente- una anotación sobre el texto en la lectura, con objeto de si se puede asear un poco el texto y ponerlo a disposición de los demás Grupos.

Desde luego, estamos absolutamente de acuerdo en ese cambio de la "o" por la "y", es decir, "de las empresas que realicen auditorías y ejecuten". Pero en el caso de que el Portavoz del Grupo Popular tenga reservas, se salvarían diciendo: "y en su caso ejecuten", es decir, las

que realicen las auditorías y, si tienen que hacer, que lo hacen; entonces, eso se salva diciendo "y en su caso". Con lo cual, si el Portavoz del Grupo Socialista tuviese a bien el aceptar esta solución, que resuelve la reserva del Portavoz del Grupo Popular, estaría resuelto. Y, desde luego, desde el Grupo Parlamentario Centrista, estaríamos de acuerdo.

Únicamente manifestar, por aseo del texto, y proponérselo al Portavoz del Grupo Popular, que el segundo párrafo de ese texto de ese Artículo no añade nada. Es decir, "las ayudas se concederán de cargo... con cargo a las asignaciones presupuestarias" es que no puede ser de otra manera, no puede ser de otra manera. Y las solicitudes exigidas... "reúnan las condiciones exigidas", no puede ser de otra manera, no añade nada.

Y un detalle final, en el que caemos todos, por error, y, desde luego, mi Grupo también. Hablamos de "informes ambientales convalidados". Y ese concepto no existe, porque hemos hablado de validación y hemos suprimido la sílaba "con" en el Artículo 24 anterior. Entonces, yo le rogaría que, aunque sea una labor que hubiese sido preferible realizarla en Ponencia, como esa Ponencia no ha existido como tal, que ahora se tomase en consideración, por si considera el Portavoz que de esa manera se asea el texto.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. Sí, simplemente para manifestar mi apoyo a esta Enmienda, que me parece muy oportuna; y aunque cambia pocas palabras, cambia realmente la sustancia del texto que viene en el Proyecto. Porque, efectivamente, ayudar por hacer una auditoría, si después no se es consecuente con los resultados de esa auditoría, pues, me parece que no sería muy procedente. Lo normal es ayudar a la realización de esa auditoría y a ejecutar los resultados que se planteen en la misma.

Y a mí me parece que la Enmienda está perfectamente definida y perfectamente clara. Yo no sé por qué se le quiere buscar confusión. Porque está clarísimo que dice que "se hagan las medidas correctoras contempladas en los informes ambientales". Es decir, si ahí se dice que no hay nada que hacer, ya se cumple el mandato, ya se ejecutan las prescripciones de esa auditoría. Y si hay algo que hacer, pues, habrá que hacerlo para ser susceptible de esa subvención.

Y a mí me parece que sería correcto que esta ayuda fuese para todas. Yo no veo por qué en el Proyecto de Ley viene esa posibilidad "podrá", que es no decir nada; porque, aunque no lo dijese, la Junta siempre podría ayudar y siempre podría convocar órdenes para ayudar a

la realización de auditorías. El decir "poder" es no dar contenido en absoluto a la Ley. Y si, además, después se restringe aún más, dando la opción de ayudar para hacer la auditoría o ejecutar las medidas correctoras, pues, queda todavía mucho más reducido su contenido.

Esta Enmienda, de alguna forma, va también, un poco, en la línea de las siguientes del señor Herreros, que también habla de que estas ayudas solamente se concederán a aquellas empresas que ejecuten las prescripciones o las conclusiones que se extraigan de la correspondiente auditoría. Y yo creo que esto, por otra parte, el aceptar la Enmienda no implicaría hipotecar nada la capacidad financiera de la Junta, porque la cuantificación de esas ayudas siempre quedaría a su criterio, a su disponibilidad presupuestaria, etcétera, etcétera. Porque el decir "ayudará", pues, puede ayudar con una peseta, siendo... rizando el rizo, o puede ayudar con mucho. Es decir, siempre tendría la opción de dimensionar su ayuda a sus posibilidades económicas. Pero, al mismo tiempo, se sentaría un criterio, que es ayudar a todas, en general, a todas las empresas por hacer la auditoría y ejecutar las prescripciones que vengan consecuencia de esa auditoría. Y bueno, pues, en la decisión administrativa quedaría el ayudar más o menos, según los casos o según las circunstancias de cada empresa, o la complejidad de cada auditoría o de las ejecuciones.

Y, vamos, me parece una Enmienda oportuna, perfectamente clara y definida. Y por eso, pues, la vamos a apoyar, aunque sea con un resultado testimonial, ¿no?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien. Gracias, Señoría. Vamos a ver, el Portavoz del Grupo Parlamentario del CDS ha propuesto -desde el punto de vista de este Presidente al menos- una Transaccional. Habría que ver si la acepta el enmendante y si esa transaccional la acepta el que defiende el texto de la...

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente. Este Grupo acepta todo lo que no sea quitar el "y". Y, en todo caso, que la Junta, cuando exista el "y", o sea, cuando haya ayudas y concreción de ayudas, la Junta ayude.

Por tanto, nos parecería bien. No nos parece necesario, porque dice lo mismo. Es una salvedad semántica, exclusivamente. Pero estaríamos dispuestos, precisamente por eso, a aceptarla. Lo que dudamos mucho es que el asunto sea aceptado, a su vez, por el Grupo que defiende al Gobierno.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): De acuerdo. Entonces, el Portavoz del Grupo Popular.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Si se interpreta como una cuestión semántica -que

es lo que yo no he entendido que era la intención del proponente cuando hacía la Transitoria- "o en su caso", es decir, en el sentido...

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: "Y en su caso"...

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Yo quisiera que, pues, para que no queden dudas en el Diario de Sesiones, si la interpretación queda "y en su caso" es siempre, siempre habrá de conceder las ayudas para las medidas correctoras a aquéllos que realicen -digamos- auditorías ambientales. Si no es así, es decir, que no vaya condicionado... siempre que haya una auditoría medioambiental que vaya siempre condicionado a que se haga la auditoría y, por tanto, si de ese resultado de esa auditoría resulten medidas correctoras, se tenga también que ayudar... para aplicar las medidas correctoras... Si ésa es la intención, en el sentido de decir que no siempre haya que ayudar... porque habrá empresas, evidentemente, que dentro de esa auditoría, documento interno de la empresa, realice ella propiamente -y es su obligación- las medidas correctoras. A algunas se las podrá ayudar, a otras no habrá necesidad, porque tendrá suficientes medios para hacerlo.

Por eso entendemos, si la interpretación es "y en su caso" quiere decir que no es la obligación de ayudar siempre que realice la medida como tal, aceptamos. Y también la palabra "convalidada"... la palabra "validada", para que tenga el mismo rigor siempre en el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para aclaración final.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Presidente, no es por redacción final, sino únicamente recordar al Portavoz del Grupo Popular que su texto ya dice "podrá conceder". Por lo tanto, no hay ninguna cosa. Tiene la contestación en su propio texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): De acuerdo, Señoría. Entonces, se vota admitiendo la Transaccional del Grupo Parlamentario del CDS. Se votará. Y cambiando la palabra "convalidada" por "validada".

En cuanto a la supresión del párrafo segundo, ¿se suprime o no se suprime?

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Efectivamente, ni mejora ni quita al texto. Si es intención de la Comisión, por el ánimo de que por parte de nuestro Grupo se vea que...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): (Principio de la intervención sin micrófono). ...y con la supresión del párrafo segundo.

Se da por defendida la Enmienda de don Antonio Herreros. Si algún Grupo quiere hacer alguna fijación de posiciones...

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí. Decir que vamos a votar a favor de ella, porque sustancialmente recoge el contenido de la segunda parte de nuestra Enmienda, o sea, abunda en el "y" en lugar de en el "o". Y, por lo tanto, vamos a apoyarla.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Sí. Don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias. Simplemente para manifestar que, efectivamente, va en la línea de la Enmienda socialista número 58, aunque sea un planteamiento un tanto diferente, porque ahí lo que plantea es que las ayudas en su caso concedidas solamente se transfieran cuando se ejecuten las disposiciones o las conclusiones que se extraigan de la elaboración de esas auditorías medioambientales.

Como digo, va un poco en la línea de la Enmienda anterior, porque entendemos que esas ayudas solamente deben darse a aquellas empresas que, además de hacer la auditoría, pongan en práctica las conclusiones o las medidas correctoras que se planteen la misma. Porque sería un tanto sarcástico conceder una ayuda a una empresa para hacer la auditoría que después no ejecute las prescripciones o las conclusiones que se extraigan de ella.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien. Concluido el debate, pasamos a la votación de las Enmiendas 57 y 58 del Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; votos en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas.

A continuación la Enmienda número 100 del Grupo Parlamentario Socialista, con la Transaccional admitida y la retirada del artículo segundo... del párrafo.

Perdón. También es cierto que en la Enmienda anterior, en la Enmienda número 58, se ha admitido una Transaccional, que es un añadido. Pero la Enmienda en sí sigue siendo rechazada. Por lo cual, admitida la Transaccional, la Enmienda sigue siendo rechazada.

Se pasa a votar la Enmienda número 100 del Grupo Parlamentario Socialista con la Transaccional admitida, que se entiende se puede aprobar por asentimiento. Queda aprobada por asentimiento. Bien.

Entonces, la Enmienda número 17 de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 17.

A continuación la votación del Artículo número 25. ¿Votos a favor del Artículo?

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente. Por aclarar yo... Por aclararnos nuestro Grupo. A mí me gustaría que el señor Presidente leyera el texto que se ha aprobado de la Enmienda número 100 del Grupo Parlamentario Socialista, por nuestra propia tranquilidad. Porque, en función de lo que se haya aprobado ahí, nuestro voto al Artículo será decisivo. Entonces...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): A ver... Léala usted, por favor, Señoría.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Por lo tanto, a mí me gustaría que se repitiera la Enmienda... la votación de la Enmienda 100, porque no es lo que se ha dicho. Ahora, nosotros tampoco tendríamos inconveniente en que la transacción dijera: "La Junta de Castilla y León podrá conceder ayudas a las empresas que realicen auditorías ambientales y, en su caso, ejecuten", y, en su caso, ejecuten; pero, bien..., pero quedando bien claro que "y, en su caso, ejecuten".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Y, en su caso?

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: "Y". O sea, el "y"...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Pero "podrá conceder y, en su caso,..."

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Bien... "y, en su caso,..." Y, ¿por qué "en su caso"? ... (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Entonces, se vota "...podrá conceder y, en su caso...", por asentimiento. Validados, y con la retirada del párrafo segundo, queda claro.

Bien, pasamos a la votación del Artículo número 25. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor del Artículo, nueve; en contra, ninguno; abstenciones, ocho. Queda aprobado el Artículo número 25.

Bien, Artículo número 26. Existen las Enmiendas 59, 60 del Grupo de Centro Democrático y Social. Para su defensa, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Para defender la Enmienda número 59, que propone suprimir en el texto esa especificidad que se hace

de las responsabilidades, para intentar dejarlo más claro: "sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar", por ejemplo, y ponerlo a disposición del Grupo Popular, con objeto de ver si, efectivamente, se puede mejorar esto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Creemos que es mejor que figuren de una forma explícita las palabras que antes se han citado, que se pretenden en la Enmienda..., porque, aparte de otras responsabilidades, queremos hacer énfasis en ésas en particular, sobre civiles y penales.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias. Turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. En definitiva, responsabilizar limitando entendemos que es una cuestión que no conviene en un texto legal. "Sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar", para no tener que decir que, concretamente, las civiles y las penales, o de otro orden; si, en definitiva, dice lo mismo, para no decir nada más que eso. Nada más, Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de dúplica... Bien, la Enmienda número 60.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Para defender la Enmienda número 60, que se propone agregar un nuevo apartado, que sería el 3, con la siguiente redacción: "En el caso que se presuma racionalmente que la infracción pudiera ser constitutiva de delito o falta, la Administración Autonómica dará traslado del expediente al Ministerio Fiscal y se abstendrá de proseguir el procedimiento sancionador administrativo mientras la autoridad judicial no se haya pronunciado". Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Creemos que esta Enmienda lo que pretende es algo que está ya perfectamente regulado, que es obligación, por Ley, del funcionario de que, cuando tenga conocimiento de un delito, tiene la obligación de ponerlo en materia del Fiscal. En el caso éste entendemos que, como está ya de una forma clarísimamente... Y, además, aquí añade como matiz también la palabra "o falta". En el caso éste, normalmente, con la Ley en la mano, las faltas no se ponen -con la Ley en la mano, insisto- no se ponen en conocimiento del Fiscal, solamente los delitos. Entonces, sería una tipificación nueva, evidentemente, que plantearía problemas hasta de tipo -digamos- legis-

lativo, cuando solamente se prevé que se pongan en manos del Fiscal los delitos y no las faltas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Para decir que no... que estamos convencidos que es mejor ampliar esa obligación de la Administración, pero no daremos más argumentos al respecto. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de dúplica. Fijación de posiciones, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Nosotros, para decir que vamos a votar a favor de las Enmiendas, porque, a nuestro juicio, mejoran el texto. Y lamentar no haber percibido que la redacción del párrafo segundo, realmente, del Proyecto de Ley es poco... es significativa, porque emplear cuestiones... expresiones como "se mantendrá hasta tanto la autoridad se pronuncie", realmente, no encajan demasiado en el espíritu de una Ley de esta época.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. Simplemente, para manifestar mi apoyo a estas dos Enmiendas. En la Enmienda... en la primera de las dos Enmiendas, la 59, qué duda cabe que abre más el concepto de responsabilidades, incluyendo lógicamente las que ya vienen en el Proyecto, civiles, penales y otras que pudieran ocurrir. Y en el Artículo 60, porque, efectivamente, aunque éste puede ser un precepto jurídico general aplicable -digamos- de oficio, porque es una norma de carácter general, bien es cierto que tenemos constancia de que en otros Proyectos de Ley sobre otras materias se ha incluido, precisamente, expresamente esta matización, y no vemos por qué aquí no se la va a incluir; porque ello reforzaría aún más ese precepto jurídico que con carácter general está establecido, de que, cuando se produzca algún delito que implique responsabilidades penales, pues, se dé cuenta al Ministerio Fiscal, para que actúe en el orden correspondiente y, al mismo tiempo, se suspendan las actuaciones de carácter administrativo. Este es un principio general que, aunque no venga en la Ley, sería posiblemente de aplicación. Pero en otros Proyectos de Ley que se han debatido en estas Cortes se incluye expresamente, y creo que es una buena costumbre, en algunos casos, aun pecando de redundantes -yo diría-, pues, incluirlo, porque no quita nada y refuerza ese precepto jurídico con carácter general. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Terminado el debate, pasamos a la votación de las Enmiendas números 59 y 60 del

Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas.

Se vota el Artículo número 26. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve; en contra, ocho; abstenciones, ninguna. Queda aprobado el Artículo 26.

En el Artículo 27 permanecen las Enmiendas 101, 102, 103, 104, 105 y 106 del Grupo Parlamentario Socialista y las 62, 63, 64 y 65 de Centro Democrático y Social, así como la Enmienda número 12 de don Virgilio Buiza. Para defender las Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Forman un conjunto y, por lo tanto, el Grupo va a hacer una defensa global de todas ellas.

En primer lugar, intentamos mejorar la redacción del párrafo 1, tipificando de manera mejor -a nuestro juicio- cuándo una falta es muy grave. Además, añadimos alguna matización nueva, como, por ejemplo, la reincidencia, cuando en el... dentro del plazo de tres años. Y una cuestión que a nosotros nos parece importante, que es el incumplimiento de la orden de suspensión de actividades, que no está contemplada.

Y en el resto, a nosotros nos sorprende mucho que, prácticamente, las infracciones graves se refieren a la iniciación de actividades sometidas al trámite de evaluación ordinaria de impacto ambiental sin la pertinente declaración. Esa distinción que hace, la exclusión..., o sea, la calificación como leve de una iniciación de un expediente sin el trámite de evaluación de ordinaria..., perdón, simplificada y de grave, cuando lo que falta es el trámite de evaluación ordinaria, nos parece absolutamente impropio. Nos parecía impropio la existencia de dos tipos de evaluación, luego, nos sigue pareciendo... todavía, cada vez que profundizamos en el Proyecto, nos parece, todavía y cada vez, más impropio. Porque, vistas las actividades -que después repasaremos- que están incluidas, repito, en el Anexo correspondiente a las actividades de evaluación de impacto ambiental simplificada, nos parece gravísimo que se pueda considerar como leve la iniciación de una actividad sometida a trámite de evaluación simplificada sin la pertinente... cuando, por ejemplo, pues, está sometido a evaluación de impacto ambiental simplificada la corta o arranque de arbolado en superficies continuas de más de 50 hectáreas, los proyectos de introducción de especies animales cuando no existen en la zona de destino, la cría industrial de animales silvestres o destinados a peletería, bueno..., la puesta en

explotación agrícola de zonas que en los últimos diez años no lo hayan estado, los centros de gestión de residuos ganaderos..., bueno.

Yo creo que, viendo el listado de actividades sometidas a evaluación de impacto simplificada, el que iniciara una actividad de éstas, por el simple hecho de que el Proyecto de Ley, el que estaba en la esquizofrenia de redactarlo, dice que esas cosas son... no merecen una evaluación de impacto ordinaria y merecen una evaluación de impacto simplificada no tiene sentido. El que nos puedan... y vuelvo a poner el mismo ejemplo, que es muy significativo. El que nos puedan cortar el Pinar de Antequera y que sea una infracción leve, pues, nos parece..., o que nos puedan cortar el Monte El Viejo en Palencia, o que cogiendo... Bueno, o sea, por el hecho de que el Proyecto de Ley ha decidido que eso está así, ¿eh?... O Valorio en Zamora. Y bueno, claro, no tiene mucho sentido.

Por lo tanto, nos oponemos. Y yo creo que debía haber una racionalidad en no tipificar las sanciones como leves o graves en función de lo que el proyectista haya decidido previamente que debe ser sometida a evaluación simplificada o a evaluación ordinaria, porque estamos realmente haciendo una discriminación negativa -en el peor sentido de la palabra- a aquellos infractores que van a poder hacer cuestiones muy graves, muy graves, sin recibir la sanción adecuada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Hacer también una defensa global de las Enmiendas que ha presentado el Grupo Socialista.

Indicar, primeramente, que en el punto 2, cuando se habla de la reincidencia, entendemos que no debe afectar a la calificación, sino a la graduación, como viene ya previsto en el Artículo 29.2, que entendemos que es donde realmente se gradúan, a efectos de cómo se debe graduar la sanción. Por tanto, no he entendido, no entendemos que debe ser desde el punto de vista de la calificación, sino de la graduación el tema de la reincidencia.

Con el punto 3 también, entendemos que, cuando habla del incumplimiento de las órdenes de la suspensión de la actividad, este punto, yo... entendemos que debe corresponder a los órganos sustantivos de la actividad en cuestión y, por tanto, ahí debe estar la..., como tal, la misma -digamos- calificación.

Sí entendemos, y porque creemos que también es importante dar... digamos, separar claramente lo que es un impacto ordinario, una evaluación ordinaria de impacto ambiental, o una simplificada. Y, justamente... y no con los argumentos que aquí ha planteado Su Señoría,

porque entendemos que... No olvide Su Señoría que se plantean que ciertas evaluaciones, por la zona donde estén, las zonas donde estén de especial protección, por ejemplo, el Pinar de Antequera, u otras que, en un momento determinado, si no están incluidas, se podrían perfectamente incluir, eso que usted... tiene ese temor, no iba a ocurrir, evidentemente. Cuando planteemos el tema, en su momento, de por qué esa cuantificación entre ordinarias y simplificadas, veremos que en ese matiz, por algún lado -a mi entender-, hay que tomar una decisión, y creemos que haya sido por ahí.

Por tanto, insistiendo en el tema que... y además que también que muchas de las Enmiendas que se plantean intentan separar lo que es la palabra "evaluación ordinaria", que el Grupo Socialista no la comparte, creemos que si aceptáramos estas Enmiendas cambiaría de forma sustancial la calificación de las infracciones, y por eso es el motivo de la no aceptación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Como siempre, yo... es que me cuesta mucho admitir que intervenciones como las del Portavoz del Grupo Popular sean bien intencionadas. Porque, claro, los que estamos dando protección somos nosotros con esta Ley. Esta Ley es la que protege, no otras; y protege a priori, además, decidiendo, en función de determinados supuestos, qué es lo que tiene que hacer las Administraciones para proteger determinadas cuestiones.

El otro día quedó bien claro que cuando decimos que se somete a evaluación simplificada de impacto ambiental una línea de transporte o distribución de energía eléctrica de media y alta tensión, cuya longitud de trazado sea igual o superior a 5 kilómetros, es independiente del lugar donde esté, porque la legislación sectorial, en concreto la Ley de Espacios Naturales, cuando dice que se someterán a evaluación de impacto ambiental los tendidos eléctricos, si después hay una Ley que regula la evaluación de impacto ambiental, es evidente que esta Ley complementa la otra; por lo tanto, esté donde esté una línea eléctrica de más de cinco kilómetros (en Picos de Europa, en Gredos, en donde esté, en Guadarrama), será de aplicación esta cuestión y, por lo tanto, será sometido a evaluación de impacto ambiental simplificada, y estamos haciendo, bueno, pues, hay una expresión popular para eso: un "pan" muy grave. Por lo tanto, realmente, es que no puedo entender las interpretaciones del Portavoz Popular. No pueden ser bien intencionadas, no pueden ser, es imposible, es imposible. Porque, repito, la Ley de Espacios Naturales dice: "Las concentraciones parcelarias serán sometidas a evaluación de impacto ambiental", según la legislación de evaluación de impacto ambiental, eso está clarísimo; y si hacemos una legislación de

impacto ambiental donde dice que las concentraciones parcelarias de menos de no sé qué, pues, serán simplificadas, pues las de... con independencia del sitio donde estén, serán simplificadas. Porque aquí en ningún sitio dice que las Leyes sectoriales prevalecerán sobre los contenidos de esta Ley; en ningún sitio lo dice. Por tanto, no es así. Tal como está esto redactado, repito, descuajar un pinar o una masa forestal continua de menos de cincuenta hectáreas no necesita ni simplificada, ni simplificada; o sea, que un Jefe de Servicio, en un día de locura transitoria o permanente, podría autorizar la tala, corta del Pinar de Antequera o de cualquier otra cuestión de esa naturaleza, sin que hubiera ningún filtro, ni control, ni nada, porque en ninguna legislación sectorial dice a su vez que las talas de árboles tienen que estar sometidas. Y por tanto, seguimos sin entender esa

Nos parece gravísimo que las sanciones, con independencia de que ya hayamos admitido que haya dos tipos de evaluación, la simplificada y la ordinaria, que las sanciones, en caso de incumplimientos del empuje, sean graves o leves en función de que la evaluación a que haya sido sometida sea ordinaria o simplificada. Las sanciones tendrían que ser lo mismo, con independencia de que le facilitemos el trabajo al promotor. Ya le hemos facilitado el trabajo al promotor haciendo una evaluación de impacto simplificada, ya no ha tenido que hacer quinientos folios, ha tenido que hacer menos, según parece; pero decir que, además de simplificarle, hay que admitir que la grabación de las sanciones sea menor me parece una pasada. Claro que está en la filosofía de la Ley; por lo tanto, es que no hay cáscaras, es que la Ley -ya lo decíamos el otro día- es la Ley más mentirosa que hemos visto en nuestra vida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Como no me gusta interpretar, yo simplemente voy a leerlo y así queda, queda para el Diario de Sesiones, podría quedar para alguno aclarado. En el Artículo 10, cuando habla de las evaluaciones de impacto ambiental por razón de la localización, queda bien claro que se establecerá un régimen especial para aquellas zonas denominadas áreas de sensibilidad ecológica sobre las que por sus características naturales... sobre las que por sus características naturales los proyectos o actividades puedan tener una mayor incidencia; y además, abundando, habla que a esos efectos son espacios... son áreas sensibles y ecológicas los espacios naturales declarados protegidos en la actualidad, aquellos que lo sean en lo sucesivo, y continua, y continua detallando, para que no haya dudas de que ciertas situaciones o ciertos sitios se pudieran escapar al ámbito de nuestra legislación sin recurrir a otra sectorial, de que queda claro de que esas actuaciones, en concreto, que se

podrían dar y que todos estamos de acuerdo que no se debe permitir que en ciertos sitios, en ciertos sitios se pudieran dar esas situaciones anómalas, pero efectivamente la Ley ya prevé que esas situaciones anómalas estén contempladas para que no se puedan producir.

Por tanto, insistiendo en esa alarma o peligro que podría entender el señor Portavoz del Grupo Socialista, yo quisiera llevar a su ánimo de que no es así. No es cuestión de una interpretación mía, sino de una lectura de la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de fijación de posiciones. Don Virgilio Buiza. Bueno, perdón, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Para manifestar que efectivamente estamos de acuerdo con la Enmienda 101 del Grupo Parlamentario Socialista, por entender que hay que acotar mucho más y darle más profundidad a las sanciones muy graves. Por lo tanto, vamos a votar a favor. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. Para manifestar mi apoyo a estas Enmiendas, porque a mi juicio introducen, concretamente la Enmienda 101, un elemento importante, que es el de la reincidencia, transformando lo que es una infracción grave en muy grave cuando se dé este elemento coincidente. Es más, este quizá también pueda ser un principio de derecho general, pero no está de más plantearlo e incluirlo como tal. Va un poco también en la línea de una Enmienda que tengo yo posterior al referirse a las infracciones graves, que transforma también las infracciones leves con reincidencia y daños pues en infracciones graves.

Y en el otro, pues, me parece totalmente oportuno, porque si ya se produce la discriminación a la hora de exigir una evaluación de impacto ambiental ordinaria o simplificada, lo que no es de recibo es que, si ya esos requisitos menores se establecen en el contenido del propio estudio de impacto ambiental, ¿por qué se discrimina a continuación también? Yo creo que las infracciones, sean a los estudios de evaluación de impacto ambiental ordinaria o simplificada, son infracciones y deben penalizarse siguiendo el mismo criterio. Porque, insisto -y ya lo dijo claramente antes el Portavoz del Grupo Socialista-, los menores requisitos ya se establecen al tipificar la declaración ordinaria o simplificada; si además se añade una merma posterior, pues, a la postre, las declaraciones de impacto ambiental simplificada van a quedar sin contenido, porque van a reunir menores requisitos, menores exigencias y después quedan exceptuados de la norma general de penalización en las infracciones muy graves, lo cual, pues, no tiene mucho sentido. Porque aun no estando de acuerdo con ese concepto de

declaración de impacto ambiental simplificada, como además se aplica a situaciones bastante graves también, si además lo exceptuamos del tema de las infracciones muy graves, pues al final va a quedar eso sin contenido y va a quedar como una floritura que prácticamente van a ser actividades exentas de declaración de impacto ambiental.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Señoría le ruego vaya terminando. Se trata de una fijación de posiciones no de una nueva defensa de la Enmienda.

Por el Centro Democrático y Social, para defender sus Enmiendas tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Para defender la Enmienda número 62 al Artículo 27 apartado 2, que en el caso de la estructura que habíamos propuesto sería el 28. En el apartado 1, perdón, en el apartado 2 se propone agregar en la línea primera, después de "la iniciación" las palabras "o ejecución de obras, proyectos o actividades".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. De alguna forma, antes se nos ha dicho que no... que habría que suprimir en el Artículo 25 -creo recordar-, que habría que suprimir cosas que ya se suponían, como era el tema de que las subvenciones venían reflejadas en orden ministeriales. Perdón, en órdenes. Por tanto, habría que quitarlo. Luego, también nos han criticado que, en cambio, que, por eso de la redundancia, que aquí en cambio sí que ha... en otros artículos anteriores había lo del Ministerio Fiscal que había también que incluirlo, y aunque era una redundancia; es decir, entendemos que había un cierto contrasentido. Aquí creemos también que es volver a redundar sobre lo mismo, porque entendemos que toda ejecución de una obra o un proyecto o una actividad, en sí misma ya tiene una iniciación de esta actividad, y, por tanto, que entendemos que ya figura en el texto, y por tanto sería volver a redundar sobre lo mismo otra vez. Por eso en Ponencia, que antes se planteaba de que no es bueno reiterar temas que se van diciendo, de una forma continuada, pues por eso es el motivo, entre otros, de la no aceptación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. No ha entendido este Portavoz si las razones se las dan al Portavoz en algún sitio con objeto de traerlas aquí. En cualquier caso, entendemos que en vez de la iniciación de actividades parece que solamente es infracción grave la iniciación de la actividad, y si esa actividad está en desarrollo o está terminada, ¿qué es lo que se

considera infracción grave, sólo la iniciación, la ejecución no, la terminación no? Entendemos que es mucho más ajustado el ponerlo todo. Y desde luego, si se hablase, en vez de iniciación, la ejecución de actividades, estaríamos más de acuerdo. Pero, realmente, tampoco conocemos los argumentos de esa... esos asesores que pueda tener el Partido Popular y que no sabemos a qué razones obedece. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de dúplica. Fijación... ¡Ah! no, perdón. Habiendo más Enmiendas, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Se me va a permitir el defender estas Enmiendas correspondientes a este artículo en bloque, con objeto de ahorrar algo de tiempo, y después me va a permitir una... un corolario final con objeto de llegar a la posibilidad del aseo de la Ley.

En cuanto a la Enmienda número 63, el texto del proyecto, el Grupo Parlamentario Centrista propone modificarlo por "el incumplimiento o transgresión del condicionado ambiental de las declaraciones de impacto ambiental de supuestos de evaluación ordinaria".

En la Enmienda número 64 a la letra g) del apartado 2, diciendo "el incumplimiento de las órdenes de suspensión o clausura", que lógicamente ya estaba enraizada en la Enmienda que hemos apoyado, lógicamente sin ningún resultado, del Grupo Parlamentario Socialista anterior.

Me va a permitir, Señoría, que en esta obsesión que tiene este Portavoz de coger este texto, extenderlo y ver cómo lo puede entender alguien, poner en consideración de Sus Señorías que ese Artículo 27, cuando habla de infracciones graves, de infracciones leves... y ya ha puesto de manifiesto el Portavoz del Grupo Socialista que hay una cuestión, si la actividad está sujeta a evaluación simplificada o evaluación ordinaria; pero en cualquier caso, si observan Sus Señorías, en el apartado b) el 3.a), no tiene nada que ver; es decir, queriendo decir lo mismo, tiene una redacción distinta del 3.b) Exactamente igual ocurre con el 3.a). Por ejemplo, dice el 3.a): "La iniciación de actividades sometidas a trámite de evaluación ordinaria de impacto ambiental sin la pertinente declaración de impacto ambiental", y dice el 3.a)... perdón, ese es el 2.a); el 3.a) dice: "La iniciación de actividades sometidas a trámite (hasta aquí, igual) de evaluación simplificada (porque lo quiere separar) de impacto ambiental sin la pertinente declaración de impacto ambiental..." y continúa un párrafo diciendo "que autoriza la actuación desde el punto de vista ambiental". Una de dos, o se regulan los dos textos porque quieren decir lo mismo, y sin embargo están formulados de manera diferente como si una parte del artículo la hubiese hecho un "consulting" y otra parte del artículo la hubiese hecho otro "consulting". En el 3.b) ocurre lo mismo. Si Sus

Señorías no tienen más que leerlo. Y, en cualquier caso, cualquiera que lo estudie se vuelve loco. Yo creo que aquí habría que detenerse un momento entre todos los Grupos de la Comisión e intentar un poco asear el texto, porque me parece que es impresentable. Nada más, Presidente, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, para defender las Enmiendas... en el caso este, de no aceptación de las Enmiendas, creo recordar, 62 y 63. Entendemos que... perdón 63 y 64, en el caso este concreto. Creemos que la inclusión que se pretende en esta Enmienda, concretamente en la 63, de una palabra más, entendemos que no es -digamos- necesario, porque ni modifica ni agrega nada.

Y con respecto a la Enmienda número 64, creemos que no tiene... lo que se propone no tiene ninguna relación con el apartado 2.g) de este Artículo 27.

Por tanto, por un lado, entendemos que, en una, ni mejora ni aclara, por eso de que a veces se comenta de asear, bajo criterio de cada uno. Y en la Enmienda 64, pues, entendemos que, como no hay ninguna relación con lo que se pretende en el apartado 2.g) pues tampoco podemos aceptarla, pues por una posible incongruencia que podía pasar también en el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Sólo me voy a quedar con la defensa de la 64. Si desde luego el incumplimiento de la orden de suspensión o clausura no tiene que ver nada con las infracciones y debe meterse aquí y la quiere llevar el Partido Popular a otro sitio, realmente no entendemos absolutamente nada. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de dúplica. Fijación de posiciones.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Yo creo que al Centro Democrático y Social, al Grupo Parlamentario, le queda todavía la 65. ¿La ha defendido? No. Entonces, fijo posiciones... el Grupo Parlamentario Socialista fijará posiciones después de la defensa del 65, con respecto a todas ellas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien. ¿Va a defender la Enmienda número 65?

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, Presidente. Muchas gracias. Estaba en ese texto extendido.

La Enmienda 65, al apartado 27... al Artículo 27, apartado 3, el b) dice: "el incumplimiento o transgresión"

hasta "evaluación simplificada". Y, en cualquier caso, insistimos en que habría que asear este texto.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Añadir la palabra "transgresión" creemos que es, claramente, que es incumplimiento, porque lo que transgrede es no cumplir una norma. Entonces, evidentemente... añadir un adjetivo más, una transgresión, como una redundancia, para insistir, creemos que está perfectamente recogido en la palabra "incumplimiento". Por lo tanto, ni mejora, ni cambia, ni lo que ustedes proponen, ni quizá... Pero, como el texto viene así perfectamente redactado y entendemos que queda claramente definido que es un incumplimiento, pues añadirlo creemos que tampoco... no mejora el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, Presidente.

Para decir que hay... en el entendimiento de la gente normal, una cuestión es el incumplimiento, es decir, por pasivo, se deja sin cumplir, y otra cosa es que se transgrede el cumplimiento de lo contenido en la Ley.

Por lo tanto, entendemos que no solamente es una tautología, sino que aclara muchísimo el sentido de lo que quiere decir la Ley.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): En turno de fijación de posiciones, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente, vamos a hacer una posición global de posiciones respecto a todas las Enmiendas del Centro Democrático y Social, con las que manifestamos que estamos de acuerdo. Y, fundamentalmente, con una de ellas, que es la número 64; porque la número 64 coincide sensiblemente con el tercer punto de nuestra Enmienda número 101.

En toda la clasificación de infracciones esta Ley declara impune, y, por lo tanto, no sancionable, el que un promotor o proyectista, al que se le da una orden de parar o clausurar una instalación, siga trabajando en ella; no se tipifica, ni entre las muy graves, ni entre las graves, ni nada. Y eso tiene trastienda: es que no se quiere tipificar. Porque hay tres Enmiendas que dicen que se tipifique en cualquier sitio, o en las muy graves, o en las

graves, o en las menos graves. Y, cuando no se quiere tipificar el incumplimiento de la orden de suspensión o clausura de una instalación, pues es que no se quiere tipificar. Y lo que se quiere es permitir o no sancionar que eso suceda. Está un poco en la filosofía de la Ley.

Lo dice la Enmienda número 101, socialista, el apartado c), y lo dice la Enmienda 64 del Centro Democrático y Social. E, incluso, alguna Enmienda yo creo que también de otros Grupos. A nosotros eso nos parece grave. Y nos parece grave, igualmente, que no se tipifique la reincidencia, que no quede expresamente tipificada la reincidencia como agravante, que es como está tipificada en nuestra Enmienda 101. Las faltas graves, cuando sean reincidentes en el plazo de tres años, se transformarán en muy graves.

Repito, no entendemos cómo puede quedarse sin tipificar, o sin clasificar -como dice aquí- la infracción que representa el hacer caso omiso de una orden de la propia Administración, que propone este Proyecto de Ley, cuando se dice que hay que interrumpir una actividad o clausurar una actividad. O sea, que, cuando un señor esté -y vuelvo al caso del Pinar de Antequera- descujando el Pinar y la Administración le diga "pare usted", pues, el otro, como no está tipificado aquí y le trae absolutamente sin cuidado, pues seguirá para adelante, porque eso no será una nueva sanción, ni será un agravante de la situación

Entonces, nos parece coherente con el espíritu del Proyecto de Ley, que es absolutamente falsario.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Sí. Don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Brevemente, también, para manifestar mi apoyo a estas Enmiendas. Porque, sobre todo, la 64 y 65 establecen un mayor rigor.

Efectivamente, el incluir como un supuesto de infracción grave el incumplimiento de las órdenes de suspensión o clausura, yo creo que sería muy interesante que expresamente lo contemplase la Ley, si, realmente, lo que se quiere es penalizar ese tipo de actuaciones.

Y la Enmienda 65 porque incide, una vez más, en el tema de la discriminación, en cuanto se refiere a evaluación simplificada o a evaluación ordinaria. Porque, en esencia, en el debate se habló de la palabra "transgresión", habló de tautología, pero se olvidó lo más importante, que era el eliminar el concepto "evaluación simplificada", extendiendo ese precepto a todo tipo de evaluación, tanto la ordinaria como la simplificada. De ahí mi apoyo un poco la línea de enmiendas anteriores.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para defender la Enmienda número 12, tiene la palabra don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente.

En esta Enmienda se plantea, como pueden ver, simplemente, la adición de un nuevo párrafo, considerando también infracción grave las infracciones leves que se cometan con reiteración o generen un peligro o daño grave para las personas o el medio ambiente.

Y, en este caso, pues, de alguna forma, estoy siguiendo un poco la misma técnica legislativa que ya establece el Proyecto de Ley cuando habla de las infracciones muy graves. Que ya, en el apartado 1, me parece que es, pues, tipifica... efectivamente, dice que "considera infracciones muy graves a las infracciones graves cuando de las mismas resulten un peligro o daño muy grave".

Bueno, pues, en esta misma línea yo entiendo que una infracción leve que se comete con reiteración y que además puede generar peligros o daños graves, pues se tenga que tipificar como infracción grave, no meramente leve. Porque, si no se hace así, pues ahí aparece un vacío legislativo y una distorsión, en la propia técnica legislativa, que sienta el mismo Proyecto de Ley al tipificar las infracciones muy graves.

Yo sigo un poco la misma dinámica establecida, para no dejar ese vacío. Porque, si no se dice así, cuando hay infracciones leves que se cometen con reiteración y, además, con peligro o daño grave, siguen siendo infracciones leves, lo cual me parece que no es muy oportuno, muy procedente, y que, incluso, insisto, está en contradicción con la propia técnica legislativa del Artículo 27, apartado 1, cuando habla de las infracciones muy graves.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente.

Para proponer a don Virgilio si cree oportuno una transaccional, en el sentido siguiente: retirar la palabra "se cometan con reiteración". Es decir, quedaría el texto: "las infracciones leves que de las mismas resulten un peligro o daño grave para las personas o el medio ambiente". El motivo, porque entendemos que la palabra "reiteración" nunca debe ser una calificación, sino una graduación, como antes poníamos con otras Enmiendas, también, que presentó el Grupo Socialista. En buena técnica jurídica nunca se puede calificar un tema de una reincidencia, sino sirve para graduar después... como viene ya fijado en el punto 29, punto d), cuando se habla de las sanciones, también, para determinar la cuantía.

Por lo tanto, entendemos que sí es bueno que aparezca el texto, pero no por el hecho de la reincidencia, sino que ya viene graduado como... a efectos de graduar después o de cuantificar la sanción.

Por lo tanto, nuestra transacción sería retirando la palabra "que se cometan con reiteración". Porque solamente sería... aparte sería solamente esas. Insistiendo que no es una calificación, sino una graduación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente.

Bien. Aquí volvemos otra vez a lo que antes ya había dicho. Aquí, en estas Cortes, se han debatido Proyecto de Ley en los cuales se tipifica, es decir, se sube la escala de la graduación de las infracciones por la reiteración, porque, sí, figura en muchos Proyectos de Ley, en muchas leyes que se han aprobado en este Parlamento.

Yo lo que pediría es que haya un poco de uniformidad de criterios. Porque, efectivamente, puede salvarse un poco el escollo planteando... o sea, aun admitiendo la infracción como leve, si es con reiteración, considerándolo un agravante, aun continuando siendo leve.

Pero creo que ese criterio debería ser uniforme, en otras leyes que se han aprobado en este Parlamento. Y yo no sé si los Servicios Jurídicos de la Junta deberían unificar criterios a este respecto, porque puede ser discutible y puede ser hasta asumible el planteamiento que hace el Portavoz del Grupo Popular.

De todas maneras, en buena medida, con esa transaccional que me ofrece, pues, recoge, en parte, lo que yo planteaba. Y, por lo menos, mejora un poco el Proyecto de Ley, al mantener esa coordinación, o ese mismo sistema, entre lo que establece el 27.1 con la transaccional que plantea.

Y, en principio, si los demás Grupos no tienen ninguna objeción, estaría dispuesto a aceptarlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Turno de réplica? ¿Fijación de posiciones? Don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente.

Estamos de acuerdo con el contenido de la Enmienda. Nos hubiera parecido más clara todavía si, en lugar de decir "que se cometan con reiteración", y por seguir la misma técnica... la técnica legislativa que el Proyecto propone -y, además, por haber dejado sin argumentos al que la quería rechazar, evidente-, que las infracciones leves... o sea: "Serán infracciones graves las infracciones leves que se cometan cuando de las mismas resulte un peligro o daño muy grave, e inminente para las personas, los bienes o el medio ambiente"; y eliminar la palabra

"reiteración". Con lo cual, hubiera quedado exactamente igual redactada que el apartado... o párrafo 1 del Artículo 27.

Con lo cual, realmente, ya me hubiera gustado a mí saber qué tipo de argumentos se hubieran buscado para considerar que las faltas graves son muy graves cuando sucede eso, y que las leves no pasan a graves cuando también sucede eso. Lo que pasa es que el proponente le ha da... el enmendante le ha dado un argumento ahí, con la palabra "reiteración" que desvirtúa el

Para haber sido idénticamente igual, las faltas leves tenían que haber pasado a graves, cuando, simplemente, de ellas se dedujera un peligro grave, etcétera, etcétera. Entonces, no hubiera tenido muchos argumentos, y a lo mejor... mire, tampoco lo hubiera aceptado. Pero bueno, a lo mejor hubiera sido más fácil la aceptación por parte del Grupo Popular.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: No.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien. Entonces pasamos a votar las Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista números 101, 102, 103, 104, 105 y 106.

¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos a favor: ocho. En contra: nueve. Abstenciones: ninguna. Quedan rechazadas.

A continuación, las Enmiendas 62, 63, 64 y 65, del Centro Democrático y Social.

¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos a favor: ocho. En contra: nueve. Abstenciones: ninguna. Queda rechazada.

Y, por fin, la Enmienda número 12 de don Virgilio Buiza.

¿Votos...? Enmienda Transaccionada. Entonces, si está transaccionada, ¿podemos entendemos que se aprueba por asentimiento? Que lea el texto el proponente, o el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: "Las infracciones leves que de la misma resulte un peligro o daño grave para las personas y el medio ambiente".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿De acuerdo? ¿Transaccionada en esos términos?

Bien. Queda aprobada por asentimiento la Enmienda número 12, transaccionada.

A continuación, pasamos a votar el Artículo número 27. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Bien. Votos a favor: nueve. En contra: siete. Abstenciones: una... dos.

Queda aprobado el Artículo número 27.

Para debatir el Artículo número 28. Tiene el Grupo Parlamentario Socialista la Enmienda número 108, el Centro Democrático y Social la 66 y la 67, y don Antonio Herreros la 18.

Para defender la Enmienda socialista, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ:..... Perdón.

Repito. Es una Enmienda que, a nuestro juicio, no debería haber llegado a Comisión, puesto que lo que propone es una clarificación del texto que, a nuestro juicio, es pertinente.

Dice el Proyecto de Ley que "el redactor del estudio de impacto ambiental o auditor...". O sea "se consideran responsables el redactor del estudio de impacto ambiental o auditor, cuando la infracción sea consecuencia directa de alguna negligencia cometida en el ejercicio de su actividad". Entonces, eso nos parece farragoso, complicado, y que lo que trata es de hacer más difícil la exigencia de responsabilidades cuando se deduzcan o estén en relación directa con el redactor del estudio.

Por lo tanto, proponemos una redacción que diga, simplemente, que el redactor del estudio de impacto ambiental, o auditor, cuando la infracción... cuando la infracción... Sustituir toda... directa... directa... en él... o sea, cuando la infracción sea consecuencia del ejercicio de su actividad, y suprimir todo ese farrago "directa de alguna negligencia cometida". La responsabilidad será no de cuando exista una consecuencia directa; directa o indirecta. ¿Y de alguna negligencia cometida? No, del ejercicio de la actividad, y se acabó. Todo lo demás nos parece complicar el asunto de manera que el particular... el responsable del estudio se pueda escaquear utilizando algunos vericuetos del Proyecto de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno en contra. ¿Se acepta la Enmienda, entonces? Bien. Para defender las Enmiendas números 67... 66 y 67 del CDS, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Sin dejar de lamentar que no se quiera perder ni un minuto, Presidente, en mejorar el texto, en deficiencias que son de formulación evidentes -que estamos para eso-, lamentar que vaya así al Pleno y mucho más

lamentar, si Dios no lo remedia, que vaya al texto de la Ley. De ahí nuestra Enmienda 66, Presidente, es una Enmienda de adición al Artículo 28 apartado 1, en que se propone agregar un nuevo epígrafe, que sería el letra e) con la siguiente redacción:

"Cuando el proyecto o actividad se halle amparado por licencia, autorización o concesión otorgada contra lo dispuesto en esta Ley, se considerarán también responsables los facultativos que hubiesen emitido informes favorables y los funcionarios o autoridades que hubieran realizado tal otorgamiento".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Creemos que lo que se propone con esta Enmienda, digamos, no tiene una, digamos, una relación directa con lo que se plantea por la Ley. Es decir, creemos que lo que se está actuando en esta Ley lo es sin perjuicio de otras autorizaciones, salvo, digamos, fundamentalmente las sustantivas con respecto al caso de las evaluaciones de impacto ambiental. Por tanto, aquí sería mezclar algo que entendemos que está ya previsto por otros sitios.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí. Gracias, Presidente. Lo único que este Portavoz no esperaba es que se diga que este párrafo no tiene nada que ver con esta Ley. Nada más, Presidente. Muchas gracias. Y lamentarlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Enmienda número 67.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Para defender la Enmienda 67, que supone una Enmienda de adición al Artículo 28, en el apartado 3, que no finalice donde finaliza, sino añadirle: "sin perjuicio del derecho a repetir frente a los demás participantes por parte de aquel o aquellos que hubieran hecho frente a las responsabilidades".

Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Yo es que no... solamente escucho el texto del señor Portavoz, no veo ninguna explicación para que nos pueda convencer. Yo... por eso... Yo entiendo, bueno, yo voy a intentar argumentar en base al texto nada más..., no en base a las explicaciones, que a lo mejor podían ser, por mi parte, mal interpretadas, y no era mi intención. Creemos que no es regulable en esta Ley el derecho de un tercero frente

a otro, con el tema que usted propone con la Enmienda. Y, por tanto, sería incluir aquí cosas que entendemos que no proceden, que están en otros ámbitos jurídicos ya contemplados perfectamente. Entendemos, pues, simplemente con la lectura que usted planteaba.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Entendíamos que sólo la lectura de la Enmienda era suficiente. En cualquier caso, si el argumento que ha dado y que nosotros hemos podido oír desde aquí es que eso ya está en el ordenamiento jurídico, entonces, seguramente, dígame si no está en el ordenamiento jurídico el apartado 3. Entendemos que, de alguna manera, concreta esa cuestión y entendíamos que no es inútil el incorporarlo a este texto de Ley.

Nada más, Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Simplemente por volver a insistir que entendemos, con lo que propone en el texto de su Enmienda, que no es regulable en esta Ley el derecho de un tercero frente a otro, justamente con respecto al tema que Su Señoría propone, ni más ni menos; que no es cuestión de decir para convencerle o no, pero es que está clarísimamente tipificado en las leyes quién es y cómo se debe actuar frente a terceros.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien. ¿Se da por defendida la Enmienda...? ¡Ah, perdón! Turno de fijación de posiciones, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Porque aquí sucede, sobre todo en la Enmienda 66, a mí me gustaría suscitar una duda. Dice: "cuando el proyecto de actividad se halla amparado por licencia, autorización o concesión otorgada contra lo dispuesto en esta Ley se considerarán también responsables los facultativos que hubieren emitido informes favorables". De acuerdo. "Y los funcionarios y autoridades que hubieran realizado tal otorgamiento". Y a mí me da la impresión de que ahí habría que añadir "cuando el informe hubiera sido contrario". Porque es evidente que el concejal de un pueblo de seiscientos habitantes, que posiblemente sea agricultor a título principal y que le llega un informe, un informe de un técnico competente que dice que la obra o la tal se ajusta al planeamiento y se ajusta a todo y tal y cual, y el informe resulta que es falso, el pobre concejal se la traga, porque no sabe discernir eso. Entonces, yo creo que ahí habría que precisar que... Yo, primero, suprimiría los funcionarios, la palabra funcionarios y diría: "autoridades que hubieran realizado tal otorgamien-

to cuando el informe hubiera sido contrario". Como posiblemente no se apruebe es lo mismo, pero que quede reflejado en el Diario de Sesiones que, posiblemente, esa salvedad habría que hacerlo para proteger a muchas personas que ejercen un cargo público, a lo mejor, sin ser unos perfectos dominadores ni de esta Ley -cuestión difícil de dominar, posiblemente, cuando llegue el momento- ni de otras que les afectarían directamente.

Y yo no sé si estamos también... si la Enmienda número 28..., perdón, la 18 de don Antonio Herreros se ha dado por defendida, en cuyo caso nosotros fijamos ya posición diciendo que vamos a votar a favor de la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien. Don José Luis Sagredo, para la Enmienda número....

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Para decir que no tendríamos ningún inconveniente en ahondar en el juicio sobre esa modificación que propone el Portavoz del Grupo Socialista.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Y la Enmienda número 18 de don Antonio Herreros?

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Para fijar nuestra posición a favor de la Enmienda.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. Para manifestar mi apoyo, porque la Enmienda..., sobre todo la Enmienda 66, que es la que tiene un mayor contenido, la veo muy oportuna y muy procedente, y además hace referencia a supuestos que con frecuencia se producen y que quedan un poco confusos y difuminados en la responsabilidad administrativa, que, a la postre, no se sabe quién responde y al final no responde nadie. Porque es evidente que si los facultativos emiten un informe inadecuado, manifiestamente inadecuado, alguna responsabilidad deberán tener, y bueno sería que la Ley así lo estableciese. Y si, a mayor abundamiento, los funcionarios o autoridades responsables de conceder esa autorización lo hacen -y aquí sí que me parece oportuna la matización que ha hecho el representante del Grupo Socialista-, lo hacen en contra del criterio del informe técnico y de forma inadecuada, lógicamente, deberían tener alguna responsabilidad, y la Ley debería configurarlo de esa forma. Porque, claro, si el funcionario o autoridad actúa o decide en base

al informe, la responsabilidad debe recaer solamente en el autor del informe, que es el técnico en la materia.

Y en cuanto a la Enmienda número 67, pues, hombre, quizá también puede ser oportuna, aunque lo que prescribe ahí quizá sea también un principio de derecho general, que, en todo caso, se aplicará la posibilidad de repetir de los que paguen frente a los que realmente son responsables. Pero tampoco vendría mal el ponerlo, porque al establecer en el apartado 3 algo que también, por principio general, sería aplicable, aunque no viniese, pues, ya que se pone, que se complete adecuadamente. Por eso mi apoyo a ambas Enmiendas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de las Enmiendas. Como la Enmienda número 108 del Grupo Parlamentario Socialista ha sido aceptada, pasamos a votar las Enmiendas del Centro Democrático y Social. ¿Hay que votarla? Entendemos que se puede aceptar por asentimiento, ¿no? Bien. Queda aprobada por asentimiento. La 108 del Grupo Parlamentario Socialista queda aprobada por asentimiento.

A continuación, las Enmiendas 66 y 67 del Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas.

Y, a continuación, la Enmienda número 18 de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada.

Se vota el Artículo número 28. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve. En contra, ocho. Abstenciones, ninguna. Queda aprobado el Artículo número 28.

En el Artículo número 29 hay las Enmiendas números 68, 69..., 68 y 69 del Centro Democrático y Social. La 20, 21, 22, 23 y 19 de don Antonio Herreros. Y las Enmiendas números 110, 112 y 111 del Grupo Parlamentario Socialista, así como la número 13 de don Virgilio Buiza.

Para defender las Enmiendas 68 y 69, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. El Grupo Parlamentario centrista propone sustituir la redacción del apartado 1 del Artículo 29 por el siguiente texto:

Punto 1. Las infracciones tipificadas en el Artículo 27 serán sancionadas con las siguientes multas:

a) Infracciones leves, multa de hasta 100.000 pesetas. Porque ahí está con un error de multa de 100.000 pesetas. Multa hasta 100.000 pesetas.

Infracciones graves, multa de 100.001 a 50.000.000 de pesetas.

Y c) Infracciones muy graves, multa de 50.000.001 peseta a 100.000.000 de pesetas".

Nada más, Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Entendemos que la graduación que viene planteada en el Proyecto de Ley creemos que es buena con respecto a las cantidades. Porque hay que recordar que esto son sanciones, porque, con independencia de las indemnizaciones que hubiera lugar y a la restitución que hay que hacer, que viene ya reflejada en el Artículo 32.1, creemos que son importantes. Pero nosotros volvemos a lanzar la misma propuesta que hicimos en Ponencia, en que las infracciones graves y las infracciones muy graves no empiecen, en el caso de las graves, no empiecen en 500.000 pesetas, sino que la redacción sería: "las infracciones graves con multa hasta 10.000.000 de pesetas". Y en el punto c) lo mismo: "las infracciones muy graves con multas de hasta 50.000.000 de pesetas". ¿Por qué motivo entendemos que es mejor así? Por el hecho de que, en un momento determinado, pudiera ocurrir que la tipificación de una falta grave, las circunstancias no fueran tan duras como se podían plantear. Y yo aquí quisiera recordar el tema famoso de las coles, que se plantearon en las carreteras de León, creo que fue, donde estaba tipificado como una pequeña obstrucción —eran unas coles, un pequeño huerto en una carretera—, como grave, y, efectivamente, podía dar lugar que, con nuestro ánimo de intentar legislar con una cuantía más fuerte, nos permitiera un error... Claro, esto implica también una aceptación de que la Administración no va a ser arbitraria en el sentido, de que pudiera ocurrir que una infracción grave de hasta 10.000.000 de pesetas podría ser sancionada con 100.000 pesetas, cuando realmente era grave con los artículos anteriores.

Simplemente hacemos esta propuesta, porque creemos que es mejor. Caso de que los Grupos lo aceptaran, sería que la misma que planteamos en la Ponencia, y, si no, pues, efectivamente, pues, como viene reflejado en el texto del Proyecto de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Entendemos que el texto del Grupo Parlamentario centrista es más acorde con la realidad. Entendemos... y lógicamente disminuimos la sanción de infracciones leves para subir las de infracciones graves y muy graves, en las cuales no debe quedar al arbitrio de la Administración.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para defender la Enmienda 69... don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente, ¿podría fijar posiciones en este caso concreto el Grupo Parlamentario Socialista?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): A continuación de la Enmienda del Centro Democrático y Social, por seguir la misma...

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. La Enmienda 69 es una Enmienda de sustitución al Artículo 29 en el apartado 2. Se propone sustituir el texto del Proyecto por el siguiente: "Para graduar la cuantía de las multas se tendrá en cuenta las siguientes circunstancias:

a) El grado de incidencia en la salud humana y en el medio ambiente.

b) La irreversibilidad del daño.

c) El grado de participación y beneficio obtenido.

d) La existencia de intencionalidad en la comisión de la infracción.

e) La reincidencia."

Gracias, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, fundamentalmente para el punto... porque lo demás entendemos que no varía, es un cambio simplemente de redacción, que le pueda gustar más o pueda gustar menos. Pero concretamente con el apartado a), que es el que plantea... se podía entender que... se podría interpretar como una significación distinta. Entendemos que el grado de incidencia que se plantea sobre la salud humana y el medio ambiente y también sobre la irreversibilidad del daño que

se puede producir están perfectamente contemplados en el artículo a) con esa redacción.

Quizá la redacción que plantea el Grupo de Centro Democrático y Social podría llevar –quizá le digo, quizá–, no... tampoco puede cambiar mucho, pero alguna otra interpretación. Pero, insisto, que es una duda mía que se me plantea. Y por tanto creemos que según viene redactado en el caso este es mejor el texto del Proyecto de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. yo creo que el dejarlo en un apartado general diciendo "según la importancia del daño o deterioro causado" es mucho más ambiguo que decir que depende del grado de incidencia en la salud y en el medio ambiente y la irreversibilidad del daño. Creo que eso no es en absoluto modificar el espíritu de la Ley, sino objetivar con objeto... con motivo de que la Administración tenga muchos más datos objetivos para graduar la cuantía de las sanciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica. Fijación de posiciones.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente, porque se ha suscitado un debate que tiene interés al hilo de la propuesta de transacción que hace el Portavoz del Grupo Popular.

Esta Ley, que abusa de lo que los juristas llaman los conceptos jurídicos indeterminados... Son esas cosas como "cuando afecten gravemente" o "muy seriamente" o tal, y que al final la consecuencia es que si la Administración no es absolutamente racional, seria, etcétera, lo que llevan es a la indefensión del administrado en la mayoría de los casos y a la discrecionalidad, o a la posible discrecionalidad de la propia Administración. Hay un artículo en el que no incurre en ese concepto, que es precisamente en la determinación de las sanciones, donde dice claramente el proyecto de Ley que las infracciones leves, hasta 500.000 pesetas.

Ahí sí hay una cierta... factor de indeterminación, puesto que una infracción leve podía ser sancionada con una peseta, y estaría dentro de la Ley. Pero, bueno, admitamos que las infracciones leves pueden, en algunos casos tener una sanción simbólica y que, por tanto, es el hecho de que sean sancionadas; pero ya en lo demás no. La b), infracciones graves con multas de hasta 500... hasta 10.000.000, y la c) de 10.000.000 a 50.000.000.

Introducir en los apartados b) y c) nuevamente ese factor de discrecionalidad de la Administración, que es la posibilidad de que una infracción leve pueda ser sancionada con una peseta, una infracción grave con una peseta, y una infracción muy grave con una peseta, no

parece en absoluto razonable. Si se tipifican las sanciones, también habrá que establecer una gradación en las mismas que contemplan límites inferiores.

Bien está un abanico o una horquilla de sanción, pero no que la horquilla empiece en todos los casos con cero pesetas, porque entonces eso sería el despropósito.

Y, además, yo creo que dado... yo he dicho ya tres o cuatro veces en esta reunión que esta Ley me parece la Ley más mentirosa que se ha hecho en esta Cámara, salvo en este artículo, porque aquí no miente; aquí dice que al que cometa una tal, ¡zaca!, le van a meter 10.000.000 ó 15 ó 17 ó los que sean. Claro, intentar transformar este artículo, que es el único que hasta ahora hemos visto que concreta lo que hay que hacer, en una cuestión en que también deja a la libertad de la Administración el asunto me parece..., nos parece excesivo.

Yo incluso le pediría al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, en aras a mantener la unidad de acción que ha sido como una roca en el debate de esta Ley, que retirara su Enmienda, por una razón, y soy capaz de explicárselo cuál es mi opinión –su Enmienda número 68, me refiero–.

Dado como se han tipificado las sanciones, son faltas leves cuestiones tan graves, tan extraordinariamente graves, que a nuestro juicio carece de sentido disminuir los límites superiores de las sanciones a las faltas leves. Porque descuajar entre cincuenta y no sé cuántas hectáreas de monte, poder poner una fábrica de coque, hacer una instalación de no sé dónde en no sé dónde, etcétera, nos parecen cuestiones tan gordas que, realmente, estamos más de acuerdo con la Enmienda número 20 de don Antonio Herreros Herreros, siempre que se suprimiera el límite inferior y en lugar de decir de 1 a 10.000.000 dijera de 0 a 10.000.000, para introducir ese factor de levedad, que con la Enmienda del CDS.

Entonces nosotros, de verdad, le pediríamos al CDS que en este caso concreto y por una vez, retirara su Enmienda, para no obligarnos a votar en contra de ella, estrictamente porque nos parece que, dado como se han tipificado las sanciones, el mantener un límite de 100.000 pesetas para las sanciones leves es escasa cuantía para la gravedad de los hechos que pueden llevar aparejada las propias infracciones leves.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. Para manifestar también... En relación a la Enmienda 68, bueno, se ha introducido un elemento que genera confusión y yo pediría que se aclarase, porque en el apartado a) dice, el proponente manifiesta que hay un error que

quiere... la multa no es multa de 100.000 pesetas, sino multa de hasta 100.000 pesetas, he entendido yo. Pero en los apartados b) y c) supongo que es como viene ahí, es decir, de 100.000 a 50.000.000 y de 50.000.000 a 100.000.000 ¿no?

Y, en ese sentido, ya aclarado el tema, quiero indicar que yo no estoy de acuerdo con el apartado a). Podría estar de acuerdo con el apartado b) y c) porque entiendo que se deben penalizar con rigor las infracciones que se cometen en materia de Medio Ambiente, y, como ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, hay infracciones tipificadas como leves que son, por naturaleza, bastante graves y me parece una sanción muy pequeña de hasta 100.000 pesetas.

Por eso, en ese sentido, si se somete a votación de forma separada, yo me voy a abstener.

Y en cuanto a la otra Enmienda, me parece especialmente interesante, porque para terminar la gradación de las sanciones introduce elementos muy importantes, como es el de la salud humana, que no viene en el Proyecto de Ley; como es el tema de la irreversibilidad del daño, que es otro elemento fundamental, y que deberían contemplarse como elementos agravantes en la gradación de las sanciones. Porque en contra de lo que ya manifestaba el Portavoz del Grupo Popular, a mí me parece que sí que hay elementos diferenciales sustanciales entre el Proyecto de Ley y la Enmienda que plantean; en algunos son coincidentes, pero en otros, como el tema de la salud humana o la irreversibilidad del daño, no viene en el proyecto, lo contempla la Enmienda y a mí me parece extraordinariamente positivo. Por eso mi voto a favor de la Enmienda 69.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien. Terminado el debate de las Enmiendas del CDS. Se dan por defendidas las Enmiendas 19, 20, 21, 22 y 23 de don Antonio Herreros y, para fijar posiciones, don Jaime González tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. La Enmienda 19 no... yo creo que son la 20, 21 y 22... ¡Ah!, es que está invertido... ¡Ah!, sí, sí, sí, estamos de acuerdo; sí, bien.

Manifestar nuestro acuerdo básico con las 21, 22 y 19. Y lamentar que tengamos que votar en contra de la 20 por las cuestiones del límite inferior, porque no nos parece razonable que habiendo infracciones leves, leves de verdad, no leves-graves -y fíjese qué ley estamos haciendo que la inmensa mayoría opinamos que hay un defecto en la tipificación grave-, bueno, pues habiendo infracciones leves, leves de verdad, poner una multa de

1.000.000 de pesetas a una leve, leve de verdad, parece un poco "pasada".

Por tanto, y exclusivamente por eso (nos parece bien el límite superior, no creemos en el límite inferior), votaremos en contra de la 20 (pedimos, por tanto, al Presidente votación separada), y votaremos a favor de la 19, 21 y 22 de don Antonio Herreros.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien. Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Entiende mi Grupo que si hay un defecto de clasificación de las sanciones, no tiene por qué eso llevarse a la cuantía de las mismas. Una sanción, una infracción leve debe ser una infracción leve. Si la infracción que se contempla en la Ley no es leve, entonces es que no hay ninguna correspondencia. No hay ninguna correspondencia. Entonces, todo el tiempo que tendríamos que utilizar es para clasificar bien las infracciones. Las leves -y las hay leves- lógicamente deben tener un tratamiento, y, desde luego, a este Grupo le da igual que sean 100.000 que 500.000, le da exactamente lo mismo, porque para eso, seguramente a lo que se quiere referir el Portavoz del Partido Socialista, no bastan 500.000 pesetas, en absoluto, y es el texto de la Ley.

Luego, en ese caso, nosotros iríamos...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Señoría, está en turno de fijación de posiciones.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. En vista de eso voy a ahorrar todo el tiempo. Votaremos a favor de las Enmiendas del señor don Antonio Herreros ya si la nuestra no es aceptada. Nada más, Presidente, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. Para manifestar que comparto plenamente la posición del Grupo Socialista en este tema. A mí la Enmienda número 21 me parece desafortunada, aunque... no la comparto, aunque manifiesto que por razones obvias voy a votar a favor.

Sí estoy totalmente de acuerdo con las Enmiendas números 22... números 21, 22 y 19. Por las mismas razones apuntadas, de que efectivamente establece un mayor rigor, una mayor dureza en la penalización de las infracciones en materia de medio ambiente. No así, como

digo, en la Enmienda número 20, pero que, en todo caso, voy a votar a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien, gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Socialista, para defender las Enmiendas 110, 111 y 112 tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Ya hemos hablado de los contenidos de alguna de ellas. En la 110 a nosotros nos parece que la reincidencia es un factor que hay que precisar, porque, si no se dice nada la reincidencia se entiende durante todo el periodo en que la falta o la infracción administrativa no prescriba.

A nosotros nos parece que la reincidencia tiene que limitarse en el tiempo. Nosotros hemos puesto un año a partir del momento en que la resolución sea firme. Nos parece que es una precisión que defiende al administrado, sin dejar de defender por ello el concepto general que es el medio ambiente.

La 112, nosotros creo que en todo... es tendencia habitual actual en todas las leyes que regulan temas de esta naturaleza que pueda existir un conocimiento público de las infracciones y de los infractores. Por tanto, nosotros pretendemos que se cree un registro de infractores, cuyo contenido y fundamento se regulará reglamentariamente, y que será público.

Está en concordancia perfecta con los contenidos de las leyes sectoriales que en estos momentos se elaboran en todos los lugares.

Así, los ciudadanos podrán saber quién transgrede esta Ley, por qué, en qué cuantía y de qué manera.

Y la 112, dejar a la autoridad competente -y volvemos a la terminología un poco caduca de esta Ley-, dejar a la autoridad competente la facultad de que prohíba o no prohíba el recibir subvenciones de la Junta, nos parece grave. Porque eso sí que es otro principio jurídico indeterminado, que además nos introduce plenamente dentro de la discrecionalidad. El Proyecto dice: "podrá acordar además... la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones, durante un plazo de dos años, de hasta dos años...."

Yo creo que si se quiere poner esa cuestión, que a nosotros nos parece bien, nosotros la precisaremos como dice nuestra Enmienda 112: "La imposición de sanciones por acciones graves y muy graves conllevará la pérdida del derecho a obtener subvenciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante un plazo de entre uno y dos años, en el caso de infracciones graves, y de hasta cinco años en el caso de infracciones calificadas como muy graves". Pero eliminamos la discrecionalidad en el hecho en sí.

Mantenemos una cierta discrecionalidad en el plazo de tiempo en el cual se perderá el derecho a recibir las subvenciones. Pero ligar el hecho de perder las subvenciones a la comisión de una infracción grave o muy grave, nos parece que hay que ligarlo de manera indisoluble, con independencia de los plazos de tiempo en que eso se..... Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Para oponernos a la Enmienda 110, porque entendemos que la Enmienda esta propone fundamentalmente cerrar el plazo cuanto antes, y creemos que no es bueno que se cierre, en el caso este, el tema de la reincidencia. Cuanto más quede abierto... es decir, no por reincidir durante un tiempo, pues podría ser mejor o peor; entendemos que se debe quedar abierto como tal. Y, por tanto es nuestra oposición a esta Enmienda.

Con respecto a la Enmienda 112 adelantamos nuestro apoyo a la Enmienda 112, creemos que mejora el texto en el caso este y, por tanto, nada que añadir al tema este.

Y con respecto al tema... a la Enmienda 111, que plantea que se creará el Registro de Infractores, nuestra Ley... nuestro texto ya lo dice; lo único que añade dos temas: uno, que sea de forma reglamentaria, es decir, que se regulará. Entendemos que esto está claramente dicho; que, bueno, se entiende perfectamente que se debe -digamos- de desarrollar de forma reglamentaria. Y el último apartado, de si "dicho Registro será público". Entendemos que, a veces, hasta una sanción leve -podía ser en el caso este-, y siendo leve en el sentido de decir que podía, a veces, más perjudicar que beneficiar... Pero, quizá, con el símil con otras leyes -se me ocurre que estamos ahora en la época de la Declaración de Renta-, de una forma clara, la Ley prohíbe que los infractores, tanto sea de la cuantificación de las actas o sean públicas... no son públicas; entendemos que hay ahí ya un ejemplo, un ejemplo claro de cómo las infracciones, normalmente, no se publican, entendemos que no se publican. Creemos que con que haya un Registro es suficiente, aunque después en la vía reglamentaria, aunque después en la vía reglamentaria se podría perfectamente -a criterio de la Administración- optar -por tanto, no se cierra el criterio ahora con este texto- que sea público o no sea público. Entendemos que, según está redactado el párrafo final del texto del Artículo 29, el tercero, queda perfectamente claro.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente. Con máxima brevedad. Primero, agradecer que se acepte la Enmienda número 112, porque yo creo que,

realmente, mejora el texto. Y ver... Claro, esta Enmienda estaba incluida en el bloque aquel que fue sometido al mandato del Portavoz del Grupo Popular cuando dijo: "de aquí en adelante, ninguna, el caos, nos marchamos". Bueno, me alegro de que alguna reconsideración se haya hecho sobre alguna Enmienda en concreto. No creo que sea mérito de él; alguien se lo habrá dicho, casi seguro.

Yo no entiendo muy bien por qué se confunde el dejar abierta una cuestión con un principio de seguridad jurídica. Yo no digo que sea un año; se pueden poner dos años, tres años, algo. Pero dejar abierto un concepto sin precisarlo crea un problema de seguridad jurídica. Y a mí me parece bien que a los infractores de esta Ley se les aplique el código adecuadamente, pero también me parece bien que tengan garantizados sus derechos. Y ése es el objetivo que permite el asunto al, exclusivamente, al fijar el plazo de...

Y, claro, lo del Registro, pues, ¿para qué demonios se crea un registro, si no es público? ¿Para regodeo del funcionario en cuestión? Bueno, pues, será. Pero, desde luego, yo creo que comparar o establecer un parangón entre verter... iniciar las acciones de una fábrica de construcción de..... sin las autorizaciones pertinentes o abrir una explotación a cielo abierto sin autorizar o sin haber hecho la inspección medioambiental, que es el caso que nos ocupa en el 60% de las explotaciones que hay en la Comunidad Autónoma, pretender que eso es igual que la Declaración de la Renta de un ciudadano a mí me parece, vamos, que no tiene nada que ver. Porque, además, lo que sí es público, después, son las infracciones a la Declaración de la Renta; porque en algunos casos se han publicado, incluso, en los tabloneros de anuncios. Y en estos momentos, incluso, y en estos momentos, incluso, y en estos momentos, incluso, se habla de que a las Comisiones de Investigación, etcétera, pueda llegar con facilidad -lo que hoy impide, que es que se transmita- el documento de la Declaración de la Renta, el documento de la Declaración de la Renta.

Por tanto, yo propondría que el párrafo segundo del Artículo 3, si no se acepta la Enmienda del Grupo... de don Virgilio Buiza, que lo suprime, pues, si no se acepta la Enmienda, quedara redactado que "a estos efectos, se creará un Registro de Infracciones, que será público". Con lo cual, quedaría bastante más precisado el concepto. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Simplemente por insistir en el tema de los registros públicos o no. Si hasta el propio Gobierno de la Nación entiende que, no ya la infracción, sino que el documento sea conocido de una forma clara, y que pretende cambiar la legislación, pues, entonces, implica claramente cuál es el sentido de la Ley, el sentido ese.

Pero, es más, es más, yo simplemente haciendo caso a la publicidad que se hace hoy día -y creo que es buena publicidad la que se hace- con respecto al Impuesto sobre la Renta, lo que implica lo que es defraudar a Hacienda, con todo el significado de la palabra (eso de que se quitan pensiones), es decir, cuando habla de solidaridad, ¡hombre!, yo creo que tan importante será la una como la otra. Cada una, evidentemente. Pero, al final, se trata, justamente, de intentar que esa publicidad se refleje o no se refleje.

Por tanto, querer, por un lado, convencernos de una cosa, cuando luego, por otro lado, se dice lo contrario, pues, malamente podemos entender la explicación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Yo creo que alegrarse desde este Grupo de que se haya admitido esa Enmienda 112 del Grupo Parlamentario Socialista, aun entendiendo que dar la posibilidad de que se cometan infracciones muy graves cada cinco años, a partir de cinco años y un día, para evitar las subvenciones, realmente, yo creo que es un criterio que todavía teníamos que profundizar más. Pero alegrarme. Y la aceptaremos por asentimiento desde nuestro Grupo.

Y en cuanto a la siguiente, yo creo que seguramente no es añadir nada, porque ¿qué vale un registro que no sea público? Para nada. Pero todavía estamos en una época en que es necesario decirlo. Por eso a mí me parece que sería muy útil que se añadiese ahí que será público, porque de esa manera lo evitamos. Y, desde luego, querer identificar los defraudadores de Hacienda, que serán muy graves, con los que atenten contra la salud o el medio ambiente, o tal, yo creo que es una simplificación muy peligrosa. Pero, en cualquier caso, el registro, si no es público, no sirve para casi nada, y lo que se intenta es que sirva para algo.

Por lo tanto... Aparte de que una cosa es un registro público y otra cosa es que se publique lo que hay en el registro, que es otra cosa diferente. Pero, en cualquier caso, está absolutamente abierto a que lo conozca cualquiera. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Para fijar mi posición y plantear, si es factible, que se sometan a votación separada la Enmienda 110 por una parte y las otras dos Enmiendas por otra. Porque comparto plenamente la Enmienda número 110, porque, en definitiva, lo que hace es definir, delimitar para este supuesto concreto el concepto de reincidencia, sacándolo un poco del concepto general, que puede ser positivo.

Y en cuanto a las Enmiendas... las dos Enmiendas siguientes, me voy a oponer, sencillamente porque están contradicción con lo que yo planteo de supresión de ese apartado. Por una razón evidente: yo no soy partidario de penas accesorias. Las infracciones deben penalizarse con la gradación de las sanciones, aplicándolas con rigor, pero no establecer penas accesorias. Si, sobre todo, además -como viene en el Proyecto de Ley, y que, en ese sentido, no lo aclara tampoco la Enmienda-, pues, es tan abierta, es abierta y confusa la pena accesoria, porque habla de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de la Administración Pública de Castilla y León. Se supone que todo tipo de subvenciones, incluso aunque no tengan nada que ver con el tema de medio ambiente o con el tema de la infracción en sí misma cometida. Con lo cual, pues -no sé si el espíritu o la idea es otra-, en el propio texto no lo dice, y se puede entrar en un supuesto un tanto extraño y yo diría que abusivo. Porque, incluso, aun cometiendo infracciones, podría ser conveniente dar ayudas y subvenciones para fines loables que pueden producirse; y de esta manera, según viene en Proyecto de Ley -y que a mí me parece que en la Enmienda tampoco se aclara-, pues, se puede llegar, un poco, al absurdo de que cualquier empresa que cometa una infracción no puede recibir ningún tipo de subvención, incluso para actividades que no tengan que ver para nada con el tema de medio ambiente, etcétera, etcétera.

Por eso yo pedía la supresión. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias. Don Virgilio Buiza, tiene la palabra para defender su Enmienda número 13.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Bien. En la Enmienda número 13 -como ya decía hace un momento, pues, en la que se pide la supresión de ese apartado, ya que la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de las Administraciones Públicas de Castilla y León como pena accesoria, y sobre todo tal como se plantea en la literalidad del Proyecto, es innecesaria, contraproducente y yo creo que genera distorsiones y genera confusión. Porque esto se podría conseguir el mismo objetivo graduando adecuadamente las sanciones; y cuando la infracción es grave, poner una pena grave. Pero añadir penas accesorias, que no se dice ni de qué tipo de penas, ni si afecta a materias que tengan o no tengan que ver con el medio ambiente, etcétera, etcétera, me parece a mí que es excesivo, que distorsiona, que introduce elementos extraños, que solamente se ven en alguna ley de vez en cuando, porque, realmente, ésta no es la norma de las leyes que se elaboran, ¿no?, que simplemente se penaliza con la dureza o rigor que se estima conveniente en cada caso, pero sin introducir elementos extraños, distorsionadores, confusos y con un carácter tan amplio que puede llevar al absurdo. De ahí el espíritu y la intención de mi Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Al aceptar la Enmienda 112, que habla claramente de la pérdida de las subvenciones, entendemos que la mayoría, quizá, de los Grupos compartimos que el infractor, además de la parte de dinero que debe como tal y de la parte de restitución que lleva consigo, pues, es una calificación más dura, efectivamente, pero creemos que es bueno mantenerla. Creemos que no es bueno quitarlas, porque eso, evidentemente, podría permitir... pues, lo que pretende la Ley es que se cumpla con rigor... el cumplimiento de la materia medioambiental, lo que está legislado. Y aquí, bueno, pues, vamos cerrando cada vez más puertas para dar el rigor que pretende Su Señoría; que yo, hasta ahora, lo que le he dicho ha sido eso: pretende defender, cada vez más, con rigor que la sanción o el daño... perdón, el daño que se produzca sea lo más duro posible; ya hallarán sus cuantías. Pues, creemos que aquí la cuantía, efectivamente, va también por la vía, también, de la misma subvención.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: No, simplemente para insistir que, a mi juicio, los delitos se penan con sanciones adecuadas, no con penas accesorias extrañas. Porque aquí se puede dar el supuesto de -vamos a suponer- un establecimiento turístico, un hotel, que comete una infracción de medio ambiente; se le sanciona con mayor o menor rigor. Posteriormente hace otra inversión que no tienen nada que ver... la misma empresa, que no tiene nada que ver con el medio ambiente, que puede ser -yo qué sé-, pues, adecantar las habitaciones, crear plazas hoteleras, etcétera, etcétera. ¿Qué es, que, según viene en Proyecto de Ley, ese señor en materia de turismo no puede recibir subvenciones? Según viene en Proyecto de Ley, no puede recibirlas. Pues, a mí me parece una incongruencia y una aberración, con todos los respetos para las opiniones que piensen de otra forma.

Y de ahí mi planteamiento. Insisto que la penalización se debe establecer con sanciones duras y rigurosas; porque yo no estoy en contra... o sea, no propugno la tolerancia en las infracciones de medio ambiente, la vista gorda, las infracciones suaves. Y en esa línea iban otras Enmiendas, con las cuales yo estaba totalmente de acuerdo y el Grupo mayoritario no. Es decir, que se puede penalizar con dureza para proteger el medio ambiente, pero por los cauces adecuados y el procedimiento adecuado, no introduciendo elementos extraños; y a mí éste me parece un elemento extraño y peligroso. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Turno de réplica? ¿Turno de fijación de posiciones? Don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente. Por las mismas razones que esgrimió antes don Virgilio Buiza, nosotros vamos a tener que votar en contra de su Enmienda, porque podíamos compartir, incluso, el criterio de que no hubiera alguna sanción adicional, que no accesoria -lo accesorio es un concepto jurídico que quiere decir otra cosa-, sino que las faltas graves y muy graves no sólo lleven impuesta una sanción, sino, además, lleven impuesta otro tipo de sanción, que es la pérdida de subvenciones. Porque lo que no ha dicho don Virgilio Buiza es que, siendo las actividades diferentes, el infractor... el que pide la subvención es el infractor. En eso hay una comunidad absoluta.

Entonces, antes eso y ante la disyuntiva de no mejorar el texto, nosotros nos planteamos la posibilidad de ligar indisolublemente, evitar la discrecionalidad ya no en la pena complementaria, sino en que sea discrecional la aplicación de esa pena.

Por lo tanto, nosotros, lamentándolo mucho, vamos a tener que votar en contra de su Enmienda, porque, realmente, no compartimos la filosofía.

No pretende nuestra Enmienda -y yo comprendo que no es un turno de debate sobre ella- permitir la comisión de infracciones cada cinco años -como ha dicho algún Portavoz-, sino simplemente añadir a la sanción principal otro tipo de sanciones durante ese... hasta ese período de tiempo, como máximo. Yo creo que está rigurosamente clara la idea de cuál era nuestra...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien. Pasamos, entonces, a debatir las Enmiendas... No, independiente, por separado, la Enmienda número 68 del Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor de la Enmienda número 68? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Bien. Votos a favor, dos. En contra, quince... En contra, en contra, quince. Abstenciones, dos. No, ninguna, perdón; abstenciones, ninguna.

Ahora la Enmienda número 69 del Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada.

A continuación la Enmienda número 20 de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor de la Enmienda número 20 de don Antonio Herreros? ¿Votos en contra?

Bien, votos a favor, dos. Votos en contra, quince. Queda rechazada.

A continuación las 19, 21, 22 y 23 de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas.

Independientemente, todas las Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. La 110, ¿votos a favor de la 110? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada.

A continuación la Enmienda número 111. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, siete. En contra, diez. Queda rechazada.

A continuación la Enmienda número 112 del Grupo Parlamentario Socialista. Está admitida a... se aprueba por... pero no se aprueba por... ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor de la Enmienda, diecisiete... dieciséis. Votos en contra, uno. Abstenciones, ninguna. Queda aprobada la Enmienda número 112.

Ahora la Enmienda número 13 de don Virgilio Buiza. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, dos. En contra, quince. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada.

Se vota a continuación el Artículo número 29. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve. En contra, ocho. Abstenciones, ninguna. Queda aprobado el Artículo número 29.

Para el Artículo número 30, permanece la Enmienda número 14 de don Virgilio Buiza. Tiene la palabra para su defensa.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Sí, simplemente, en esta Enmienda número 14 lo que pretende es incrementar, un poco en la línea de rigor y de exigencia en las infracciones de medio ambiente, la cuantía máxima de las multas coercitivas, que en proyecto viene de hasta 50.000 pesetas, por hasta 500.000 pesetas. Teniendo en cuenta de que hablamos de tope máximo, no es que se diga que el mínimo o en todo caso la sanción sea de 500.000 pesetas. Y digo esto porque creo que las decisiones administrativas deben prestigiarse y debe dárseles fuerza, y si hay alguna empresa que comete infracciones y que pasa olímpicamente de las instrucciones recibidas de la Administración, pues, lo lógico es que la Administración tenga un arma suficiente, suficientemente

desmotivadora para incitar a la empresa a que cumpla adecuadamente. Porque, claro, si las multas son pequeñas, de hasta 50.000 pesetas, en muchos casos podría plantearse para la empresa infractora de que le es mucho más rentable pagar, incluso diariamente, las cincuenta mil pesetas, metiéndolo en sus gastos de explotación como una pérdida más, que hacer las actuaciones que la Administración le exige. De ahí el que yo dé un mayor nivel -digamos- de arbitraje o de decisión administrativa de hasta 500.000 pesetas, para que sus sanciones, a la postre, puedan ser suficientemente motivadoras para que las empresas puedan... les interesa más cumplir que no pagar. Esa es un poco la filosofía de mi Enmienda, no tiene otro sentido. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Nosotros creemos que la gradación de las sanciones son importantes. Fíjese que lleva la cuantía; lleva aparte la pérdida de subvenciones; en el Artículo 32.1 ya plantea la restitución, y ya el remate, por así decirlo, como la multa coercitiva, hay que entenderla que es una multa sucesiva. Difícilmente, difícilmente se puede meter una multa en una cuenta de explotación cuando todos sabemos que las multas y sanciones no son ningún gasto deducible a efectos de nadie. El señor que la mete, la tiene que pagar, y por mucho que pague jamás podrá deducirse ninguna cuantía de estas multas y sanciones del tipo que sea. Un tema claro, en la legislación mercantil, que está previsto. Pero, insisto, recordarle que es una multa sucesiva, que no es... Entendemos que fíjese, que había que ponerle cincuenta, cincuenta, o hasta cincuenta, cincuenta... Creemos que aumentarlas ni lo mejora, ni lo perjudica; es decir, que es una cuestión que queda clara que la gradación ya son suficientemente fuertes, creemos, como está el tema graduado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. No, si yo he entendido perfectamente que es sucesiva; tanto es así que yo he hablado de una sanción diaria. Pero es que aún así y todo en determinados supuestos eso puede ser tan pequeño que a la empresa correspondiente le resulte más rentable pagar que actuar. Porque es que estamos hablando de que este supuesto se refiere a cualquier tipo de infracción, de la cuantía que sea, a cualquier tipo de actuación. En algunos casos, claro que será suficientemente 50.000 pesetas para desmotivar y para que la empresa se ponga en orden; pero en otros muchos casos eso será un gasto mínimo de los gastos de explotación y le resultará mucho más rentable pagar y

pasar olímpicamente de las instrucciones de la Administración.

De ahí el que yo, para que la Administración tenga un arma suficientemente desmotivadora en aquellos supuestos en que pueda plantearse, elevaba la cuantía de hasta 500.000 pesetas. Insisto en lo de "hasta", porque no estoy pidiendo que se pongan multas sucesivas de 500.000 pesetas. En algunos casos puede ser de 5.000, en otros de 20.000, en otros de 100.000. Pero es que, de otra forma, en algunos casos, la Administración va a hacer el ridículo, y va a haber empresas a las que le resulte más rentable pagar que cumplir, y a las pruebas me remito. Ahora, si la intención del Proyecto de Ley es que ese supuesto que yo pongo aquí, sobre la mesa, se produzca, pues, entonces no digo nada, me parece muy bien que en un Proyecto de Ley venga, pero es un tema que yo no comparto. Yo creo que a la Administración se la debe respetar en sus decisiones, no solamente pagando la multa, sino cumpliendo lo que en esas instrucciones se da; ese es un poco el sentido. Pero insisto que entiendo perfectamente que esto es una sanción añadida, que son multas sucesivas independientes de las otras, pero como, además, en el Proyecto también, en algunos casos de infracciones graves y muy graves, a mi juicio quedan bastante cortas las sanciones, por eso planteo aquí esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Yo insisto que en su Enmienda propone cambiar 50.000 por 500.000 ¿eh?; primer matiz. No, no, no; yo quiero quedar claro que su Enmienda lo que dice es cambiar 50.000 por 500.000, no dice "hasta", en su explicación ha sido distinto. Entonces, yo por el ánimo... si los demás Grupos entienden que es bueno que haya mayor cantidad, podríamos transaccionar hasta 100.000 pesetas, por ejemplo, porque, insisto, porque ya creo que está graduado de forma suficiente todas las cuantías. Pero eso de intentar subir la cantidad, bueno, pues si es "hasta 100.000 pesetas" por nuestra parte ofrecemos esa la transaccional.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien, por aclarar, con rapidez, por favor.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias. Efectivamente, yo lo único que hago es sustituir la cifra 50.000 por 500.000, el resto del texto viene como viene en Proyecto. Entonces, en el texto del Proyecto dice "de hasta 50.000 pesetas". Luego, la Enmienda que yo hago quedaría reducida de hasta 500.000, porque yo lo único que hago es cambiar la cifra, no toco en absoluto nada del resto del texto, ni palabras, ni comas, ni puntos. Entonces, el contenido de mi Enmienda está claro, es "de hasta 500.000 pesetas", porque sólo cambio la cifra, lo otro queda igual.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien, Señoría. En turno de fijación de posiciones, don Jaime González tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Yo había entendido perfectamente que el Portavoz del Grupo Mixto había entendido a su vez que era sucesivo, claro. Pero es que la sanción tiene que estar en concordancia con lo que después dicen los anexos y el resto de la Ley. Supongamos una empresa, puntera en Castilla y León, como por ejemplo FASA, que realmente no tendría que estar... no está incluida, o sea, FASA no tendría que hacer un estudio de impacto ambiental, se podría poner donde quisiera; tendría que hacerlo fragmentadamente su instalación eléctrica o su central transformadora, o su planta de no sé qué, tendría que hacerlo. Pero lo que es el conjunto de la industria, curiosamente, no estaría afectada por la Ley. Pero suponemos que estuviera afectada por la Ley, porque lo va a estar, porque, realmente, fraccionadamente lo va a estar. FASA produce en torno a doscientos mil coches/año, que a un precio medio de 2.000.000, estamos hablando de 400.000.000/año, medio billón prácticamente, lo cual indica un volumen de negocio diario de más de 1.000 millones de pesetas. Claro, a FASA, posiblemente le interesaría incumplir esta Ley si la sanción, por muy sucesiva que fuera y muy recurrente que fuera, fuera de 50.000 pesetas/día, porque estamos hablando de 50.000 comparado con 1.000 millones, pues, claro, estamos hablando realmente de una sanción importante; es como si a cualquiera de nosotros nos penalizan la dieta con diez céntimos, no nos importaría demasiado; entonces, yo creo que aumentar a 500.000, incluso podría ir más lejos la propuesta, vamos, yo creo que sustituir el límite superior a 500.000 pesetas no parece que sea ninguna irrazonabilidad. Por tanto, nosotros vamos a apoyar el contenido de la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Efectivamente la cuantía de 50.000 pesetas era ridícula, pero además hay otro término que no está delimitado, que son las multas coercitivas sucesivas; eso de sucesiva, ¿qué es, cada día, cada semana, cada minuto, cada mes, cada año? Y entendíamos que, desde luego, se necesitaba otra precisión, y seguramente no con una cantidad concreta, sino ponerla en relación con la cuantía de la sanción. Y yo creo que aquí habría que profundizar un poco en el asunto. Decir a qué se llama multas coercitivas sucesivas, y desde luego, si... ponerlo en relación con la cuantía de la sanción, pues, me parece que es un avance poner hasta 500.000 pesetas, pero en cualquier caso pueden ser 2 pesetas también. Nada más, Presidente, muchas gracias. Vamos a votar a favor, en cualquier caso, si no se acepta ninguna sugerencia que se ha hecho desde este Grupo

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos entonces a votar la Enmienda de don Virgilio Buiza. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda.

Votamos a continuación el Artículo número 30. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve. En contra, ocho. Abstenciones, ninguna. Queda aprobado el Artículo 30.

Se suspende la sesión por un espacio de tiempo de quince minutos.

(Se suspende la sesión siendo las doce horas veinte minutos y se reanuda siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Se reanuda la sesión.

En el Artículo 31, dos Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, la 113 y la 114. Para su defensa tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. La interpretación que nosotros hacemos de este artículo es que la citación de la Consejería de Medio Ambiente no es en tanto que tal Consejería, sino en tanto que órgano de medio ambiente. Por eso parecería más razonable que en lugar de poner Consejería pusiera órgano medioambiental, que es lo que dice la Enmienda número 113 y 114, simplificada.

Así lo entendemos nosotros. No actúa en este caso concreto en el Artículo 31 la Consejería como tal, sino en virtud del artículo de la Ley que dice que la Consejería es el órgano medioambiental. Si hay un artículo de la Ley que dice que la Consejería es el órgano medioambiental, hablemos del órgano medioambiental en la Ley, porque, si no, no merece la pena poner el artículo, pongamos en todos los sitios Consejería de Medio Ambiente y lo simplificamos. A nuestro juicio, debería poner aquí "órgano administrativo de medio ambiente" o la denominación que hayamos puesto en el artículo correspondiente.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Para oponernos a la Enmienda, en el sentido que ya el Artículo 2 dice cuál es el órgano administrativo de medio ambiente, que es justamente la Consejería de Medio Ambiente. Por eso el hecho de que aparezca aquí ya de forma expresa la Consejería de Medio Ambiente está haciendo relación lo que pretende con la Enmienda, que pone "del órgano administrativo de medio ambiente".

Como ya lo pone en el Artículo 2 entendemos que queda claramente definido de esta forma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Exactamente los argumentos que ha dado el Portavoz del Grupo Popular son los argumentos que abonarían que aquí pusiera órgano de medio ambiente, porque, si no, ¿para qué demonios definimos en la Ley lo que es el órgano de medio ambiente? Pongamos directamente que es la Consejería, en todos los sitios Consejería, y se acabó. Pero si hay un artículo que dice que el órgano medioambiental es la Consejería, cuando en virtud de esta Ley actúa el órgano medioambiental, pongamos órgano medioambiental, y, después, actuará el que sea, que en estos momentos es la Consejería, pero que en otro momento puede ser otro. Lo que siempre habrá es un órgano medioambiental, que es lo que tiene virtualidad en esta Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Turno de fijación de posiciones, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, gracias, Presidente. Para decir que estamos a favor de la Enmienda presentada, de las Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, porque ya se ha definido, y, como se ha definido en el Artículo 2, es que, o es inútil el Artículo 2 y lo quitamos, o, si no, lo utilizamos para el resto de la ley. Y eso sigue lógicamente incidiendo en la mala estructuración de esta Ley, aunque nosotros, concretamente, en el Grupo Parlamentario centrista hemos defendido que mejor que el "órgano administrativo de medio ambiente" fuese el "órgano ambiental", porque es un término ya acuñado en la Comunidad Europea.

Por lo tanto, realmente, este asunto nos parece absolutamente inútil. Si, efectivamente, se mantiene el texto de este Artículo 31, sobra el Artículo 2.

En cualquier caso, vamos a votar a favor de la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos entonces a votar las Enmiendas números 113 y 114 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor: ocho. En contra: nueve. Abstenciones: ninguna. Quedan rechazadas.

Se vota al Artículo número 31. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor del Artículo: nueve. En contra: siete. Abstenciones: una. Queda aprobado el Artículo 31.

Del Artículo número 32 permanecen las Enmiendas número 15, 21, 22 de don Virgilio Buiza, y las Enmiendas 72, 74 del Centro Democrático y Social, y la 116 del Grupo Parlamentario Socialista. Para la defensa de sus Enmiendas tiene la palabra don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Bien, la Enmienda número 15 va un poco en la línea de la Enmienda número 15 anterior que fue rechazada, aunque era para un supuesto un poco diferente a éste, ampliando la cuantía que viene "hasta 50.000 pesetas" por "hasta 500.000 pesetas". La argumentación vale la anterior, aunque aquí quizá añadir que se trata de un supuesto yo diría que más grave, porque se trata de que cuando la Administración ordene reponer los daños a su entorno original y las empresas no hagan caso, se les pueda poner este tipo de multas coercitivas.

Insisto en los argumentos que di anteriormente. Y en este momento casi estoy un poco de acuerdo también con las observaciones que hizo el Portavoz del Grupo del CDS, que quizá habría que haber matizado y haber discriminado entre infracciones leves, graves y muy graves, para hacerlo correctamente, porque quizá en algún supuesto hasta 50.000 pesetas sea correcto, pero en otros muchos va a quedar muy corto. E insisto, muchas empresas... a muchas empresas les va a resultar mucho más cómodo, porque es una práctica habitual hoy, en otros aspectos también, le va a resultar mucho más cómodo incluir en sus gastos de explotación el pagar las 50.000 pesetas, inclusive diarias, que actuar siguiendo las instrucciones de la Administración para reponer las cosas a su estado original.

Y en cuanto... -voy a seguir defendiendo las tres enmiendas-, y en cuanto a la Enmienda número 21, bueno, establece una matización, al menos yo lo entiendo así, porque los daños a indemnizar deben ser a terceros, ya que se supone que los ocasionados al medio ambiente, y, por consiguiente, a la Administración Pública, que es la defensora, por ley, de estos daños fundamentalmente, ya lo contempla la Ley cuando dice que debe restituirse a su estado original, y ya lo contempla la Ley cuando habla de imponer las correspondientes sanciones por las infracciones cometidas. Yo no sé qué otro tipo de daños, si se paga la sanción por la infracción, si se restituye a su estado original el daño causado, qué otros perjuicios puede haber a la propia Administración, como no sean perjuicios -digamos- etéreos, ¿no? Quizá sí puede haber daños a terceros ajenos a la Administración. Y esa es la matización que establecía. No sé si tendrá o no mucho contenido. En todo caso queda a la valoración de Sus Señorías.

Y en la Enmienda número 22 plantea la supresión del apartado 4 del Artículo 32, relativo a la ejecución subsi-

diaria de restitución por parte de la Administración, porque resulta una floritura que no tiene contenido ninguno. En otros casos hemos sido restrictivos diciendo que no hay que repetir lo que por Ley está dicho. Pero en este caso es que, además, al remitirse expresamente al Artículo... en el Artículo 31.1, al final del párrafo, pues está clarísimo que la Administración tiene siempre la potestad, la competencia, y yo creo que la obligación de actuar subsidiariamente cuando las empresas no actúan por su cuenta, a requerimiento de la propia Administración. Porque, además, este es un principio general de derecho reconocido expresamente por la Ley procedimental correspondiente, que ya está establecida.

Entonces, si en este apartado lo único que se dice es que la Administración, en base a lo que dice la Ley General, podrá actuar subsidiariamente, bueno, pues es no decir absolutamente nada, y es ser redundante en un principio aceptado con carácter general y que está expresado positivamente por la Ley correspondiente. Entonces, de ahí que para quitar florituras vacías de contenido propugnaba o propugno su supresión. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Con respecto a la Enmienda 21... perdón, 15, ya hablamos antes del tema de la cuantía de las sanciones, y volver a redundar en el tema sería innecesario, entendemos.

Con respecto a la Enmienda número 21, que pretende agregar la palabra "a terceros", entendemos que no es bueno que aparezca aquí la palabra "a terceros", porque solamente se puede entender que se refiere a terceros y no a todos. Si incluimos la palabra esa justamente, yo creo que daría lugar a una duda: quedaría clarísimamente manifestado que los daños ocasionados solamente a terceros. Y, por tanto, creemos que no es bueno que aparezca esa palabra.

Y con respecto a la Enmienda 32, yo tengo que decirle que, efectivamente, que me suscita dudas. Pero yo creo que completa perfectamente... yo tengo que decirle, insisto que me suscita dudas con lo que usted me ha dicho, pero yo creo entender claramente que entre el apartado uno y cuatro hay una diferencia clara, porque uno se plantea sin perjuicio, y otro ya como un hecho concreto. Entonces, quizá esa matización es importante que aparezca como tal, tanto en el apartado uno como cuatro.

Por eso es el motivo de entender... de la no aceptación de las tres Enmiendas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Presidente.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Bueno, simplemente manifestar que la Enmienda número 15, aunque tiene un claro paralelismo con la Enmienda anterior, hace referencia a un supuesto diferente, que, a mi juicio, es aún más grave, que es cuando las empresas hacen dejación de su obligación, a instancias de la Administración, de reponer los daños causados, en la medida de lo posible.

Por consiguiente, como en algunos casos esos daños originados pueden ser muy cuantiosos, cuantiosísimos yo diría, sería bueno instrumentalizar algo que obligue, que interese económicamente a la empresa restituir en lugar de pagar la sanción.

Por eso insisto un poco en esta Enmienda, que, aunque tiene un paralelismo con la anterior, hace referencia a un supuesto claramente diferente, que es el de restituir los daños causados.

Porque, si no, la Administración, en muchísimos casos más de los debidos, va a tener que actuar de forma subsidiaria.

Y en la Enmienda que plantea la supresión, está claro que yo no pretendo eliminar absolutamente nada, porque esa posibilidad, y yo diría que esa obligación de la Administración, está recogida en el derecho vigente. Porque incluso en el mismo Proyecto se remite a ese derecho vigente. Yo lo que digo es que es una redundancia, que no tiene mucho sentido repetir lo que ya está dicho, porque, claro, si se siguiera este mismo procedimiento en otros artículos y en otros capítulos, pues habría que copiar gran parte de la normativa en vigor de carácter general, que es vinculante y que actúa como derecho supletorio para todas estas leyes de carácter sectorial.

Por eso digo que, hombre, que no estoy de acuerdo con lo que dice, con el contenido, pero que ese contenido se produce exactamente lo mismo aunque no venga en el Proyecto de Ley y que es una redundancia que no es conveniente poner en leyes, porque ya está dicho, y porque... lo que no entiendo es por qué en unos supuestos se sigue este mecanismo, este criterio, en otros no, y se argumenta que es que ya viene recogido en normativa en vigor. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Turno de dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Yo simplemente para aclarar. De la Enmienda 21 no me comentó si es que retiraba la Enmienda, porque estaba de acuerdo conmigo, que entendía que añadir la palabra "a tercero" solamente se refería que podía ocasionar daños a terceros y no a todos, que es lo que yo creo que... que es lo que quiere realmente decir con su Enmienda, pero que yo entiendo que no lo dice.

Por tanto, yo creo que no sé si, en principio, la 21, la Enmienda 21 quedaba retirada o no.

Con respecto a la Enmienda... insistir en el tema de la cuantía, aunque sea distinta, pero entendemos que, al ser coarativa y de forma sucesiva, es importante la cifra.

Y con respecto a la Enmienda 22, insistirle que tengo mis dudas con lo que usted manifestaba, pero yo creo que... creemos entender que fundamentalmente lo que referimos con el 1 y con el 4 no es lo mismo. En una está hablando que es sin perjuicio, que se podrá hacer o no se podrá hacer, y en el cuarto es el cómo de como debería... el cómo es la forma de poderlo realizar.

Por tanto, no hay una, digamos, repetición de lo que significan los dos... el punto 1 y 4 con su Enmienda, sino es una complementación claramente a los dos, al 1 y al 4.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de fijación de posiciones. Don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Manifestar que vamos a apoyar la Enmienda por... en el caso de la Enmienda número 15, por las mismas razones que esgrimimos en el caso de su anterior Enmienda en la que pretendía elevar la cuantía de las sanciones sucesivas a 500.000 pesetas.

En el caso de la Enmienda número 21, porque nos parece que precisa, jurídicamente, el concepto expresado.

Y en el caso de la Enmienda número 22, porque, lamentándolo mucho, nosotros no hicimos una Enmienda -que deberíamos haber hecho- en el que... donde dijera que en el caso de que las obras de restitución al ser y estado previos no se realizaran voluntariamente, podrán realizarse, debería decir "se realizarán por parte de la Administración", y no hemos hecho esa Enmienda que..., bueno, realmente, repito, deberíamos haber hecho. Nos parece, ante tal como está redactado el Artículo 4, el apartado 4 del Artículo 32, nos parece que sería mejor suprimirlo, porque eso sí que entra dentro de la más absoluta de las discrecionalidades de la Administración.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Para fijar nuestra posición en las Enmiendas de don Virgilio Buiza, y, antes de nada, decir que la lectura de este Artículo 32 es realmente sorprendente. Es decir, cinco apartados larguísimos, larguísimos, redundantes muchos de ellos, para hablar de responsabilidad, de restitución e indemnización sustitutoria, nos parecen absolutamente innecesarios.

En cualquier caso, en relación con la cuantía, no hay duda que las 50.000 pesetas son una cantidad lógicamente ridícula para la mayor parte de los casos, y, desde luego, hay principios que dejan absolutamente abiertos, que son las multas coercitivas sucesivas, sin perjuicio de la posible ejecución subsidiaria por la propia Administración cuando lo hace, a la tercera multa sucesiva, a la cuarta, a la quinta. Vuelve a reiterarlo en el apartado cuatro... Yo creo que este Artículo es uno de los que merecería la tijera, intentarlo... intentar aclarar, y, desde luego, evitar la posibilidad de una discrecionalidad para cualquier... por lo menos, en principio, hasta una confusión para cualquiera que lo tuviese que aplicar. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para defender las Enmiendas del CDS tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. La Enmienda número 72 del Grupo Parlamentario Centrista intenta sustituir la línea segunda del apartado cuatro del Artículo 32, la palabra "previas" por la palabra "originarios".

Y la Enmienda número 74 se propone sustituir al final del apartado la frase "de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo" por la frase "de conformidad con la Ley 30/92, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo". Pero entendiendo que, efectivamente, esta aportación del Grupo Parlamentario Centrista es puramente de aseo, de lo que debía haber hecho cualquiera que hubiera leído, y como testimonio de nuestro continuado lamento -algunas veces hemos dicho "cabreo"- por la actitud del Grupo Popular de no querer entrar en cuestiones de interés, y ni tan siquiera en asear el texto; como estas cuestiones las consideramos irrelevantes al lado de otras cuestiones que han sido planteadas por todos los Grupos de la Oposición, vamos a retirar las dos Enmiendas, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para defender, entonces, la Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, la 116, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, Señoría. La 116 se defiende casi por sí sola. No se puede decir que en el apartado cuatro... que la Ley que regula el asunto es la 30/92, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones tal... y en el apartado cinco decir justo lo contrario.

Indica, el que haya llegado esta Enmienda aquí y a este lugar, el talante que ha regido esta Ponencia y está rigiendo esta Comisión. Porque, curiosamente, el texto original, señor Presidente, en su apartado cuatro decía: "Ley de Procedimiento Administrativo". Posteriormente se aceptó una Enmienda para cambiar lo de "Ley de

Procedimiento Administrativo" por "El régimen jurídico de las Administraciones", eso sí, en el apartado cuatro; en el apartado cinco no se aceptó nada y sigue poniendo "Ley de Procedimiento Administrativo".

Yo creo que... me dan ganas, de verdad, de retirar la Enmienda para que... para que el texto de Ley quede con un artículo en el que en el apartado cuatro hace referencia a una Ley, la actual, y en el apartado cinco a una Ley que no está en vigor, para demostrar palmariamente ...

Pero como somos bastante más responsables que lo que se ha demostrado en esta Comisión por parte del ponente del Grupo que sustenta al Gobierno, no lo vamos a hacer y vamos a dejar que sea él el que tenga que tomar una decisión salomónica sobre cuál es el estado en que cree que debe quedar el apartado cinco de esta Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Para turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Viendo la redacción, cuando nos hemos sentado, del segundo bloque, también este Portavoz se quedó sorprendido de que permaneciera el texto como tal. Porque acusarme a mí ahora de que en una cosa que se dice lo mismo, en el punto cuatro y en el punto cinco, el tema de la misma palabra, cuando evidentemente se quiere decir, yo no sé si, de alguna forma, quizá voy a pensar que por error, simplemente, no por intención voluntaria, la Enmienda que en principio... porque entendíamos que era la más lógica, la Enmienda 74, ya que en el punto cuatro se entendió que se debía retirar la palabra "procedimiento administrativo" y se aceptó la del Grupo de Centro Democrático y Social, como así aparece. En cambio no aparece en el punto 5, curiosamente, diciendo lo mismo, no sé si por error. Lo que creo, tengo que decir, Señorías, que creo que no fue por intransigencia mía, sino entiendo que fue por un error.

Pero aun así, aun así, evidentemente, del buen aseo que nos está demostrando el Portavoz del CDS, en que dice que retira la Enmienda 74 por eso de que quede mejor, yo tengo que agradecer públicamente en el caso este -aunque le duela, pero tengo que agradecerle- que mantenga la Enmienda 74, perdón, la Enmienda suya, la número 116, justamente para que el texto se pueda corregir. Pero insistiendo que estoy seguro que en la Ponencia ese tema ya tendría que haber quedado corregido, que así fue, porque es lo mismo tanto en el punto cuatro como en el cinco. Entiendo que fue un error, permanece como tal, pero, insisto, agradezco en el caso este la postura, que creo que es la que mejor nos viene, que es la de colaborar para mejorar el texto en la medida que se pueda, desde el punto de vista distinto, así como no tengo que agradecer en el caso este que el CDS retire su Enmienda 74 cuando, justamente, lo que se pretende con... al menos con sus palabras, es asear la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Señoría, se entiende entonces que queda aceptada la Enmienda número 16 del Grupo Parlamentario Socialista, 116.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente, para consumir un turno de réplica, con independencia de que nos haya aceptado la Enmienda.

Para decir que de error, nada; aquí están los papeles y el documento de... Y que la mejor demostración siguen siendo sus propias palabras, que yo creo que a veces no las mide o no las medita. Y es de que reconoce que le duele aceptar una Enmienda. Si es que no... aquí no venimos a que nos duela, venimos a hacer un texto de ley que sea bueno para los ciudadanos y, además, intentar, por todos los medios, que el texto sea correcto.

Nada más. El... repito, y nuestro Grupo insiste en ello: no tiene sentido que esta Enmienda y otras hayan llegado a la Comisión, y que algunas de ellas, incluso, vayan a llegar a Pleno, donde las volveremos a defender en sus justos términos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de fijación de posiciones, don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Brevísimamente, para decir que me parece muy oportuna esta Enmienda que sustancialmente no cambia nada pero que técnicamente, realmente, mejora la Ley, y yo me parece que ese espíritu receptivo que ha manifestado el Portavoz del Grupo Popular en otras muchas Enmiendas debería meditarlo, porque en el ánimo de muchos de nosotros no está el enmendarla por sistema, sino colaborar, en la medida de lo posible, para mejorar en algunos aspectos determinados títulos, artículos, preceptos de la Ley, a veces entrando en el fondo pero otras sin entrar en el fondo. Y yo creo que esta es una muestra de que, sin entrar en el fondo, sin embargo, técnicamente sufre una importante mejora, y esto nos debe importar a todos porque cuando se publique la Ley a todos nos gustará que sea una Ley del Parlamento Regional correcta y que no tenga contradicciones.

Por eso, simplemente, manifestar mi apoyo y felicitarle de esta comprensión del Grupo mayoritario.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de las Enmiendas de don Virgilio Buiza números 15, 21 y 22. ¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor: ocho. En contra: nueve. Abstenciones: ninguna. Quedan rechazadas.

Habiendo sido retiradas las Enmiendas del Grupo Parlamentario del CDS, entendemos que la Enmienda número 16 del Grupo Parlamentario Socialista se puede aprobar por asentimiento. ¿Se aprueba? Queda aprobada por asentimiento.

Pasamos, a continuación, a votar el Artículo número 32. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor: nueve. En contra: ocho. Queda aprobado el Artículo número 32.

Artículo 33. Permanecen las Enmiendas 117 del Grupo Parlamentario Socialista, 23 y 24 y 25... y 16 de don Virgilio Buiza, y la número 75 del Centro Democrático y Social.

Para defender la Enmienda número 17, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Tratamos de mejorar, a nuestro juicio, con una Enmienda de sustitución, el texto del Proyecto de Ley.

En primer lugar, nos parece que el apartado uno está realmente... lastimosamente redactado: "Son competentes para la imposición de las sanciones relativas a las evaluaciones de impacto ambiental los órganos sustantivos correspondientes a la Junta... correspondientes de la Junta de Castilla y León". Sin una coma, ni un punto, ni nada.

Proponemos que: "Corresponde a los órganos que tuvieran atribuida la competencia sustantiva para la autorización o realización del proyecto o actividad, la incoación e instrucción de los expedientes sancionadores relativos a las infracciones contempladas en la presente Ley".

Creo que mejora el texto, no cambia sustancialmente el asunto pero le da una apariencia de sensatez.

En el apartado dos precisamos, igualmente, que "si el órgano sancionador competente no incoara el correspondiente expediente sancionador, será requerido para ello por el órgano administrativo de medio ambiente de la Comunidad de Castilla y León"; no por la Consejería sino por el órgano administrativo de medio ambiente, que son dos cuestiones diferentes, aunque mientras exista la Consejería tal como está, sea el órgano administrativo. Pero el encargado es el órgano administrativo como tal órgano administrativo, no la Consejería como tal Consejería.

Y que si en el plazo de un mes -precisión importante, a nuestro juicio- dicho requerimiento no fuere iniciado el expediente, éste ser incoado por el órgano administrativo de medio ambiente notificándose al órgano correspondiente que no ha querido iniciar el expediente. Porque es

que, si no, aquí puede suceder que el órgano competente, o sea, el órgano sustantivo por tal no incoo expediente.

En el plazo de un mes la Consejería de Medio Ambiente -que sería el órgano administrativo- incoa, le apercibe, y después éste procederá a incoar el mismo sin fijación de ningún tipo de plazo, lo cual deja el asunto muy en el aire.

Y, por último, hacemos una regulación diferente de quiénes son los competentes para imponer sanciones. Hasta 10 millones, el órgano administrativo de medio ambiente, y a partir de 10 millones, la Junta de Castilla y León. Entendiendo que a su vez la Junta puede después, en virtud de una disposición que dice que queda facultada para desarrollar esta Ley, la propia Junta puede decir quién dentro de ella es competente para imponer y graduar las diversas sanciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Para turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Nosotros para intentar una nueva transacción, si es posible, como hicimos en la Ponencia, para decirle que entendemos que el punto uno que presenta la Enmienda creemos que, efectivamente, mejora la redacción, pero no respecto a los temas... a las demás partes de la Enmienda. Porque en su día propusimos esto; como era o el todo o el nada, pues, nosotros... nuestra intención es seguir intentando mejorarlo en la medida que sea posible.

Por tanto, proponemos la sustitución de la Enmienda 117 del párrafo uno que existe en el Proyecto de Ley por el que presenta la Enmienda.

Y con respecto al punto dos, al punto dos, añadir, para que quizá quede mayor claridad, la última frase de la Enmienda en el punto dos que dice: "notificando..." "notificándose al órgano correspondiente".

Creemos que también queda más clara nuestra redacción del punto dos con esa... con ese añadido que, evidentemente, lo mejora. En ese punto entendemos que sí, si acepta el Grupo que presenta la Enmienda esta transaccional, pues, por nuestra parte no habría ningún inconveniente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí. Nosotros, en aras al perfeccionamiento del asunto éste, pues, no tenemos ningún inconveniente en que se... bueno, se acepta el punto uno en su totalidad, nos parece bien. Y añadir que se notificará al órgano correspondiente el asunto, dejando la redacción, que no nos parece adecuada pero, bueno, siempre es una mejora añadir ese asunto.

Además nos despeja una duda que teníamos, y ya adelante que, repito, hemos aceptado las transacciones. Una duda. Y es que cuando en su apartado uno el artículo... el Proyecto de Ley decía que sólo se podían imponer sanciones referentes a evaluaciones de impacto ambiental, teníamos una duda razonable de qué pasaba con las evaluaciones estratégicas y con las auditorías ambientales. El que se haya aceptado que se puede... que afectan a todas las actividades reguladas en esta Ley nos quita al menos una duda que me hubiera llevado a calificar una vez más el asunto de falaz si no se hubiera aceptado la Enmienda.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de dúplica. Fijación de posiciones.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí. Gracias, Presidente. Para decir que no entendemos qué es lo que se ha admitido y no se ha admitido. Y rogaríamos al Presidente que se aclarase este asunto, por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): El Portavoz... El enmendante tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Se ha admitido la sustitución íntegra del párrafo uno del Proyecto de Ley por el punto uno de la Enmienda.

Segundo. Se mantiene el punto dos del Proyecto de Ley añadiéndole al final del mismo, después de "incoar el mismo", "notificándose al órgano correspondiente".

¿Le queda...?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Para decir, después de esa aclaración, que votaremos que no. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. Para pedir aclaración si la Enmienda decae, en base a esta transaccional, o sigue viva, porque no me queda muy claro si... Ha habido otras transacciones en las que se ha aceptado la transacción y ha seguido permaneciendo viva la Enmienda. Yo no sé si en este caso el apartado tres desaparece como tal o continúa, porque a mí me parecía un apartado interesante, pero, vamos, es una consulta la que hago.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Si se ha admitido la transaccional, como ha dicho el enmendante, decae la Enmienda. Otra cosa es que se haya admitido parte de...

Bien, para defender las Enmiendas números 16, 23, 24 y 25, tiene la palabra don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente.

Bien, también hay que decir que, una vez admitida esta transacción, alguna de estas Enmiendas, pues, quizá tengan una filosofía diferente, porque el texto sobre el que incidían al final va a ser diferente también. En todo caso, bueno, voy a seguir...

En la Enmienda número 23 se planteaba la sustitución de la expresión "órganos sustantivos correspondientes" por otra expresión más simple, más sencilla y más inteligible para cualquier otro, que son "órganos competentes en la materia", ya que ello simplifica y clarifica el significado. No tenía otro sentido ni otra finalidad.

La Enmienda número 24, al apartado 2 del Artículo 33, pretende añadir la posibilidad de que la Administración puede exigir responsabilidad al órgano sancionador competente, que haya sido apercibido para ello por la Consejería y haya permanecido inactivo. Porque, realmente, si en el Proyecto de Ley se contempla este supuesto, es decir, que, si el órgano sancionador competente no incoara el oportuno procedimiento en el plazo de un mes de haber sido apercibido para ello por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ésta procederá a incoar el mismo, sin establecer ningún otro tipo de responsabilidad, me parece realmente grave. Porque eso se da por sentado que el órgano competente, que se supone es un órgano de la Administración, que cobra y vive de ello, debe actuar en tiempo y forma. Y, si no lo hace, aun después de haber sido apercibido por el órgano correspondiente superior, algún tipo de responsabilidad habría que exigir. Porque, de lo contrario, se está consagrando la... la impunidad, digamos, desde el punto de vista de la responsabilidad administrativa del órgano competente.

Es decir, me parece muy bien lo que viene en el Proyecto, pero creo que falta completar, con ese añadido que yo pretendo, de que "sin perjuicio de exigir al órgano las responsabilidades que procedan por su indebida pasividad"; porque es una pasividad que no implica ignorancia, ya que ha sido apercibido previamente.

Entonces, en ese sentido va la Enmienda número 24.

La Enmienda número 25 al Artículo 33, apartado 3, sobre competencias sancionadoras, pretende sustituir la expresión "Consejería" por "Consejero"; y hay una razón de fondo. Al decir "Consejería", y al no establecer, al no establecer una escala de sanciones atribuidas a los distintos órganos de la Consejería, en el Proyecto de Ley queda muy confuso, porque la Consejería es un todo: desde el Jefe de Servicio, Director General, Consejero... Y yo lo que pregunto es: según viene en el Proyecto de Ley ¿quién es el órgano competente, dentro de la Consejería, que

tiene atribuidas las funciones sancionadoras, de 5.000.000, de 8.000.000, por ejemplo? No queda nada claro. Al decir "Consejero", evidentemente, esa potestad es de un órgano específico y concreto de la propia Consejería, que es el Consejero.

Por eso decía antes, en la Enmienda anterior del Grupo Parlamentario Socialista, que me parecía muy oportuna esa escala de atribución de competencias sancionadoras, porque hubiera sido lo correcto, y porque, incluso, visto lo que viene en un apartado posterior, que yo también pretendo enmendar con la Enmienda número 16, suprimiendo ese apartado porque, a mi juicio, es contradictorio con el apartado 1 y 3, que ya establece las competencias sancionadoras, sin fijar escalas ni cuantías ninguna. ¿Por qué, si en ese supuesto no se fija ninguna cuantía, después se establece una extraña excepción hablando de 10.000.000... atribuyendo la competencia, en caso de más de 10.000.000, a la Junta de Castilla y León? Si se quieren graduar las competencias por las cuantías, habría que haber hecho una escala y, dentro de la Consejería de Medio Ambiente, haber atribuido funciones sancionadoras a los distintos órganos: Jefatura de Servicio, Dirección General, Consejero... Y, posteriormente, haber continuado, como continúa en Proyecto, con la Junta. Pero así queda cojo y queda con un elemento extraño, ¿no?

Y es por lo que yo, en principio, atribuía la competencia al Consejero, personalizando... personalizando en la figura del Consejero y aceptando, después, en el tema de la Junta de Castilla y León, de más de 10.000.000.

Pero, tal como viene... y ya me ha entrado un poco de confusión, porque, al introducir esas modificaciones, pues, puede cambiar en algún sentido la filosofía. Y, más en concreto, visto que se va a aceptar esa transaccional, creo que ya no tiene sentido que mantenga la Enmienda número 23, y la voy a retirar. Las otras las sigo manteniendo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Para turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente.

Simplemente para explicar que entendemos que la Enmienda 24 que presenta, no se trata tanto de entrar en la causa de la no incoación del expediente, sino de garantizar, justamente, de que se instruya. Por eso es el motivo fundamental de la no aceptación.

Con respecto a la Enmienda 16 y 25, creemos que, con respecto a la Enmienda 16, creemos que no es una contradicción lo que hay entre la 3 y la 4, sino todo lo

contrario: extiende la información hasta dónde, a partir de qué cantidad, y la cuantía de los 10.000.000 quién debe imponerla.

Y, con respecto a la Enmienda número 25, también, bueno, pues, no es bueno... creemos que es mejor identificar siempre a la autoridad, no al cargo, como ha venido en todo el Proyecto de Ley. Por eso creemos que es mejor que sea "Consejería" que no "Consejero".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente.

No, si es que yo lo que pretendo con mi Enmienda es identificar a la autoridad en la persona del Consejero, que es una autoridad. Porque es que, según viene en el Proyecto de Ley, no está identificada. Yo pregunto: ¿un Jefe de Servicio de la Consejería de Medio Ambiente tiene competencia para imponer una sanción de 7.000.000? Pues, según viene en la Ley, quedará un poco al arbitrio de la propia Administración, que podrá, efectivamente, atribuirle esa competencia, porque la Ley no se la atribuye; se la atribuye a la Consejería como un todo, no a la figura representativa de la Consejería que, en última instancia, es el Consejero.

Entonces, yo con mi Enmienda personalizo en la autoridad competente, que es el Consejero. Porque, al no hacer escalas cuantificando las sanciones y atribuyendo, en base a esas escalas, la función correspondiente, puede darse esa situación de que un Jefe de Servicio puede imponer una sanción de hasta 7.000.000 de pesetas, u 8.000.000, o 9.000.000; hasta 10.000.000. Porque, ya sí, a partir de 10.000.000, ya se dice que será la Junta de Castilla y León. O puede ocurrir que solamente tenga competencias el Consejero, o el Director General.

Es decir, ahí se genera un vacío evidente, en la atribución de competencias sancionadoras, que yo creo que no es bueno, y que sería bueno matizar y concretizar.

Y después, la Enmienda que pretende la supresión... la Enmienda 16, que pretende la supresión del apartado 4, es coherente con el sistema que utiliza el propio Proyecto de Ley, de no hacer una escala cuantificada estableciendo competencias sancionadoras. Porque, si eso se hubiese establecido hasta los 10.000.000, se hubiese hecho la escala, a mí me parecería coherente y procedente que, a partir de los 10.000.000, se estableciese la competencia a la Junta de Castilla y León. Pero, al no establecer una escala, me parece un elemento extraño. No es que, en esencia, esté en contra de que a partir de 10.000.000 sea la Junta de Castilla y León la que tenga la competencia sancionadora, sino, simplemente, que, desde el punto de vista técnico-jurídico, me parece bastante mal hecho, bastante incorrecto, porque sigue dos procedimientos totalmente discordantes con respecto a lo

que dice el 1 y el 3 con respecto al 4. No es otro sentido. Que puedo estar hasta de acuerdo que, a partir de 10.000.000, sea competente la Junta de Castilla y León.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente.

Manifestarle un error, un error mío, efectivamente. Porque estábamos, justamente, no me había percatado que estábamos hablando de las auditorías medioambientales, no de las evaluaciones de impacto, efectivamente.

Entonces creemos, justamente, que, al ser con respecto a las auditorías ambientales lo que hace referencia al punto 3, entonces sí es bueno entonces, justamente, que haya esa relación entre Consejería y Consejero, para que se sepa quién es la autoridad competente.

Por tanto, adelantarle que, por un error, en principio, que no... no aprecié que me estaba, justamente, refiriendo a las auditorías medioambientales y no a las evaluaciones de impacto ambiental, decirle que la Enmienda 25 sí se va a aceptar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): En el turno de fijación de posiciones, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente.

Yo creo que la aceptación, por nuestra parte, de... por parte del Portavoz del Grupo Popular, de la Enmienda... del apartado 1 de nuestra Enmienda 117 genera un problema grave al contenido del Artículo.

Porque nuestro apartado 1 no precisa quién pone las sanciones, en el caso de las infracciones contempladas en esta Ley. Cuestión que tampoco precisan ni los apartados 2, ni los apartados 3 y 4. Porque el apartado 3 sólo precisa en el caso de las auditorías ambientales, y en el 4 sólo de todas las infracciones de esta Ley; pero por encima de 10.000.000 de pesetas, lo que da un vacío en el caso de menos de 10.000.000 de pesetas.

Por lo tanto, a nuestro juicio, nosotros le diríamos al Portavoz del Grupo Popular que, dispuesto a aceptar el punto 1 y modificar el punto 2, debería tratarse de añadir algo que dijera que hasta 10.000.000 de pesetas será la Consejería de Medio Ambiente, o el órgano administrativo, la que pone las sanciones, y que a partir de 10.000.000 es la Junta, en cualquier tipo de sanción de las que propone la Ley. Con lo cual nosotros, incluso, le diríamos que, suprimiendo el apartado c) de nuestro punto

tercero, se mantenga el punto tercero. Porque yo creo que, realmente, concreta que hasta 10.000.000 de pesetas es el órgano administrativo de medio ambiente, o la Consejería de Medio Ambiente, si lo prefiere, la que pone las sanciones; que, a partir de 10.000.000, es la Junta de Castilla y León. ¿Para qué tipo de sanciones? Para todas las contempladas en la presente Ley. Y, a mi juicio, eso, posiblemente, haría innecesario el apartado 3 y el apartado 4. Con lo cual, podría quedar un único Artículo, con tres apartados, que sería: el 1, el texto que se propone, y tal; el 2, con el añadido "notificándose...", etcétera; y, el 3, "la capacidad para cometidas corresponde a los siguientes órganos de administración", y tal. ¿Multa de hasta 10.000.000? La Consejería de Medio Ambiente. ¿De 10.000.000 en adelante? La Junta de Castilla y León.

Si no, a mi juicio, desde luego, las sanciones de menos de 10.000.000, tal como queda redactado después de redactar las Enmiendas, no las pone nadie. Porque el apartado 1 de nuestra Enmienda dice: "La instrucción...", "incoación e instrucción del expediente", pero no dice la resolución del mismo.

Por lo tanto... Y, además, la resolución del expediente, la imposición de la sanción, no puede estar en manos del órgano sustantivo, sino que debía estar en manos de la Consejería de Medio Ambiente.

Yo creo que no pasa nada porque se añadiera el punto 3 de la Enmienda Socialista, quitando el apartado c), que ni nosotros mismos... yo no le veo tampoco mucha virtualidad, puesto que, al hablar del conjunto de las infracciones contempladas en la Ley, no pasa nada por suprimir el punto c). Y quedaría que hasta 10.000.000 es la Consejería y a partir de 10.000.000 es la Junta. Y sobrarían el apartado 3 y el 4 del Proyecto de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Sí. El señor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente.

El hecho de la aceptación de la Enmienda 117 nos ha planteado un problema, efectivamente, con el párrafo 1. Y, cuando ha explicado el Portavoz del Grupo Socialista el tema, se plantea. Entonces, yo creo que más sencillo es, simplemente, si le parece bien a Su Señoría, ya que hemos aceptado su punto 1 de la Enmienda 117, hacer referencia a las evaluaciones de impacto ambiental. De modo que queda clarísimamente también... Es más sencillo, para que no hubiera ningún problema. Porque simplemente sería añadir. Y entonces, como el Proyecto de Ley estaba refiriéndose a dos conceptos distintos, uno a las evaluaciones y otro a las auditorías, efectivamente, entonces, con la aceptación suya, y ahora con su explica-

ción, todos nos hemos percatado, efectivamente, de que es distinto lo que estamos... con su aceptación, pues estamos diciendo que qué pasaría, que quién es el que sanciona las evaluaciones de impacto ambiental.

Por eso, simplemente sería añadir al punto 1 de su Enmienda, si es posible, la referencia a las evaluaciones de impacto ambiental. Y así podemos distinguirlo, con la aceptación del punto... de la Enmienda del señor Buiza, del punto 3, que separa claramente que eso es referente a las auditorías.

De este modo, pues, para que no quedara vacío, en el punto 1, de que, si corresponden... se entiende que por exclusión; se lo digo simplemente. Porque yo entiendo que, si en el punto 3 habla de las auditorías por exclusión, quiere decir que entonces hace referencia a las evaluaciones de impacto ambiental. Para que no quede duda, simplemente, de poder interpretar, añadir ahí la palabra "de las evaluaciones de impacto ambiental", para que quede claro que son distintas las evaluaciones de las auditorías, quién es el competente en la materia.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente, con su permiso.

Sí. Mire, para no ser cómplices ni partícipes en la autoría de un cacaio legal, que al final puede llevar a los administrados al desastre y... al tal, nosotros no aceptamos la transacción. Que quede el Proyecto en sus justos términos, que se voten las Enmiendas, y que la Administración sea responsable del desaguisado legal que se está fraguando en estos momentos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien. Por el Grupo Parlamentario del CDS.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí. Gracias, Presidente.

Para decir que, efectivamente, era un avance el que se había conseguido. Y que ahora, ya no solamente es que no se acepta nada, sino que hay freno y marcha atrás. Con lo cual, ya sí que las labores de esta Comisión empiezan a ser absolutamente incomprensibles.

De momento, vamos a apoyar las Enmiendas tal como están, si no se aceptan.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien. Por el Centro Democrático y Social, don José Luis Sagredo tiene la palabra para defender la Enmienda número 75.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Porque intenta suprimir el apartado 3, puesto que, efectivamente, el espíritu es no separar para nada el origen de por qué se imponen las sanciones. Porque aquí

lo que se está tratando es de decir quién las impone. Por lo tanto, por la acomodación de nuestra estructura, era mejor. Y, desde luego, iría en la línea de lo avanzado en la discusión anterior por los dos Grupos, que luego ha sido echado por tierra. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Como antes explicaba, con la no aceptación, por tanto, de la Enmienda... de la Transaccional que se planteaba a la 117, pues, como queremos, justamente, separar las competencias sancionadoras de las evaluaciones, de las auditorías, pues, no podemos aceptar la Enmienda, porque entendemos que nuestra idea es separar, justamente, a quién corresponde la competencia sancionadora.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Turno de réplica? ¿Fijación de posiciones? Bien. Entonces, pasamos a la votación de las Enmiendas del Artículo 33. Votamos, en primer lugar, la Enmienda número 117 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Queda rechazada.

Votos de don Virgilio Buiza. ¿Se retira o no la Enmienda número 23? Bien. La 25, ¿se acepta o...? Entonces, pasamos a votar por separado las Enmiendas 16... Retirada la número 23, votamos las Enmiendas 16 y 24. ¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas.

La Enmienda número 25, ¿se entiende que puede ser aceptada por unanimidad? Se acepta por unanimidad.

La Enmienda número 75 del Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor de la Enmienda número 75? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, siete; en contra, nueve; abstenciones, una. Queda rechazada la Enmienda número 75.

A continuación se vota el Artículo número 33. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve; en contra, siete; abstenciones, una. Queda aprobado el Artículo número 33.

En el Artículo número 34 permanecen las Enmiendas 76 del Centro Democrático y Social y 17, 18 y 19 de don Virgilio Buiza. Para defender la Enmienda número 76 tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Desde el Grupo Parlamentario Centrista proponemos una Enmienda de Sustitución al Artículo 34, con el siguiente texto:

"Prescripción.

Punto 1. Las infracciones previstas en esta Ley prescribirán: las graves y muy graves a los cinco años, y las leves al año.

El cómputo del plazo de la prescripción se iniciará en la fecha en que se hubiera cometido la infracción o que se tenga conocimiento de la misma, o, si se trata de una actividad continuada, en la fecha de su cese.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente estuviera paralizado más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

Punto 2. Las sanciones impuestas por faltas graves y muy graves prescribirán a los tres años, y las impuestas por faltas leves al año.

El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor".

Entendemos que esta redacción mejora técnicamente el texto del Proyecto y evita... más bien concreta toda la normativa sobre el tema de prescripción.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Muy brevemente. De verdad que la lectura de la Enmienda 76 creemos que es farragosa, lo complica, lo amplía. Creemos que, al final, viene a decir... creemos que viene a decir prácticamente lo mismo, pero con una longitud de texto enorme. Y creemos que, por la simplificación de que según viene redactado en el Proyecto de Ley es muchísimo mejor.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Turno de réplica?

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Nos parece que el texto de la Enmienda mejora el Proyecto presentado -cuestión no difícil en este apartado-, y sobre todo después de la detallada lectura de

la Enmienda que nos ha hecho el Portavoz del Grupo del Centro Democrático y Social.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien. Don Virgilio Buiza tiene la palabra para defender las Enmiendas 17, 18 y 19.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Quiero anunciar que retiro la Enmienda número 18. Por consiguiente, voy a defender las Enmiendas números 17 y 19.

En la Enmienda número 17, al Artículo 34 apartado 1, lo que se pretende es cambiar el plazo de prescripción de las infracciones graves y muy graves de cinco años -que viene en el Proyecto de Ley- por dos años, ya que, entre otras cosas, yo creo que la Administración puede tener ciertos despistes, una determinada relajación. Pero que haya una infracción grave, pasen dos años, la Administración no se entere y no actúe, yo creo que parece un plazo razonable y suficiente para no extenderlo hasta los cinco años. Porque, además, si se trata de infracciones graves o muy graves, creo que pueden ser vistas por todo el mundo, cuanto más por la propia Administración, para que no tenga que esperar cinco años para poder actuar.

Por eso me parece un plazo excesivo el que no prescriba una infracción con la pasividad administrativa hasta que no pasen cinco años, sobre todo tratándose -insisto- de infracciones graves y muy graves, que, por pura lógica, serán conocidas perfectamente yo diría que incluso por cualquier ciudadano de a pie, cuanto más por la propia Administración, a quien se le debe exigir un mínimo de diligencia.

Y en cuanto a la Enmienda número 19, aunque puede parecer contradictoria, al Artículo 34.2, lo que se pretende es ampliar los plazos de prescripción de las sanciones, que no es lo mismo que las infracciones, de dos años y un año, por cinco años y dos años, según sean infracciones graves o leves. ¿Por qué? Bueno, pues, porque todos tenemos... y en otras áreas lo hemos podido comprobar cómo, a veces, la pasividad administrativa hace que transcurra el tiempo y los sancionados se hacen los suecos, no pagan y prescriben. Y yo creo que es peligroso el que esta puerta esté tan cercana a dos años vista. Aquí, quizá, sea conveniente ampliarla más; porque una vez detectada la infracción y haber actuado, si se impone la sanción, no se sigue actuando, se pasan los plazos y el sancionado no paga, pues, por lo menos, que haya un tiempo más largo para poder exigir ese pago. Porque, si no, en muchos casos... y vuelvo a insistir: en materia urbanística se ha producido que en muchos casos han prescrito las sanciones simplemente porque el sancionado no paga, no se actúa administrativamente, pasa el tiempo, pasan los años, y se quedó sin pagar la infracción. Creo que esto no es bueno, porque... o sea, favorece un poco a los pícaros; y teniendo en cuenta que, a veces, la pasividad de la Comunidad es manifiesta.

Es en esa línea en la que van estas dos Enmiendas, que pueden parecer contradictorias, pero -insisto- a mi juicio no lo son, porque hacen referencia a supuestos diferentes: en un caso, de prescripción de infracciones, y en el otro, de prescripción de sanciones, que no son dos cosas iguales, aunque lo parezcan. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Buiza, por pasiva. No lo tome usted como una permisividad o una dejadez de la Administración, sino todo lo contrario: sino por la importancia de que, al ser sanciones graves o muy graves, efectivamente, el plazo cuanto más largo sea, mejor. Igualmente... Lo mismo podría decirle con respecto a las leves, que es bueno que haya dos años para... Pero no por la no actuación de la Administración, sino todo lo contrario: sino por la importancia que lleva la incoación y, además, todo el procedimiento. Cuando están por el medio personas o medios, hay que intentar que esas sanciones se cumplan, y no por un tiempo, sino, justamente, por la gravedad que se pueda producir.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Sigo insistiendo que en la Ley lo que se pretende consagrar es, un poco, la pasividad administrativa. Porque téngase en cuenta que, como dice el apartado 2... el párrafo 2 del apartado 1, dice que ese período, ¿eh?, ese período de cómputo de la prescripción se iniciará en la fecha que se hubiera cometido la infracción o que se tenga conocimiento de la misma. Es decir, que si la Administración, después de tener conocimiento, en dos años es incapaz de iniciar un expediente sancionador... ¡Hombre!, yo creo que darle cinco años para que después de que tenga conocimiento de la infracción inicie... cinco años para iniciar el expediente; porque una vez que se inicia el expediente ya no hay prescripción, la prescripción se interrumpe. Me parece sencillamente excesivo. Y me parece, desde la óptica del Gobierno, reconocer que la Administración es incapaz de en dos años de plazo actuar... abrir el expediente; porque no es culminarlo, es abrirlo; que necesita cinco años, desde que tiene conocimiento de la infracción, para iniciar el expediente. ¡Hombre!, me parece, la verdad, que es dejar muy mal a la Administración. Y no sé si tendrá algún elemento, alguna razón de juicio el Grupo que sustenta al Gobierno para pensar que la Administración, después de que tenga conocimiento de una infracción grave o muy grave, necesita cinco años para abrir el expediente. La verdad que no lo entiendo. Yo creo que con dos años tendría más que suficiente para iniciar el expediente. Pero, bueno, si el Grupo mayoritario no lo entiende así, yo le respeto su criterio.

Y en el otro aspecto, vuelvo a insistir, vuelvo a insistir: se amplían los plazos por la razón que estaba

diciendo de que las infracciones, las sanciones, a veces -y esto es un supuesto que se ha dado en otras áreas de la Administración-, por dejación, se han pasado los plazos y no se han cobrado. Y yo no quiero que aquí, en este tema ocurra lo mismo; porque si eso se produjese, los únicos beneficiados serían los infractores de la Ley, no los buenos cumplidores de la Ley.

Por eso, teniendo en cuenta esa experiencia que se produce con relativa frecuencia en ésta y en otras Administraciones, hay la posibilidad de ampliar esos plazos para poder cobrar las sanciones. Nada más. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Buiza. Me ha dejado preocupado una cosa: que no es la incoación solamente; es -dice- el plazo de prescripción de las sanciones que están ya impuestas, que es que también... Y luego que fijese que en el tema hay diferencia.

Pero, aparte de eso, cuando en el punto 1 párrafo segundo decimos: "o que tenga conocimiento de la misma", es que el infractor, normalmente, va a tratar de ocultar que ha estado infringiendo la Ley. Entonces, claro, lo que hay que hacer no es desde que lo ha incumplido, sino desde que se tenga conocimiento. Y no quiere... por eso es la matización también importante; porque dice: no, con arreglo a esta prescripción, como yo lo cometí hace tantos años, pues... tres años, cuatro, cinco años, pues, ya no tengo derecho a que se me imponga esa infracción. Por eso se añade la palabra "o se tenga un conocimiento de la misma", efectivamente. Porque el infractor lo que va a tratar es, siempre, de ocultarlo. Y, entonces, lo que se trata no es desde que el hecho sea acontecido, sino desde que ha tenido conocimiento.

Por eso digo que, con su explicación, yo creo que era distinto lo que quiere decir a lo que dice en el caso este la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien. En turno de fijación de posiciones, y por el Grupo Parlamentario Socialista, don Jaime González tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Vamos a pedir votación separada. Nos vamos a abstener en la número 17, porque creemos que, realmente, no mejora el texto. Vamos a votar a favor; en cambio, de la Enmienda número 19 de don Virgilio Buiza.

Y lamentar, además, que se haya retirado la 18. Porque, realmente, es curioso cómo está redactado el párrafo segundo: "El cómputo de plazo de la prescripción se iniciará en la fecha en que se hubiera conocido la

infracción o que se tenga conocimiento de la misma". Bueno, será o una u otra, pero... Claro, esto posibilita que la Administración tome en cada caso la que más le interese a ella, o lo que más le interese al administrado, o lo que más le interese al enchufado, en el caso de ser un enchufado.

Yo remitiría, en este apartado concreto, a lo que dice el texto de la Ley del Defensor del Pueblo... Defensor del Común, que precisa exactamente cuándo prescriben los plazos para presentar quejas ante el mismo, y dice textualmente que se refiere "al conocimiento de la sanción o de la acción que motiva la queja".

Por lo tanto, yo aquí no puedo entender cómo en una Ley se pone o una cosa u otra, y entre las dos puede haber seis años de diferencia, con lo cual la prescripción de los plazos puede ser un cachondeo.

Lamento profundamente, de verdad, que don Virgilio Buiza haya retirado esta Enmienda, porque introducía un factor de rigor jurídico, que yo creo que a él se le escapa, o se le ha escapado -no sé por qué-, muy importante en la presente Ley. Lamentamos... de verdad que lo lamento profundamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Realmente, lamentamos el que este... la redacción de este texto no se haya podido mejorar, porque, desde luego, de la simple vista se ve que tiene tres párrafos; de los tres, los dos primeros hablan del plazo de prescripción de las infracciones, y sólo el segundo de las sanciones, sin, lógicamente, añadirle el cómputo del plazo de la prescripción de las sanciones.

Aunque no se quisiera ocupar de la interrupción de los plazos, está claro que ese Artículo se queda cojo, porque utiliza dos medidas para hablar del plazo de prescripción de infracciones y solamente se ocupa del plazo en las sanciones sin ocuparse del cómputo del plazo, que, lógicamente, habría que añadir si se quiere tener una mínima coherencia; o quitar el párrafo segundo o añadir un cuarto que diga lo mismo para las sanciones. Me parece que es lógico. O un párrafo global.

En cualquier caso, las Enmiendas, en este caso, por primera vez, desde el Grupo Parlamentario centrista nos vamos a abstener en estas dos Enmiendas de don Virgilio Buiza, porque no entendemos el razonamiento. Y, desde luego, entendemos, desde nuestra experiencia administrativa, que es mucho más fácil cobrar que iniciar y llevar adelante un expediente. Iniciar y llevar adelante un expediente puede ser muy trabajoso; cobrar, hay procedimien-

tos que lógicamente ya son muy distintos que lo que supone las dificultades.

En cualquier caso, me parece que las prescripciones se pueden... puede haber muchas opiniones al respecto, y, desde luego, hubiéramos votado a favor si hubiera mantenido el mismo criterio. No entendemos que se quiera recortar en una ocasión, que nos parece más fácil, que es lo de cobrar, y se quiera recortar en lo que nos parece más difícil, que es iniciar el expediente y desarrollarlo.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Procedemos a la votación de la Enmienda número 76 del Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda.

Retirada la Enmienda número 18 de don Virgilio Buiza, procedemos, por separado, a la votación de la Enmienda número 17. ¿Votos a favor de la Enmienda número 17? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Bien. Votos a favor de la Enmienda, uno. En contra, nueve. Abstenciones, siete. Queda rechazada la Enmienda número 17.

A continuación, se vota la Enmienda número 19 de don Virgilio Buiza. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor de la Enmienda, siete. En contra, nueve. Abstenciones, una. Queda rechazada la Enmienda número 19.

Se vota, a continuación, el Artículo número 34. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve. En contra, ocho. Abstenciones, ninguna. Queda aprobado el Artículo número 34.

No habiendo enmiendas al Artículo número 35, se pasa directamente a la votación del Artículo número 35. Sí. Don Jaime.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente. Para decir... para justificar nuestro voto. Puede ser antes o después, no es lo mismo... Como siempre, y a pesar de que no hemos... no se mantienen vivas enmiendas a ese Artículo, ni nuestras ni de ningún Grupo, dentro del conjunto de esta Ley, nos es imposible votar afirmativamente ningún artículo. Como tampoco pode-

mos votar en contra, porque no hay enmiendas vivas, vamos a abstenernos en la votación de este Artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): De acuerdo. Bien. Procedemos a la votación del Artículo número 35. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Bien. Votos a favor del Artículo, diez. En contra, ninguno. Abstenciones, siete. Queda aprobado el Artículo número 35.

En el Artículo número 36 permanece la Enmienda número 26 de don Virgilio Buiza, la número 118 del Grupo Parlamentario Socialista y la 24 de don Antonio Herreros. Para la defensa de la Enmienda número 26, tiene la palabra don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Bien. La Enmienda número 26, referida al procedimiento sancionador, lo que pretende es su supresión. Y lo pretende por una razón elemental: porque las leyes, los artículos, los capítulos están para decir algo, para dar contenido, para generar normas, no para decir que la norma ya existe y que la norma que es de aplicación general, salvo que otra cosa se diga en las leyes sectoriales que puedan ser prevalentes en algunos aspectos, no es decir absolutamente nada. Porque dedicar un solo artículo para el único contenido que tiene, que es ninguno, que es decir que en el régimen sancionador se aplicará lo que establezca la legislación vigente, es decir, habla de que será aplicable lo previsto en los Artículos 127 y siguientes de la Ley 30 de mil novecientos... de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico, etcétera, etcétera, no es decir absolutamente nada, porque esa Ley se aplica de oficio, porque, primero, es preferente sobre otras y porque, además, si en esta Ley no se dice nada, se aplica la norma general. Entonces, yo creo que esto es una redundancia, es tener un artículo más en la Ley por darla contenido retórico o literal, pero para no añadir absolutamente nada. Y por eso yo pido simplemente su supresión, porque, insisto, si se siguiera esta dinámica o este procedimiento en otros aspectos, esta Ley tendría que tener no los artículos que tiene, sino doscientos. Y ese es un poco el motivo de mi Enmienda.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias. Para réplica, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Es que la Enmienda que presenta el señor Buiza y la que presenta el Grupo Socialista aparentemente están en contradicción, pero yo quisiera, para entender... que quisiera ya hacer una explicación también de la Enmienda 118, justificando justamente, si es posible, una transaccional que en su día ofrecimos, porque entendemos que es bueno que haya un procedimiento general y no el especial que se plantea posteriormente con la Enmienda

118 del Grupo Socialista., Porque entendemos que en la redacción del texto quedaría mejor la redacción siempre que se pudiera añadir, como dice la Enmienda del Grupo Socialista, efectivamente, que la Ley 30/92 no establece ningún procedimiento, sino que es un Decreto posterior que desarrolla esta Ley, la que justamente aplica este procedimiento, el general, y si no se dice, entonces, sería un especial, que se podría. Por eso, insistir en que es bueno mantenerlo, para que no se pueda entender que es un procedimiento especial en el caso de cómo... que quiere hacer todo este procedimiento. Pues, entendemos que, adelantando ya nuestra posición con la Enmienda siguiente, con la Enmienda del Grupo Socialista, añadir, si es posible, al párrafo donde acaba de... la Ley 30/92 un texto más, que diría: "desarrollado por el Real Decreto 1398/1993, de cuatro de agosto, por el que se aprobó el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora". Justamente es una explicación más. Espero que el Grupo Socialista, si cree oportuno, aunque hicimos ya esa transición y, en principio, he entendido que no, que era mejor hacerlo por la vía reglamentaria, que entendía que era un procedimiento especial. Por eso, nuestra justificación al no y, digo, permítaseme con la explicación que he dado también a la Enmienda 118.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Para réplica, don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Bueno, yo quiero decir que yo enmiendo al texto del Proyecto, porque la Enmienda Socialista incluso desconocía, hasta que no se publicó de que estaba puesta. Y no hay contradicción, porque la Enmienda Socialista aquí añade algo, añade algo real al contenido del Proyecto. Pero es que el texto del Proyecto no añade nada, dice lo que ya dice la Ley con carácter general y que es aplicable, diríamos, de oficio, salvo que otra norma de rango superior diga otra cosa. Por eso yo enmendaba en base a que, al no añadir nada el Artículo 36, tal como viene en el Proyecto, no tenía sentido que estuviese ahí.

Ahora bien, si añade algo interesante, si plantea alguna especificidad, el tema es diferente, que es en la línea en la que va la Enmienda Socialista. Tanto es así que si se acepta la Enmienda Socialista yo no tendría inconveniente en retirar mi Enmienda, porque se hace referencia a un supuesto diferente. Es decir, yo pretendo quitar lo que no dice nada, pero no pretendo quitar lo que sí diga algo, y la Enmienda Socialista dice algo, y es que plantea alguna especificidad de desarrollo reglamentario de la Ley 30/1992 a las peculiaridades del tema en Castilla y León en este tema. Es decir, que no se me diga que hay contradicción. Hay contradicción... si es que yo enmiendo al texto del Proyecto, no enmiendo a la Enmienda, que no sabía ni que existía. Y lo enmiendo porque digo: no

dice nada, luego no tiene sentido que esté. Ahora bien, si establece algo nuevo, añade algo nuevo, se podrá estar o no estar de acuerdo, yo podría enmendarlo o no, pero tendría que dar otros argumentos, no los que estoy dando. Por eso, insisto, si se acepta la Enmienda Socialista, yo retiro mi Enmienda número 26, porque yo pretendía quitar aquello que no dice nada, pero si dice algo y es interesante no tengo inconveniente en aceptarlo.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Para dúplica, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Entiéndase, cuando he dicho contradicción, en el sentido de si en una dice suprimir y nosotros queremos añadir, evidentemente, aceptar una cosa iría en contra del otro; por eso era la explicación, que por eso me adelantaba a intentar convencer al Grupo Socialista de añadir, añadir una... el tema del desarrollo de ese Decreto Ley, porque entendemos que debe ser el procedimiento general y no el procedimiento especial que se plantea con la Enmienda del Grupo Socialista. Por eso era cuando decía yo contradicción; contradicción que si una se acepta y la otra, digamos..., una o la otra habría contradicción. Por eso es el motivo también de adelantarme a explicar esa Enmienda.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Para fijación de posición, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Nosotros preferiríamos casi que se aceptara la Enmienda del señor Buiza, porque así evitaríamos futuras discusiones. Por tanto, nos parecería adecuado. Vamos a votar a favor de la suya. Caso de no aceptarse la suya, desde luego, lo que nos parece impropio es el mantenimiento del Artículo en sus justos términos.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Para debatir la Enmienda número 118 del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Conectando, señor Presidente, con mi intervención anterior, y si nos parece impropio que se mantenga el texto no es por cuestión baladí. Es porque, realmente, el texto de la Ley 30/92 no fija procedimiento sancionador alguno, se remite a procedimientos futuros y por eso la Enmienda Socialista lo que dice es que el procedimiento aplicable para la imposición de sanciones derivadas de las infracciones previstas en la presente Ley será el que se establezca reglamentariamente con sujeción a los principios -que es lo único que fija la Ley 30-, a los principios establecidos en la Ley 30/92. Y obliga en un futuro a la Junta de Castilla y León a hacer un reglamento que desarrolle los principios y cree un procedimiento sancionador para esta Ley, porque, si no, puede pasar lo que

está pasando en otras cosas, que hagamos leyes que después sean absolutamente inviables.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias. Para turno de réplica... en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Por la importancia de la Enmienda y del Artículo, evidentemente, lo que plantea la Enmienda del Grupo Socialista es un procedimiento sancionador especial, distinto del general... Sí, sí lo entendemos claramente que sí. Porque, efectivamente, al decirlo de forma reglamentaria... y además lo ha dicho también Su Señoría, que pretenden ustedes que justamente que haga ese desarrollo. Entonces, nosotros lo que pretendemos es con... creemos que es lo que mejora el texto, que se siga manteniendo el procedimiento general del Artículo 126 y siguientes de la Ley 30/92. Porque, efectivamente, la Ley no fija en ese momento ningún procedimiento sancionador; lo que lo amplía es con el desarrollo de un Real Decreto, que antes le decía, el 1398/93, de cuatro de agosto, en que se desarrolló la Ley. Entonces, entendíamos -por eso era nuestra petición- que mantener o un criterio general, que es el que marca la Ley, o un criterio especial como el que fijar su Enmienda. Nosotros le hemos dicho la transaccional de mantener el criterio del procedimiento sancionador general, lo único que ampliando... para que no quedaran dudas de cómo... cuál era ese procedimiento general, es añadiendo el desarrollo del Real Decreto, repito, 1398/93, de cuatro de agosto, y así se mantiene el procedimiento general y no se mantiene un procedimiento especial.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Dado el tiempo que esta Ley ha estado en el... vamos a llamarle en la recámara y en el congelador de esta Cámara -vamos a decirlo así-, por falta de voluntad, posiblemente, del Grupo que tenía que impulsar su procedimiento para que saliera adelante, a mí me da la impresión, no tengo la absoluta seguridad, pero creo que es así, incluso que esta Enmienda está hecha antes de la aparición del Real Decreto en cuestión. Pero, de cualquier manera, nosotros nos parecería lo más oportuno que se aceptara la Enmienda del señor Buiza y que lo que hiciera es suprimirse el Artículo y se... hubiera una referencia genérica a la legislación ordinaria del Estado como subsidiaria de la aplicación de esta Ley en los casos necesarios, que yo creo que además lo hay en alguna disposición posterior.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias. Turno de dúplica. Fijación de posiciones, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Este Portavoz se ve absolutamente imposibilitado

de fijar posiciones, porque no sabe si la Enmienda del señor Buiza se ha defendido con referencia a la Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista o al revés. En cuyo caso, si se suprime el Artículo estaríamos de acuerdo, y si se utiliza el texto del Partido... Grupo Socialista también estaríamos de acuerdo. Pero, en cualquier caso, la fijación de posiciones, desde las propuestas que se han hecho, son absolutamente ininteligibles para este Portavoz.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Yo insisto que si lo que se pretende es no generar ninguna especificidad procedimental en el ámbito de esta Ley, no tiene sentido el Artículo 36. Ahora, si lo que se pretende es crear algún desarrollo de los principios generales de la Ley 30/1992, pues, podría tener sentido, se podría estar o no estar de acuerdo. Por eso, yo, en principio -insisto-, no voy a apoyar la Enmienda número 118, porque no es contradictorio con la Enmienda 26 mía. Yo, mi Enmienda va al Proyecto, al texto del Proyecto que no dice nada, y por consiguiente digo que no tiene sentido cuando no dice nada que esté ahí. Ahora bien, lo que matiza la Enmienda 118 sí dice algo, sí dice algo, y es permitir una especificidad del procedimiento en el ámbito de esta Ley, en el ámbito territorial de Castilla y León, al amparo de los principios generales de la Ley 30/1992 y eso podría ser resumible. Por eso quiero aclarar que no hay contradicción, el que yo vote mi Enmienda, haya propuesto mi Enmienda, y, al mismo tiempo, me parezca razonable y apoye también la Enmienda número 118. Aunque, en principio, sigo pensando que sería mejor suprimir el citado artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Dándose por defendida la Enmienda de don Antonio Herreros, para fijación de posiciones, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Nos parece que mejora el texto, haciendo... creando vías de participación de la sociedad en todos los procesos contemplados en esta Ley. Por tanto, vamos a votar a favor de la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Sí. Efectivamente, para manifestar que, bueno, la filosofía, se puede estar más o menos de acuerdo con el contenido literal, con la estructura -digamos- de esta Enmienda, es bastante amplia, porque genera o crea varios artículos, prácticamente cuatro artículos concretamente. Pero en el fondo y la filosofía la comparto plenamente, porque va en la línea

de otras Enmiendas anteriores, no solamente del señor Herreros, sino de otros Grupos también, que, en una palabra, lo que pretenden es obligar a la Administración a que abra a la participación de las organizaciones ciudadanas, que dicho sea de paso, en este ámbito cada vez tiene más fuerza, más protagonismo y su opinión es cada vez más importante, y que se las considere no como terceros ajenos, sino como partes interesadas; que se dé al mismo tiempo participación y protagonismo a las corporaciones locales, etcétera, etcétera. Por consiguiente... y además también que esa publicidad tenga contenido real y esté abierta a todos y cada uno de los ciudadanos. Es decir, que va en la línea de otras Enmiendas anteriores del señor Herreros y de otros Grupos que no han sido aceptadas, y, sin perjuicio, vuelvo a insistir, de que en la estructura que plantea la Enmienda se podría tener más o menos reservas en la filosofía, estoy totalmente de acuerdo con ella.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, Presidente. Seguro que me ha pasado el turno, seguramente, porque mi mano no ha sido... y si no puedo intervenir en la explicación de votos si considera... Es nada más para decir que estoy observando, porque me supongo que estamos fijando posición de la Enmienda número 24, y yo no he oído argumentos en contra de esta Enmienda. Yo creo que por el hecho de estar defendidas en sus justos términos no quiere decir que no se deban emplear argumentos en contra de aceptarlas o no. En cuyo caso, me gustaría que se cambiase la mecánica de trabajo, por entender que a este Portavoz le gustaría conocer las razones por las cuales esta Enmienda y todas las que se han dejado defendidas en sus justos términos no son aceptadas -parece- por el Partido Popular. Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien, bien Señoría. Vamos a ver, si no se defienden, lo normal es que decaigan cuando no está presente el proponente de la Enmienda, pero esta Mesa ha tenido a bien dar por defendidas las Enmiendas del señor Procurador, y no diciendo el defensor de la Ley que está de acuerdo con ella, se da por sentado que se opone, entonces, pasamos -lo llevamos haciendo durante todo este dictamen de ponencia-, pasamos a un turno de fijación de posiciones. Si ahora tenemos que retroceder y empezar a oír los turnos en contra de cada una de las que se dan por defendidas, pues, no quiero yo pensar nada, así es que mire... bien.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. No, no, yo no hablo de volver atrás. Yo hablo de que el procedimiento no me parece muy normal. Y el hecho de que la Presidencia haya tenido la delicadeza de aceptar que se consideren defendidas, la Enmienda está

ahí, y alguna cosa hay que decir para decir que sí o que no. Eso es a lo único a lo que se refería este Portavoz. En cualquier caso, y seguramente por eso más que por nada, este Portavoz va a votar a favor de la Enmienda. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): La Enmienda está ahí, pero ha habido una ponencia anterior en la que se habrán dado los razonamientos. Bien, pasamos a la votación entonces de las Enmiendas de don... la Enmienda número 26 de don Virgilio Buiza. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor de la Enmienda, ocho. Votos en contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 26 de don Virgilio Buiza.

A continuación la número 118 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda.

La Enmienda número 24 de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor de la Enmienda, ocho. Abstenciones, ninguna. En contra, nueve. Queda rechazada la Enmienda.

Se vota el Artículo número 36. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra?

Votos a favor, nueve. Votos en contra, ocho. Abstenciones, ninguna. Queda aprobado el Artículo 36.

Disposiciones Adicionales. Primera, permanecen la Enmienda número 77 del Centro Democrático y Social, la 119, 20 y 22 del Grupo Parlamentario Socialista. Para la defensa de su Enmienda, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Aquí volvemos otra vez a encontrarnos con la necesidad de concretar cuestiones que parece que, de una manera ambigua, aparecen por el recorrido de este texto de Ley. Cuando se habla de las clases de evaluación de impacto ambiental se ha optado que hay una clase, que es la evaluación estratégica, que no se contempla como tipo, y como lógicamente no se contempla como tipo, pues, no hay que tener ningún libro de registro, no hay que tener ningún seguimiento, no hay que tener nada. Es decir, existe para decir que existe, pero luego ya desaparece. Y éste es el caso que nos ocupa en esta Enmienda 77 del

Grupo Parlamentario Centrista, que propone que se sustituya la Disposición Adicional Primera, por el siguiente texto: "La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dispondrá de libros de registro en los que se recogerán las actuaciones y trámites administrativos de cada uno de los proyectos o actuaciones sometidas a evaluaciones ordinarias y estratégicas, y, así mismo, de las auditorías medioambientales realizadas", por entender que completan mucho más la redacción de la disposición adicional primera.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Para oponernos... la razón justificadísima, evidentemente, que no estamos de acuerdo en que se mezcle todo. Creemos que como viene estructurado en el Proyecto de Ley, con las distintas Disposiciones Adicionales, entendemos que lo que... queremos crear ese libro de registro para las evaluaciones de impacto ordinarias y para las simplificadas, no para las estratégicas y no para las auditorías medioambientales. Porque, efectivamente, los procedimientos son distintos. Si todavía no se han enterado y estamos en la Disposición Primera, pues, vamos apañados. Pero, efectivamente, son distintos y, entonces, pues, confundirlo aquí sería pues, perdón, añadir esto sería aquí confundir, como se dice vulgarmente, al personal.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Lamentamos que se considere no interesante el llevar un registro de evaluaciones de impacto ambiental, sean simplificadas y sean estratégicas. Y, desde luego, tampoco ese concepto cuando se trate de auditorías ambientales. Pero, en cualquier caso, ésa es la filosofía del Partido Popular y ahí sí que está en pleno derecho de defender una filosofía. Y, desde luego, yo ahí le doy la razón para que se oponga o para que apoye, porque, en definitiva, no estamos haciendo una aportación para asear el texto, sino de filosofía de la Ley, y la filosofía del partido del CDS supone que se dé absolutamente claridad a lo que se está haciendo en un tema tan importante como la evaluación o las auditorías ambientales. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de dúplica. Fijación de posiciones, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. De alguna manera la Enmienda del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social es coincidente con las Enmiendas que nosotros hemos realizado. Lo que no nos parece adecuado es que no entendemos... es que no lo entendemos además, qué es eso del libro de

registro. Habrá que ponerse los mangitos y el amanuense. Es que es una cosa que no lo entendemos, cómo se puede hablar de un registro en el... casi en los albores del veintiuno, y hablar de un libro de registro. ¡Hombre!, llevaremos un registro, que será por los medios y por los sistemas que sean adecuados, posiblemente informáticos, ordenadores, yo que sé. Hablar del libro de registro es una pasada. Porque además si dijera libro de registro habrá que llevar un libro de registro, no se podrá llevar de otra forma, porque si no sería curioso que infringiéramos la Ley, y aquí vendríamos todos con el libro y la letra gótica, y ahí el funcionario escribiendo el asunto. No tiene sentido esto.

Yo creo que habrá que hacer un registro y que además será público, y que recoja -y yo estoy de acuerdo en ese sentido con el CDS- y casi sirve este turno ya, señor Presidente, para dar por defendidas nuestras Enmiendas, con lo cual ya puede dar después entrada directamente al turno de réplica del Grupo Popular, sirva yo creo que la Enmienda del CDS recoge más que las nuestras, va más allá, y eso nos parece bien, y es que se recojan no sólo las evaluaciones de impacto ambiental, simplificadas o no, sino las estratégicas y las auditorías ambientales. Hoy, con los métodos que existen, no hay ningún problema técnico ni de ninguna naturaleza en llevarlo. Pero lo que a nosotros nos parece que le falta a la Enmienda del CDS es la precisión de que el registro será público, porque esa cuestión sí que es, a nuestro juicio, muy importante. Por lo tanto, y con la precisión de que nada de libros, sino un procedimiento más sensato, y que nos parece procedente que exista el registro de evaluaciones de impacto ambiental ordinarias, simplificadas, estratégicas y además de auditorías, y que ese registro sea público, nosotros vamos a votar a favor de la Enmienda del CDS y de las nuestras, claro.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Para turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Señor Presidente, evidentemente, las Enmiendas que presenta el Grupo Socialista pretenden separar, como es toda la filosofía de su proyecto de Enmiendas, perdón, de sus Enmiendas, presenta pues, que no haya, no haya ese criterio de diferenciación de las evaluaciones ordinarias o las simplificadas. Por ese, motivo el no aceptarlas.

Cuando hace referencia al libro de registro, tengo que confesarle que me da igual que ponga "libro de registro", que ponga registro a secas, porque cualquier medio informático, luego, normalmente, la forma de poderse plantear es a través... normalmente, a través de un documento, que es normalmente el papel, y, por tanto, habría que confeccionar ese traspase de información informática, de disco, a un papel. Quizá aquí se ha ido con esa intención para hacer reflejarlo. Pero, por nuestra

parte, si se cree que se mejora, la palabra "libro" se quita, simplemente añadir "registro", por eso de que alguien pueda confundir lo de los mangitos, que no creemos que era la intención esa; aunque la expresión ha sido esa, creemos que no quiere decirse eso.

Por nuestra parte, mantener, evidentemente, todo el texto, y quitar la palabra "libro".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. No acepta -como siempre- nada, se mantiene el espíritu de siempre, acepta quitar "libro", porque, posiblemente, le dará vergüenza no aceptarlo, y sí defenderlo. Porque también esta entró en el gran paquete aquel, desde el Artículo 15, así que dijeron: del 15 al final, nada. Y por abreviar la ponencia, que también ha sido otra de las constantes de esta Ley, que abreviar todo. Nos parece bien que sea un registro, no tenemos ningún inconveniente en que quite "libro", no le vamos a provocar el bochorno de que... de que aparezca la palabra "libro" ahí para siempre. Pero no nos parece ni medio bien que las auditorías, que las evaluaciones estratégicas no estén también registradas, no nos parece bien que las auditorías ambientales no estén registradas, y, desde luego, lo que nos parece mal, fundamentalmente, es que además el registro sea privado del Delegado Territorial.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, simplemente para agradecerle que me... que... es bueno que quitemos la palabra "libro" pero que, simplemente, añadirle más, que a mí, de momento, no me abochorna nadie.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de fijación de posiciones, don Virgilio... don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Efectivamente, las reflexiones sobre el libro registro es un poco una situación en la que no tendríamos nada que objetar. Es decir... lo que me parece que sería interesante asear es que "la Consejería de Medio Ambiente establecerá un registro". Porque parece que al decir "dispondrá de un registro" es que dispone la Consejería para ello. Y, en cualquier caso, yo creo que establecer un registro y añadir público, me parece que sería absolutamente fundamental, aunque sea sólo para los proyectos o actuaciones de evaluación de impacto ambiental ordinario, aunque se quedaría corto, pero, en cualquier caso, iríamos avanzando. Por lo tanto, aceptando las matizaciones que a nuestra Enmienda se nos han hecho y que las modificaríamos con mucho gusto, vamos a apoyar las

Enmiendas del Grupo Socialista sobre la Disposición Adicional Primera.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. Para decir que estas Enmiendas me parecen muy oportunas, porque completan y amplían, matizan también al contenido del Proyecto de Ley, y, sobre todo, introducen un elemento que es fundamental, y es el que esto, estos registros, libros o como se quiera llamar, pero registros al fin y al cabo, sean públicos, que yo no digo que no lo sean, pero bueno sería que en la Ley lo dijese. No vaya a ocurrir que después, cuando alguien se interese por estos libros registros, alguien alegue que eso afecta al derecho fundamental o a la intimidad de las personas o de las empresas, cuando no debería ser así. Claro, si eso viniese en la Ley, nadie podría alegarlo, pero, si no viene en la Ley, pues, la interpretación quedará un poco a criterio de quien tiene los papeles y posiblemente en más de una ocasión diga: no, no, es que esto tiene datos personales, afecta a la intimidad y no se puede... no se le puede informar a usted ni se le puede dar copias de esto y de lo otro. Por eso, como además el tema de la publicidad ha sido la batalla pendiente en todo este debate en multitud de enmiendas en unos u otros aspectos, por eso me parece que estas Enmiendas son altamente positivas, si de verdad creemos en la publicidad de esos registros, yo no sé si todo el mundo está de acuerdo o no. Si creemos, debería contemplarlo expresamente la Ley.

Y, por otra parte, también me parece importante porque estas Enmiendas, aun no aceptando la estructura de la Ley, siguen un poco la filosofía que viene en el Proyecto de Ley cuando discrimina y habla de auditorías ordinarias, simplificadas, etcétera, etcétera. ¿Por qué no va a haber un registro -pregunto yo- en el caso de las evaluaciones simplificadas? Pues, tiene que haberlo. Pero es que en el Proyecto de Ley no queda claro tampoco, porque, que yo sepa, dice: dispondrá de un libro registro en el que se recogerán las actuaciones y trámites administrativos de cada uno de los proyectos o actuaciones sometidas a una evaluación ordinaria, ordinaria, de impacto ambiental. Luego, bien... Que en la segunda Enmienda viene, pues, no lo sé... en la Disposición Adicional Segunda, pues, posiblemente, pero ya con otro tratamiento diferente. Sería interesante que se hubiese recogido aquí globalmente, porque podría hacerse perfectamente. Por eso, me parecen oportunas, interesantes y, sobre todo, en el tema de la publicidad, si de verdad lo compartimos, de especial interés que figure en la Ley. Ahora, si alguien no está de acuerdo y ya piensa utilizar los argumentos de derechos reservados, entonces me parece normal que haya discrepancias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de la

Enmienda número 77 del Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda.

A continuación, las Enmiendas números 119, 120 y 122 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas. Pasamos... Retirando la palabra "libro" del párrafo de la Disposición Adicional Primera.

Bien. Pasamos a la votación de la Disposición Adicional Primera. ¿Votos a favor de la Disposición? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve. En contra, ocho. Abstenciones, ninguna. Queda aprobada la Disposición Adicional Primera.

Pasamos a la Disposición Adicional Segunda. Permanecen las Enmiendas número 121 del Partido Socialista y 73 del Centro... 78, perdón, del Centro Democrático y Social. Para defender la Enmienda número 121, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. La damos prácticamente por defendida, porque en el Artículo anterior... en la Adicional anterior defendíamos la creación allí no dos adicionales, sino una sola, en la cual se creaban ambos registros. Por lo tanto, somos partidarios del registro de las evaluaciones simplificadas de impacto ambiental; lo que no somos partidarios es de las evaluaciones simplificadas, pero, una vez que se han creado, ya eso estaba... está discutido en la Enmienda número 122 del Grupo Parlamentario. Por tanto, no vamos a hacer hincapié en ella.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Defendida, como ya anteriormente lo expliqué también con la ordinaria, que sería igualmente volver a repetir los mismos argumentos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien. ¿Turno de fijación de posiciones? No hay. Pasamos a la Enmienda número 78 del Centro Democrático y Social. Don José Luis Sagredo tiene la palabra.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Con el objeto de modificar la Enmienda Adicional Segunda, aunque, efectivamente, y a través de la

discusión del debate sobre la Primera, efectivamente, preferiríamos que hiciese otra vez una reflexión el Portavoz del Grupo Popular sobre hablar de "establecerá" en vez de "dispondrá" y añadir "público" a "registro". Y, desde luego, entendemos que el órgano aquí que debía llevar ese registro, que debía establecer ese registro es la Delegación de la Junta correspondiente en cada provincia.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Para anunciar nuestro voto favorable por la coherencia que en su día ya presentamos en... se presentó en el texto también con respecto a otros artículos, que se decía que era el Servicio Territorial y entendimos, aceptando otras enmiendas, que debía ser la Delegación Territorial. Por tanto, en la lógica de esa continuidad, aceptamos la Enmienda. Y también recordar, si es posible, si están todos los Grupos de acuerdo, retirar la palabra "libro" por eso de la concordancia con la Enmienda anterior.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Perdón. No he podido...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Se acepta la Enmienda.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): En turno de fijación de posiciones, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Nos parece perfecto que se acepte la Enmienda por coherencia con otra que se aceptó a su vez y que nunca debió de haber llegado a la Comisión, ni aquella ni ésta. Y, desde luego, estamos de acuerdo en que se suprima la palabra "libro".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Sí. Pasamos, entonces, a la votación de la Enmienda número 121 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada.

Entendemos que habiéndose aceptado la Enmienda número 78, ¿se puede aprobar por unanimidad? Se aprueba por unanimidad.

A continuación, votamos la Disposición Adicional Segunda. ¿Votos a favor de la Disposición Adicional Segunda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Bien. Votos a favor, nueve. En contra, siete. Abstenciones, una. Queda aprobada la Disposición Adicional Segunda.

En la Disposición Adicional Tercera permanece la Enmienda número 123 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Nuestro Grupo rechaza la redacción; está de acuerdo con el espíritu del Artículo, pero rechaza su redacción, porque nos parece clasista, por decirlo de alguna forma. El empleo de la palabra "técnicos" desvirtúa, a mi juicio, o reduce el ámbito de aplicación del Artículo. Yo creo que parece más..., primero, hablar de personal en su conjunto (todo el personal tiene derecho estricto a ser formado), y, segundo, la Junta no tiene ningún derecho a adoptar las medidas oportunas para fomentar la formación de los técnicos. La Junta, que es la responsable, fomentará la formación de su personal en estas materias. Y tiene obligación de hacerlo, además, en ese concepto permanente de reciclaje y de perfeccionamiento de la gente que trabaja en la Administración de la Comunidad. Luego, desde luego, la redacción es desafortunada y es una guinda de las que van quedando del conjunto del Proyecto de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: No es para un turno en contra, simplemente para anunciar nuestro voto favorable, no por eso de la redacción desafortunada, sino que entre una redacción y otra se pueden, evidentemente, fijar criterios distintos. Pero creemos, no obstante, que releído de una forma continua el texto, bueno, pues, posiblemente quede de una forma más sencilla, más sencilla, el texto, según se plantea con la Enmienda 123, y, por tanto, vamos a inclinarnos a esa redacción.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Desde luego, primero, esto nunca debió llegar aquí, se tenía que haber aprobado en Ponencia si no hubiera habido la actitud arrogante del Portavoz del Grupo Popular cuando dijo: "del quince en adelante no se acepta nada", que eso nos lleva a que tengamos que discutir aquí estas cuestiones.

En segundo lugar, yo creo que la palabra "técnico" tiene unas connotaciones administrativas y hay técnicos y no técnicos en el personal de la Administración. Desde

luego, a mi juicio, la redacción a los no técnicos no les parecerá afortunada, porque les parecerá a su vez que ellos tienen perfecto derecho a formarse en este asunto exactamente igual que los técnicos. Y, desde luego, a mí, si yo fuera funcionario de esta Comunidad en ejercicio, pues, no me parecería nada bien que la Junta de Castilla y León dijera que fomentará o que tomará las medidas oportunas para fomentar. No, a mí me parecería mucho mejor que dijera que la Junta tomará las medidas para que su personal se forme en esta materia.

Por tanto, no compartimos en absoluto el criterio de que la redacción del Artículo no sea desafortunada. Es desafortunada, es clasista, excluye a parte del personal de la formación, no obliga a la Junta a la formación permanente, etcétera. Pero nos alegramos infinito de, aunque sea tarde, se reconozca eso, camuflándolo en otras cuestiones, y que quede el Artículo... la Disposición esta Tercera redactada como tiene que quedar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de fijación de posiciones, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Este Portavoz se ha quedado ahora fuera de juego, porque entendía que la Enmienda número 123 enriquecía, aun modificando el texto de la Ponencia. Porque, desde luego, desde mi Grupo no tenemos ningún inconveniente en que la Junta fomente en Castilla y León la formación de profesionales de evaluación y de auditorías, y, además, que a su personal le forme, porque creo que son dos cosas absolutamente diferentes y complementarias, enriquecedoras. Yo le rogaría a los dos Grupos Parlamentarios que reconsideren esta cuestión y veamos la manera de formular esta Adicional con objeto de que la Junta, lógicamente, fomente los profesionales en evaluación de impacto y en auditorías en Castilla y León, no sólo el personal de la Junta, y que se ocupe de tecnificar a su personal en lo que se pueda, que es absolutamente complementario, a mi juicio. En cualquier caso, y desde luego sorprendido por la aceptación de la Enmienda, que yo creo que ha llevado a no establecer bien los criterios que formula cada párrafo, yo invitaría nuevamente a que se profundizara en este tema.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. Y un poco siguiendo el hilo de la intervención del Portavoz del CDS, efectivamente, antes ha argumentado que, bueno, es una dicción más correcta, pero es que el tema es que cabe sustancialmente lo que viene en Proyecto. Y se podrá estar de acuerdo con una u otra alternativa. Yo diría que, desde mi punto de vista, ninguna de las dos sobraría, porque, efectivamente, la Junta está obligada a formar a

su personal, como dice la Enmienda, para que tenga un seguimiento adecuado del tema de las auditorías ambientales, pero no sería malo que también se contemplase —como decía el Portavoz del CDS— la posibilidad de que la Junta promocióne o fomente la formación de técnicos ajenos a su propio servicio para que lleven a cabo en las empresas las auditorías ambientales correctamente. Es decir, son dos cosas diferentes y complementarias. Y la Enmienda Socialista, que yo comparto, pues, trastoca fundamentalmente el contenido esencial que viene en Proyecto. No es que lo diga de mejor forma, utilizando otras palabras lo diga con más precisión; es que dice otra cosa diferente a la que dice el texto del Proyecto, que, en principio, obliga menos a la Junta, porque habla de adoptar medidas oportunas —un término un tanto confuso— para fomentar —otro término confuso— en Castilla y León la formación de técnicos. Se supone que ahí haría referencia a personal o técnicos de sus propios órganos y ajenos a sus propios órganos. Y en la Enmienda queda perfectamente claro que esa formación de personal obligatoria para la Junta debe ser para su personal exclusivamente.

Por consiguiente, aun compartiendo lo que dice la Enmienda, que yo creo que es una obligación irrenunciable por parte de la Junta de formar a su propio personal adecuadamente, estaría también de acuerdo que permaneciese también como un segundo apartado lo que viene en el texto del proyecto, que hace referencia a otra cosa y que podía ser interesante.

Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para fijar el contenido de la Enmienda, tiene la palabra el enmendante.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. La falta del debate en Ponencia nos lleva al caos, claro, a que ahora hagamos el debate que teníamos que haber hecho en Ponencia. Y no me canso de insistir en que la falta de debate en Ponencia tiene un responsable concreto, sobre todo del Artículo 15 para adelante. Pero a mí lo que me sorprende es que los que no enmiendan hagan transacciones. Porque yo he empezado a decir desde el primer momento, —y lo he dicho en alguna ocasión y mi Grupo lo ha dicho—, que lamenta no haber enmendado algún Artículo; ha reconocido su error y ha intentado, reconociendo el error de no haber enmendado... Pero, vamos, echarnos una bronca aquí a los enmendantes desde la prepotencia de la fijación de posiciones me parece excesivo.

Por tanto, la Enmienda queda establecida en los términos en que está. A mí me parece que el Grupo Popular, por una vez, acepta una Enmienda en sus justos términos, y que se vote en sus justos términos. Y, desde luego, este Grupo no está dispuesto a aceptar broncas de

esa naturaleza, y cada vez que suceda eso responderá adecuadamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos directamente a la votación de la Enmienda 123 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor de la Enmienda, dieciséis; votos en contra, ninguno; abstenciones, una. Queda aprobada la Enmienda número 123 del Grupo Parlamentario Socialista.

Votamos la Disposición Adicional Tercera. ¿Votos a favor de la Disposición Adicional? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor de la Enmienda... de la Disposición Adicional, dieciséis; en contra, ninguno; abstenciones, una. Queda aprobada la Disposición Adicional Tercera.

Pasamos a la Disposición Transitoria. Permanecen las Enmiendas números 124 del Grupo Parlamentario Socialista y las 20 y 26 de don Antonio Herreros. Para defender la Enmienda número 124, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Es una Enmienda que está incardinada en el espíritu general de las Enmiendas que ha hecho el Grupo Parlamentario Socialista de la no distinción entre lo que son Enmiendas ordinarias y simplificadas.

En esa filosofía, a nosotros nos parece bien que se someta a evaluación de impacto, pero que no sea simplificada, sino que sea a la evaluación de impacto. Por lo tanto, entendemos que es una Enmienda con poco futuro.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Como nuestro criterio de defensa del Proyecto de Ley entendemos que los planes parciales deben entrar dentro de las simplificadas, creemos que, independientemente de que no se esté de acuerdo, yo creo que en esta Disposición Transitoria Unica es importante, pues, el efecto que va a producir que aquellos planes parciales que estén ya en trámite, pues, se sometan a evaluación de impacto ambiental simplificado. Creemos que es bueno y positivo, independientemente del matiz que sea simplificada o sea ordinaria. Creemos que el avance que se produce es bueno. Y, por tanto, según está nuestra redacción; creemos... y con el criterio que luego se va, a la tarde, a plantear con el tema de los anexos, pues, entendemos que es bueno fijarlo, porque es lo que nos va a continuar como filosofía del Proyecto de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Turno de réplica? ¿Turno de fijación de posiciones? Perdón, vamos a pasar... Bien. Turno de fijación de posiciones, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Espero que se me permita fijar la posición. Y, desde luego, entiende este Portavoz que hemos estado aquí largas sesiones con ideas de mejorar el texto; pero la pasión del debate hace que, a lo mejor, no tengamos suficiente calma para eso.

La realidad es que ha dicho el Presidente, hace unos momentos, que es que ha habido una Ponencia anterior. Es que, Presidente, no ha habido una Ponencia anterior...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Señoría, ya se ha recordado suficientemente en esta sala. Límitese a fijar la posición sobre la Enmienda.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias. Presidente, fijo la posición. La posición, lógicamente, en la idea de mejorar el texto.

Yo creo que, como en el ejemplo anterior lo que hemos hecho es reducir lo que de bueno tenía el texto, yo quisiera, apoyando la Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, intentar mejorar el texto de esta Disposición Transitoria Unica. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Para manifestar mi apoyo a la Enmienda 124 del Grupo Socialista. Y aprovechar también la ocasión, consumir el turno para, en la misma línea, fijarla con relación a la 25 del señor Herreros, que van absolutamente en la misma línea de no distinguir, sobre todo en aspectos tan importantes como el que habla esta Disposición Transitoria Unica...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Perdón, Señoría. Perdón, Señoría, son la 20 y la 26 de don Antonio Herreros. No hay la 25 en esta... ¡Ah!, perdón. Entonces hay un error aquí. Bien, bien.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Yo, vamos, digo que aprovechaba un poco en el mismo turno, porque es la Enmienda prácticamente idéntica; y por eso no tendría sentido consumir un turno posterior para decir lo mismo.

Creo que -como decía- no es bueno reducir estas evaluaciones al carácter simplificadas porque estamos hablando de proyectos de infraestructura de polígonos industriales y los de urbanización en zonas seminaturales o naturales, es decir, proyectos y cuestiones importantes, que requieren suficientes garantías para que estén afecta-

dos por la evaluación ordinaria y no simplificada, como viene en Proyecto.

Las Enmiendas lo que pretenden es reconducirlo al tema de la evaluación ordinaria. Por eso mi apoyo a estas Enmiendas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para fijar la posición con respecto a las Enmiendas de don Antonio Herreros.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Vamos a votar a favor de las mismas, en primer lugar porque la 25 coincide sensiblemente con nuestro planteamiento; y porque la 26 introduce una palabra, que es "aún", que modifica fundamentalmente el texto de la Transitoria Unica, ampliando sus contenidos.

Por tanto, nos parece muy oportuna, y vamos a votar a favor de ambas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Don José Luis Sagredo? No. Bien. Pasamos a la votación de la Enmienda número 124 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda.

A continuación las Enmiendas números 25 y 26 de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos en contra... a favor de las Enmiendas 25 y 26, ocho; votos en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas las Enmiendas 25 y 26.

Se vota la Disposición Transitoria. ¿O no se vota ésa? ¿Votos a favor de la Disposición Transitoria? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve; en contra, ocho; abstenciones, ninguna. Queda aprobada.

Bien. Se suspende la sesión hasta las cuatro de la tarde...

Disposiciones Finales. Primera y Segunda Disposición no tienen Enmiendas. Procedemos a la votación de las Disposiciones Finales Primera y Segunda.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Aunque no tengan Enmiendas, nuestro Grupo le va a decir -como ha hecho en todos estos casos- que, no teniendo Enmiendas vivas, pero estando inmersas en el caos legal en que nos sumerge este Proyecto de Ley, pues, vamos a abstenernos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de las Disposiciones Finales Primera y Segunda. ¿Votos a favor de las Disposiciones? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, diez; votos en contra, ninguno; abstenciones, siete. Quedan aprobadas las Disposiciones Finales Primera y Segunda.

La Disposición Final Tercera tiene la Enmienda número 126 del Grupo Parlamentario Socialista y la 27 de don Antonio Herreros. Para la defensa de la Enmienda número 126, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. La verdad es que tampoco tiene mucho sentido la Enmienda por disminuir los plazos, porque si nos remitimos a los ejemplos que tenemos en estos momentos de otras regulaciones, de otras leyes que no tienen plazo, o que tienen plazos concretos, pues, para el caso que hacen de ellos, pues, la verdad es que no importa demasiado. Nos podemos fijar en la Ley de los Ecosistemas Acuáticos de Castilla y León, que preveía que en el plazo de seis meses se determinarían las masas de agua donde no podrían instalarse centros de acuicultura, regulación que brilla por su ausencia. O la de las gravas y graveras, regulación que brilla por su ausencia. Etcétera. Yo creo que no es muy importante lo de los plazos.

Pero, sin embargo, cuanto más largos lo fijamos, claro, en el Proyecto, evidentemente, más facilitamos la coartada del Gobierno, después, para no desarrollar la Ley. Y la verdad es que fijarse un plazo de dieciocho meses para un sistema de validación me parece un poco excesivo. Nosotros proponemos una cuantía de seis meses.

Paso, también, a fijar ya mi posición en la Enmienda de don Antonio Herreros posterior, que nos parece también razonable, puesto que todavía es más corta que nosotros.

Pero, vamos, fijar un plazo de dieciocho meses para regular un procedimiento... porque si fuera para elaborar la norma base, etcétera... pero para regular el procedimiento de validación de impacto ambiental, nos hace abundar más en lo mentiroso que es esta Ley. Lo que se trata, precisamente, es de alargar todo el tiempo posible la puesta en funcionamiento de aquellas partes que interesan menos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Para defender conjuntamente las dos Enmiendas, porque las dos se refieren al plazo.

Entonces, pues, evidentemente, pues, en función de donde se esté, se fija un plazo, parece ser...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Querrá usted decir que las rechaza.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: No, señor Presidente. Permítame que acabe. Para fijar una posición en concreto, que voy a proponer una Transaccional.

Como los dos Grupos, parece ser que en función de la ideología, se plantean plazos distintos, de seis y tres meses, pues bueno... y nosotros hemos puesto dieciocho, pues, permítanme que, si se cree, por eso de intentar un pequeño acercamiento -aunque luego se me diga que no me he acercado nada, pero bueno, están en su perfecto derecho-, si quieren poner, proponemos doce meses, por si cree que es un plazo prudencial con respecto al tema. Y porque -insisto- como no hay criterios de que sean dieciocho, ni dieciséis, ni si son tres, si son seis, y en función de cada Grupo, pretenden que sea un plazo, bueno, pues, por algo de un acercamiento, aunque sea una vez, aunque sea una vez, pues, proponemos que sean doce meses.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Yo la verdad es que no sé si está el Portavoz del Grupo Popular en broma o en serio. El momento de los acercamientos en cosas tan elementales como éstas -repito- es el trámite de la Ponencia, cosa que usted impidió que se hiciera, diciendo en determinado momento que desde el 15 para adelante no se aceptaba nada.

Por tanto, no me venga usted aquí ahora en plan chascarrillero, diciendo que "por una vez", y levantando el dedo, diciendo que a lo mejor podemos aproximarla. Es que es demasiado, es demasiado. El que hayan llegado aquí cosas que han llegado, bueno, no le da a usted derecho a trivializar el tema.

Por tanto, a nosotros, desde luego, nos parece ya excesivo seis meses; fuimos generosos -porque siempre lo somos en las Enmiendas-. Nos parece mejor la de don Antonio Herreros. Ahora, desde luego, nosotros -a nuestro juicio- no vamos a aceptar ninguna transacción de esas de aproximación que usted hace, porque no es el lugar adecuado y porque, de haber tenido usted voluntad de hacerlo, lo podía haber hecho donde correspondía.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Efectivamente, no son caprichos cuando uno dice una cosa. Pero decir que... y obligar a este Portavoz o a este Grupo, en el caso

este, decir dónde se deben aceptar las transacciones o dónde se deben proponer ya me parece llegar demasiado lejos. Cada uno puede proponer en el momento oportuno, si es en Comisión, o en la Ponencia, o en el Pleno -en el caso este-, las transacciones oportunas. Porque, si no, entonces, me quiere decir que sobraría hasta la Comisión; porque todo lo que sale en Ponencia tiene que ser ya suficiente.

Por lo tanto, al menos, permítame, que estoy dentro del Reglamento, haciendo uso de lo que puede llegar, que es intentar transaccionar en la medida que creo. Y creo que los plazos es muy importante; esto no es una cuestión baladí, como planteaba Su Señoría.

Insisto, este Portavoz y este Grupo, en el caso, entiende que debe presentar en cada momento procesal oportuno -según fija el Reglamento- las transacciones o las aceptaciones de Enmiendas. Permítasele al menos eso al Grupo mayoritario.

Y he dicho que como no es cuestión baladí el tema de los plazos (ni tres, ni seis, eso), sino he intentado un acercamiento, en mejor o en peor forma, pero, al menos, le he ofrecido ese plazo, bueno, pues, si quiere la acepta; si me dice que no, pues nada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): En turno de fijación de posiciones, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Este Portavoz, como economista, ya está otra vez sumido en la confusión. Porque, desde luego, si, efectivamente, el Portavoz del Partido Popular hubiese querido terciar, dieciocho que dice el Partido Popular, seis que dice el Partido Socialista y tres que dice don Antonio Herreros, serían veintisiete; entre tres, a nueve meses saldría; es decir, no más de un embarazo.

En cualquier caso, Presidente, hay una cuestión que quisiera aclarar. Porque en el plazo de dieciocho meses, la Junta regulará el procedimiento de validación de informes de auditorías ambientales. Pero como esta Ley se va a poner en vigor cinco años más, quiere decirse que son cinco años y dieciocho meses. En ese caso, realmente, me parece que es auténticamente una burrada. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. Para manifestar mi apoyo a la filosofía de ambas Enmiendas, que pueden ser un poco discrepantes en cuanto a la cuantificación del plazo. Pero está claro que lo que se pretende es reducir lo que es un plazo claramente excesivo en el Proyecto de Ley. Porque estamos hablando del procedimiento para la validación de los informes ambientales, algo que ya la Administración debería tener más o

menos claro, porque esto forma parte importante de lo que es el propio contenido de la Ley. Yo no sé por qué necesita tanto tiempo para elaborar esto. Por eso me parece que estas Enmiendas, ambas, tanto la 126 como la 27 del señor Herreros, que plantean acortar esos plazos, son prudentes. Yo no sé si en doce meses... a mí me parece también excesivo, pero no creo que el Portavoz del Grupo Popular podría admitir perfectamente la Enmienda Socialista, que es un plazo razonable; yo no sé si tres meses sería poco, pero vamos, seis meses es un plazo razonable para un tema como éste que estamos hablando. Ya no entro en la disquisición de cuando entra en vigor la Ley y si este plazo debe contarse a partir del momento en que entre en vigor, que creo que es un año, aunque en otros aspectos son cinco años, con lo cual ya no serían dieciocho meses, sino dieciocho meses más, más cinco años; con lo cual, imagínense ustedes el plazo que tiene la Administración para regular este procedimiento. ¡Hombre!, yo creo que se podría perfectamente acortar y dimensionar un poco a la complejidad del tema que no es tal.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Se da por defendida la Enmienda número 27 de don Antonio Herreros. ¿Alguien quiere fijar la posición? Don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Quiero fijar la posición en nombre de mi Grupo, y además hacer una precisión. Nadie ha acusado aquí a nadie de antireglamentario. Yo no he dicho que lo que se haga no esté ajustado al Reglamento, porque si no hubiera estado ajustado al Reglamento el señor Presidente, en sus funciones de defensa de los Procuradores de esta Cámara, lo hubiera impedido con absoluta seguridad. Lo que yo he acusado, y sigo acusando al Portavoz del Grupo Popular en esta Ley es de prepotente. Porque, llegado un momento y decir que del 15 en adelante, nada, y después resultar que no es nada, sino que es más cosas, es de lo único que hemos acusado; no de antireglamentario, sino de antidialogante y prepotente en el trabajo de esta Ley. Y además es fácil demostrarlo, porque es la única que ha pasado lo mismo... esto; los interlocutores somos los mismos excepto él.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Señoría, límitese a fijar posiciones.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Tiene usted toda la razón del mundo. A mí me parece un plazo razonable seis meses, porque además ese plazo de seis meses hay que añadirse a lo que dice la Cuarta, la Final Cuarta, que es que en lo referente a auditorías ambientales la Ley empieza a funcionar dentro de cinco años; luego para validar, para el Reglamento hay seis años, lo cual es excesivo. Nosotros desde luego, como en la Enmienda, una Enmienda que tenemos a la Cuarta, lo que pretendemos es suprimir lo de los cinco años, nos sigue pareciendo un plazo razonable seis meses.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a votar la Enmienda número 126 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada.

Ahora la Enmienda número 27 de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda.

Se vota la Disposición Final Tercera. ¿Votos a favor de la Disposición? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve. En contra, ocho. Abstenciones, ninguna. Queda aprobada la Disposición Final Tercera.

En la Disposición Final Cuarta, permanecen las Enmiendas números 79 del Centro Democrático y Social, la 20 de don Virgilio Buiza, la 28 de don Antonio Herreros, y la número 127 del Grupo Parlamentario Socialista. Para defender la Enmienda del CDS, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Únicamente porque desde el Grupo Parlamentario Centrista estamos hablando en serio de evaluación de impacto ambiental y en serio de auditorías ambientales, y, desde luego, no entendemos el que se pueda aplicar un plazo de cinco años para poner en vigor la Ley en cuestiones de auditorías ambientales y un año para el de evaluaciones de impacto. Por entender que la entrada en vigor de la Ley debía ser al día siguiente de la publicación o a los veinte días, por ejemplo, de la publicación, como es normal en cualquier norma que no diga lo contrario. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Yo pensaba que esta Enmienda se iba a retirar, porque como el Portavoz del CDS no le gusta nada nuestra Ley, yo hubiera entendido que mejor es que no... que cuanto más tarde se aplicara, pues, así seguiríamos de momento bajo la vigencia de la legislación estatal, y así no había ningún problema; digo por pura coherencia con lo que ha dicho hasta ahora. Pero como la mantiene, entonces, quiere decir que le gusta la Ley, evidentemente, al final como va a quedar.

Pero yo también quiero también recordarle Señoría dos matices, que con respecto a las "Ecoaudit", primeramente, ya el propio Reglamento de la Comunidad Europea fijaron plazos de veinte meses para su puesta en

marcha, pero además eran voluntarias. Aquí nosotros lo que planteamos es o bien que se quiera seguir con el criterio de las voluntarias, que sigan por ahí con el plazo que ellos se fijen. Pero en nuestro sistema de las auditorías lo que hacemos es que sean obligatorias y damos un plazo. ¿Por qué? Porque entendemos que es razonable que se vayan imponiendo de forma voluntaria. Esto no quiere decir que no se hagan las auditorías. Quiere decir que de forma voluntaria se vayan haciendo las auditorías, pero que de forma forzosa va a ser a partir de los cinco años. Por tanto, yo creo que en conexión, que a usted mucho le gusta el tema de la legislación europea, pues, yo creo que aquí es donde justamente estamos coincidiendo en el tema. Que es una, fundamentalmente, una regulación prácticamente compartida con la Comunidad Europea. Lo que pasa es que aquí vamos más lejos; decimos: a nuestro tipo de auditorías, quien quiera acogerse, durante cinco años que la vayan haciendo de forma voluntaria, de acuerdo con las europeas, pero a partir del quinto año obligatoria. Yo creo que eso es bueno, mejorarlo, evidentemente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de replica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. He podido escuchar muy difícilmente las razones que ha dado el Portavoz del Grupo Popular. Como no las he oído no las puedo rebatir; me supongo que si las hubiera oído no estaría de acuerdo con ellas. Pero, en cualquier caso, manifestar que es una filosofía diferente, acepto que el Partido Popular opine lo contrario. Yo, desde luego, lo que me parece difícil es convencer la credibilidad de este texto cuando se da un plazo de cinco años para entrar en evaluaciones y de un año para entrar... perdón, de auditorías y un plazo de un año para entrar en evaluaciones. Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Vamos a votar a favor de la Enmienda del CDS, porque nos parece, por las mismas razones que él ha dicho, incluso más pertinente que nuestra propia Enmienda, en la que seguimos concediendo un año para la entrada en vigor en lo referente a evaluaciones de impacto ambiental. La verdad es que nos parece más coherente eso; incluso nos parecería mejor todavía -ya lo diremos llegado su momento- la de don Antonio Herberos, que dice que entra en vigor el mismo día de la entrada... de la publicación en el Boletín Oficial. Porque hacer una Ley en la cual parte de esa Ley se fija su entrada en vigor a los cinco años, indica o que no... la Ley no está perfectamente precisada, que no es necesaria ahora, que la podíamos haber dejado para dentro de cinco años, para hacerla entonces, porque, entonces, puede ser hasta que la legislación comunitaria haya variado y nos obligue, y, realmente, indica -a mi juicio- pues, lo que hemos

dicho desde el primer momento: que ésta es una Ley cara a la galería, algo parecido a lo del PEA, al Plan Estratégico Agrario, una cosa parecida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para defender la Enmienda número 20, tiene la palabra don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Defiendo, en este caso, la Enmienda número 20 que es, yo diría, que coincidente con la Enmienda anterior del CDS, por eso no fijaba posiciones. Y casi, coincidente, también con la Enmienda número 28 del señor Herreros, que, en esencia, lo que plantean es que la entrada en vigor de la Ley sea inmediata a su publicación, bien en el mismo día o al día siguiente, que es en el sentido que va mi Enmienda. Y ello por varias razones. No entendemos como una Ley tan importante como ésta, y yo creo que debe ser importante sobre todo para quien tiene la iniciativa de proponerla -por eso no me sirve el argumento que anteriormente dio el Portavoz del Grupo Popular-, estamos o no estemos de acuerdo, vamos con el contenido sectorial de la Ley, vamos a dar por sentado que es una Ley, que si se aprueba, debe aplicarse y debe aplicarse en un tiempo razonable. Porque es que el poner cinco años como se pone, o un año, pero cinco años, al cual hay que añadir un año más, porque no debemos olvidar también lo que dice la última coletilla de esta Disposición Cuarta, cuando dice que el plazo para la realización obligatoria de la auditoría ambiental será en cualquier caso el fijado en el Artículo 22, y concordantes. Y el Artículo 22 habla que hay un plazo de un año después de la entrada en vigor de esta Ley. Con lo cual habrá que sumar cinco para que entre en vigor, más uno, seis; con lo cual ya no son cinco, sino son seis.

Yo es que no entiendo, salvo que haya razones de peso, razones fundadas, por lo cual se plantee una moratoria tan excesiva en la entrada en vigor de una Ley. Porque entendería un periodo de ajuste transitorio, pero es que esto parece un periodo de olvido. Parece que es una Ley que se hubiera deseado que no hubiese nacido, y no sé, esto lo corrobora incluso la lentitud en que se ha tramitado, porque lleva aquí año y pico, presentada en este Parlamento, y estamos todavía hablando de ella. Y, si encima, lo que se plantea es una moratoria tan excesiva, al cual se añade un año más, que se puede comprobar del famoso Artículo 22 y concordantes, son seis años. ¿Qué razones de peso fundadas ocultas -porque yo, expresas, no he escuchado ninguna- para establecer una moratoria tan excesiva? Por eso, lógicamente, como en cualquier norma ordinaria y normal, salvo excepciones justificadas, su entrada en vigor es al día siguiente de su publicación, el día de su publicación, o a lo sumo, quince días de cortesía después de su publicación. Pero esto de cinco años, más uno, seis, no lo entiendo. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: He dado ya los argumentos, anteriormente expuestos, cuando explicaba las Enmiendas del Centro Democrático y Social. Pero hay que recordarle... Es que parece que uno, cuando insiste, no le escuchan, yo creo. Señoría, que con respecto de las evaluaciones de impacto hace falta un desarrollo reglamentario, y hace falta, pues, un tiempo prudencial; dice un año, pero que sepa que todavía está en vigor el Decreto de las evaluaciones de impacto ambiental del Estado, y, por tanto, se sigue tramitando; no hay ningún problema. Y con respecto de las ecoauditorías, de las auditorías, recordaré que hay... que se pueden seguir haciendo, que ya hay un reglamento de la Comunidad Europea, lo único que es voluntario, y ahora lo que hacemos es justamente fijarle. Pero esto no quiere decir que no se hagan; que se vayan haciendo, que es lo que estamos diciendo. Lo único que decimos que aquí, que es de forma forzosa, obligatoria, el hacerla a partir del quinto año, ni más ni menos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. Sí, para decir que con carácter voluntario se están haciendo ahora, se pueden hacer sin que haya Ley, porque si la empresa lo acepta y lo hace, nadie se lo va a impedir, y, de hecho, nadie se lo impide, cuando ha habido empresas que han hecho auditorías ambientales. Es decir, que para eso no hacía falta aprobar la Ley. Yo lo que digo, e insisto una vez más, que me parecería justificable, por la complejidad de algunos temas, una moratoria razonable, pero es que esto es una moratoria que no es razonable, y que nadie ha dado argumentos suficientes para justificar cómo a los cinco años de entrada en vigor, desde su publicación, de entrada en vigor de la Ley se añade un año más, que son seis años, porque ése es el plazo real en que las auditorías ambientales serán obligatorias: seis años desde su publicación. Y yo no encuentro justificación para una moratoria tan excesiva, es lo que quiero decir y recalcar. Si me dicen un año o incluso dos, pues diría, bueno, pues sí hay razones de fondos, porque hay que hacer un desarrollo reglamentario, porque es un tema complejo. ¡Pero seis años...! Al final nos vamos a olvidar de que se ha publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, y quizá no se aplique nunca. No lo sé. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, gracias, Presidente. Porque, realmente, aquí hay una cuestión de deslumbramiento a juicio de este Portavoz, porque nos estamos fijando hasta ahora en los cinco años, más un año del Artículo 22, más el tiempo de los concordantes, que

en este momento no sé lo que es. En cualquier caso, seis años. La realidad es que, para establecer auditorías voluntarias, hay que instrumentalizarlas de otra manera, no valen para hacer auditorías voluntarias las medidas que se van a tomar como auditorías obligatorias, que es absolutamente diferente. Porque la filosofía es absolutamente diferente. Pero ¡ojo!, porque si nos está escandalizando los cinco años más uno, seis, más "x" de los concordantes en lo de auditorías ambientales, realmente, el plazo de un año para poner en marcha la evaluación de impacto ambiental es mucho más preocupante a grupo... a juicio de este Grupo. Es decir, que había que esperar un año ahora para poner en marcha algo tan fundamental como es la evaluación de impacto, realmente, a mí... a este Grupo le asusta mucho más que los cinco años de evaluación, perdón, de auditoría ambiental, que es una figura absolutamente ambigua y extrañísima, que o vale como voluntaria o vale como obligatoria, pero son dos figuras absolutamente diferentes. La auditoría voluntaria es una cosa y está ahormada en una serie de medidas, y la auditoría obligatoria es otra y no tiene nada que ver, no vale la obligatoria cinco años durante un plazo para ser voluntaria, no vale. Pero, en este momento, a este Grupo le preocupa mucho más el año para poner en marcha lo que concierne a esta Ley en evaluación de impacto ambiental.

Y por eso me parece que es absolutamente necesario fijar la posición en defensa de estas Enmiendas, que dice que se ponga en vigor la Ley. Y, desde luego, para no producir reservas ni sospechas, dejarlo, si se quiere. Y, desde luego, cederíamos al día siguiente de la publicación, por decir que entre en vigor a partir de su publicación, en esa "vacatio legis" de los veinte días.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Dándose por defendida la Enmienda de don Antonio Herreros, ¿alguien quiere fijar posición con respecto a la de Antonio Herreros?

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: No.

Únicamente, señor Presidente, manifestar nuestro acuerdo con la misma, lo mismo que hemos manifestado previamente nuestro acuerdo con las otras dos. Incluso anuncio que no vamos a defender la nuestra, en el sentido de que yo creo que está el debate realizado en su totalidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): De acuerdo. Entonces entendemos que pasamos a votar las Enmiendas. En primer lugar, se vota la Enmienda número 79 del Centro Democrático y Social.

¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos a favor: ocho. En contra: nueve. Abstenciones: ninguna. Queda rechazada.

La Enmienda número 20, de don Virgilio Buiza.

¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos a favor: ocho. En contra: nueve. Abstenciones: ninguna. Queda rechazada.

Votos a la Enmienda de don Antonio Herreros, número 28.

¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos a favor: ocho. En contra: nueve. Abstenciones: ninguna. Queda rechazada.

La Enmienda número 127 del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos a favor: ocho. En contra: nueve. Abstenciones: ninguna. Queda rechazada.

Votamos, a continuación, la Disposición Final Cuarta.

¿Votos a favor de la disposición? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos a favor: nueve. En contra: ocho. Abstenciones: ninguna. Queda aprobada la Disposición Final Cuarta.

Se suspende la sesión hasta las cuatro y media.

(Se suspendió la sesión a las catorce horas cincuenta y cinco minutos, reanudándose a las diecisiete horas).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Buenas tardes. Se reanuda la sesión.

Por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, para defender las Enmiendas 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89, que corresponden al Anexo I, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Bien. Gracias, Presidente.

Para defender la Enmienda número 80, en que se propone modificar el Título del Anexo I, en los siguientes términos: "Obras, instalaciones o actividades que deberán someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria".

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí.

Muy brevemente para decir que, prácticamente, es el tiempo, que entendemos... digo el tiempo del verbo, que es "deberán someterse" a "sometidas". Entendemos que es más imperativo nuestra palabra que el "deberán some-

terse" que... dando un poco al criterio de posible flexibilidad.

Por tanto, creemos que es mejor la redacción que se plantea en el Anteproyecto.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí.

Realmente, Presidente, podríamos entender los argumentos. Aunque entendemos que lo de "sometidas" pudiera ser hasta más directo que "deberán someterse, no así "la evaluación de impacto ambiental ordinaria", por entender que la formulación sería más precisa.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Turno de dúplica? ¿Fijación de posiciones?

Bien, entonces tiene la palabra, para defender la Enmienda número 81, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente.

Para adelantar que vamos a aceptar la Enmienda 81, porque entendemos que es importante que estén reguladas las fábricas de cemento. Esa sí.

Y, con respecto a las demás Enmiendas que se han planteado, que se plantean, entendemos que, como están reguladas ya como simplificadas, y van dentro del Anexo II, bueno, pues, es un cambio de ubicación, igualmente que las que plantean también otros Grupos.

Por lo tanto, entendemos que, a excepción de las dichas, creemos que la 81, fundamentalmente, que no venía regulada, porque hay nada más que una regulación...

Y creemos que, también, que la 85, los núcleos zoológicos, entendemos que esa... que, aunque no viene regulada, digo por intentarlo en todas, decirles que creemos que es suficiente como viene ya regulado, a efectos del propio Reglamento. No sé si alguna más no vendría. Pero, de momento, no encuentro el resto.

Pero, por eso, adelantando que aceptamos la Enmienda 81, que se incluya. Y el resto entendemos que están bien reguladas en el Anexo I... perdón, en el II, como viene ya previsto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): En turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente.

Este Portavoz ha entendido que se acepta la Enmienda número 81, y que no se aceptan las siguientes por considerar que están sujetas a evaluación de impacto ambiental simplificada. Pero entendemos que la realidad de la... la importancia de los enunciados que hemos hecho es que no debe dejar en duda que deben estar sometidas a una evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Con un matiz: es que están sometidas a evaluación de impacto, lo único que no es ordinaria, que es simplificada. Es un primer matiz que es importante, porque están...

Y hay otras, como le decía, que a veces hay una regulación suficiente con otras legislaciones, a excepción de las fábricas de cemento, que entendíamos que no estaba previsto. Entonces, por eso ha sido la inclusión, porque la mayoría de ellas están incluidas en el Anexo II como evaluaciones de impacto simplificadas. Entonces, sí que hay que hacer evaluaciones sobre ellas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): En turno de fijación de posiciones, don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Brevísimamente, para decir que, dado los supuestos a los que se refieren estas Enmiendas, que tienen suficiente envergadura e identidad, yo creo que serían merecedores de una evaluación ordinaria de impacto ambiental; no evaluación simplificada.

De ahí mi posición de apoyar estas Enmiendas, por la trascendencia que tienen los supuestos a los que afecta.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Socialista, para defender las Enmiendas 53, 55, 56, 57, 85, 68, 51, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 70, 71, 73, 75, 77, 79, 81, 83, 87 y 89, de este Anexo, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor Presidente.

Las Enmiendas que mi Grupo presenta al Anexo I de esta Ley tienen, fundamentalmente, el objetivo de, por

un lado, eliminar, eliminar limitaciones que a la aprobación de impacto ambiental pone el Proyecto que se ha presentado por la Junta, meramente numéricas, que no consideramos adecuadas, así como intentar que un número importante de actividades a las que se someten, de acuerdo con el Proyecto de Ley, a evaluación simplificada, pasen a ser a evaluación ordinaria, dentro del planteamiento global de que debe haber un único tipo de evaluación. Así como modificar, también, o incluir en estos listados aquellas... aquellos planes y programas que... a los que el Proyecto de Ley pretende que se sometan a un procedimiento distinto, que serían las evaluaciones estratégicas. Y nosotros defendemos que en algunos casos deberían ser sometidos a evaluaciones ordinarias.

Dentro de este planteamiento general, proponemos quitar la limitación de 5.000 toneladas/año de mineral procesado, en lo que respecta al apartado 1.2, por considerar que es un límite no justificado, como en el apartado 1.5, en cuanto a plantas de tratamiento y lavado de minerales, quitar la limitación de que sea una capacidad superior a 100 toneladas métricas/hora, y no imponer ninguna limitación de este tipo.

Al apartado 1.10, creemos que se debe someter a evaluación de impacto ambiental los mataderos municipales, o industriales, sin ningún condicionante de que sean más o menos 500 unidades de ganado mayor al día. Nosotros creemos que esa es una limitación improcedente a los efectos de someter una actividad de este tipo a la evaluación del impacto ambiental.

Así como en el tema de infraestructuras no creemos que las autovías deban someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria sólo cuando supongan un nuevo trazado, sino que creemos que las autovías se deben someter a evaluación de impacto ambiental en todos los casos, así como los desdoblamientos. Y sólo en el caso de que sea un nuevo trazado, en el caso de las carreteras. Lo cual, además, es concordante con lo que dice la propia Ley de Carreteras de la Comunidad Autónoma, que se estaría modificando a la baja en la Ley de Impacto... en la Ley de Impacto Ambiental.

Asimismo, proponemos añadir nuevos apartados, como el tema de las estaciones depuradoras de aguas residuales, para aquellas poblaciones que sean superiores a 15.000 habitantes equivalentes. Lo cual consideramos que, en una Comunidad como la nuestra, aun en este supuesto, no serían muchas las depuradoras de aguas residuales que debieran someterse a evaluación de impacto ambiental.

El tema de las piscifactorías y astacifactorías, que en el Proyecto de la Ley viene incluido en el Anexo II, nosotros consideramos que sería importante introducirlo en el Anexo I.

El tema de añadir los planes forestales regionales, de turismo regional, agrarios, industriales, energéticos, mineros, carreteras, etcétera, que la Ley limita exclusivamente como... que deben someterse a evaluaciones estratégicas, y que nuestro Grupo, en concordancia con otra serie importante de Enmiendas, ha propuesto que se sometan a evaluaciones de impacto ambiental ordinaria. Las extracciones a cielo abierto de hulla, lignito u otros minerales, cuando tengan un movimiento total de tierra superior a 20.000 metros cúbicos/año, que la Ley no propone que se sometan a impactos ambientales actividades de ese tipo, que nosotros creemos de una extraordinaria importancia en ciertos ámbitos de nuestra Comunidad, sobre todo en las provincias de León y Palencia. Las extracciones de áridos situados en las aguas declaradas trucherías; las explotaciones a cielo abierto visibles desde núcleos urbanos o situados en distancia inferior a tres kilómetros de los mismos; los depósitos al aire libre de maquinaria, vehículos a motor o materiales de construcción y de desecho, en concordancia con algunas otras Proposiciones No de Ley que nuestro Grupo ha presentado a esta Cámara, para intentar que este tipo de actividades, que representan una contaminación sobre todo visual y estética tan importante de nuestro paisaje, dejen de seguir surgiendo de una manera incontrolada; las centrales hidroeléctricas. Las modificaciones del planeamiento urbanístico general -yo creo que esto es importante- cuando modifiquen la calificación del suelo no urbanizable creemos que debe ser sometida a evaluación de impacto ambiental; nosotros creemos que sería algo muy importante introducir un factor nuevo en el tema del planeamiento urbanístico, que tanta importancia puede tener sobre todo en ciertos territorios del borde de la Comunidad Autónoma. La corta o arranque de arbolado en superficies continuas de más de diez hectáreas, modificando notablemente el texto traído a esta Cámara por la Junta, que ese tipo de actividades se sometería a evaluación de impacto ambiental simplificada y, además, sólo cuando la corta o arranque fuera más de cincuenta hectáreas. Nosotros creemos que esto, y para más de diez hectáreas, tendría que someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria. La introducción de especies cuando no existan en la zona de destino. Las puestas en riego de superficies mayores de cien hectáreas. Las fábricas de coque; las plantas de producción y distribución de gas; las industrias que utilicen o generen sustancias tóxicas o peligrosas. Nosotros no creemos que esto pueda situarse, como hace el Proyecto de Ley, en el Anexo II, simplemente como una actividad que deba someterse a evaluación de impacto ambiental simplificada, sino que ésta sería precisamente una de las actividades, una de las instalaciones que con más importancia deberían someterse a todos los tipos de medidas de control previo por su afección al medio ambiente. Las instalaciones de trata-

miento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos que sirvan a una población de más de cinco mil habitantes equivalentes. Los planes parciales que autoricen proyectos de urbanización en zonas naturales o seminaturales: esto quiere decir que no sólo el planeamiento general, sino también el planeamiento parcial. Telesféricos y funiculares. Estaciones y pistas destinadas a la práctica de esquí. Instalaciones de tratamiento y eliminación de lodos, y, por último, cualquier actividad o proyecto cuando debido al aspecto sinérgico con otros ya existente pudiera producir daños graves al medio ambiente.

En una palabra, nuestro Grupo propone modificar notablemente los anexos previstos por el Proyecto de Ley presentado por la Junta, de tal manera que, más actividades y además para, digamos, dimensiones de esas actividades más limitadas se sometan a evaluación de impacto ambiental ordinaria, frente al planteamiento de la Junta de limitar prácticamente la evaluación de impacto ambiental ordinaria a un número muy pequeño de actividades y a partir de unas dimensiones que nosotros consideramos excesivas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, voy a intentar... como hay muchas enmiendas, señor Presidente, voy a ir poco a poco intentando a ver cuáles son las que podemos y no podemos; pero antes yo quisiera matizar, en el planteamiento global, varios temas.

Yo quiero decir que el Anexo I comienza diciendo "sin perjuicio de las reguladas por la legislación básica del estado". Es decir, que además de las que se presentan en el Anexo I, todas las demás que se incluyen... por tanto, están obligadas a hacer evaluaciones de impacto todas las demás que vienen ya fijadas en la legislación básica del Estado. Es decir, que esta enumeración no es excluyente, sino "además", además.

Por tanto, a veces puede dar la sensación de que en esta, digamos, enumeración, se han ido suprimiendo, por así decirlo, algunas, que se entiende que no.

Otro tema importante es que, fundamentalmente, es el tema de la cuantificación de por qué hasta una de una dimensión o por qué no otra, que es uno de los temas fundamentales en el conjunto de todas las Enmiendas que presenta el Grupo Socialista.

Bien. hay un momento determinado que cuando se separan entre las ordinarias y las simplificadas hay dos criterios, entendemos, el cualitativo y el cuantitativo: cuánto en cantidad y cuánto en calidad. Lo que sí sabemos que lo único objetivo que hay es... es la parte cuantitativa;

la parte cualitativa, la calidad, ya viene reflejado en los artículos iniciales del Proyecto de Ley cuando habla de la obligación de hacer evaluaciones de impacto ambiental en aquellas zonas de especial sensibilidad que hay.

Y detalla, digamos, de una forma clara, que prácticamente no deja nada al albur de un criterio de que en ciertas zonas se pudieran plantear situaciones de un valor alto ecológico y de repente ahí se pudiera presentar cualquier monstruo de cemento sin evaluación de impacto ambiental.

Yo quiero quedar... quiero al menos convencer, si es posible, de que eso nunca puede ocurrir con la Ley nuestra; pero, además, tampoco podría ocurrir por la propia ley... perdón, por la propia regulación del Estado.

Entonces, en base a todas las Enmiendas que se han planteado, nosotros -extraoficialmente, por así decirlo, fuera de la Cámara y en su día, aunque en Ponencia no pudimos hablarlo del tema- hicimos proposiciones con respecto, fundamentalmente, al tema del ganado, a las tablas de conversión de ganados, fundamentalmente al tema del porcino, que entendíamos que era alto como estaba; hicimos, hicimos llegar, de alguna forma, alguna proposición de intentar, si era el momento oportuno, porque en Ponencia no lo hicimos, una posibilidad de que las tabla de conversión de ganado fuera más bajo, fundamentalmente -insisto- en el tema del porcino, pues para intentar que con lo que se plantea ahora, bueno, pues que con un nivel, para entendernos, de... fundamentalmente en cerdos de crías a partir de los cincuenta kilos, bueno, pues entenderíamos que eran seiscientas madres, para entendernos en el lenguaje normal, entendíamos que era el modo... que como mínimo a partir de ahí habría que hacer evaluación de impacto ordinaria, y en las simplificadas con doscientas. Porque entendíamos que a efectos de la tabla... no sé a cuánto equivaldría ahora a efectos de las UGMs, pero es una Proposición que podríamos plantear como un tema concreto para que se pudiera matizar.

Con respecto al resto de las Enmiendas, yo voy a intentar explicarle que muchas de ellas, muchas de las que hay, bueno, el tema es el umbral que se fija, hasta dónde, por qué llega aquí, o por qué más o por qué menos. Pues igualmente: por un criterio, en principio, digamos, de cantidad, no de calidad, porque la calidad viene ya reflejada en artículos... creo que era en el Artículo 10 donde fijaba dónde se podía hacer.

Muchas de ellas también plantean que aparezcan aquí en el listado, cuando están ya reflejadas en el Anexo II, porque entendemos que deben de ir como evaluaciones simplificadas.

Sí es cierto que creemos que es un criterio que hemos fijado con otras Comisiones, cuando se planteaba el tema de las centrales hidroeléctricas, concretamente la En-

mienda número 62, pues creemos que esa Enmienda sí se debía incluir como evaluaciones de impacto "centrales hidroeléctricas, cualquiera que sea su potencia, se evaluará"; creemos que ahí debía parar, es decir, "se evaluará", porque se entiende que en el proyecto se tiene después que evaluar la toma, conducciones, las estaciones, etcétera, porque eso es justamente lo que implica el estudio de la evaluación de impacto ambiental.

Entonces, si el Grupo Socialista en el caso éste acepta que la Enmienda 62 llegara hasta lo que es detallar, porque es justamente la instalación que queremos evaluar, sería la instalación, luego vendría ya con el Proyecto, pues añadir como un punto más "centrales hidroeléctricas cualquiera que sea su potencia".

Por parte nuestra, si llega hasta ahí el tema... porque, insistimos, se entiende que el resto que añade en frases, cuando dice "se elaborará el conjunto de proyecto, toma, conducciones etcétera", al haber ya un etcétera, entendemos que no es bueno que aparezca; pero, insisto, es la forma de entender que es lo que hay que evaluar.

Con respecto, bueno, las demás Enmiendas que ya plantean la mayoría de ellas... Y yo quisiera, si alguna se me escapa en particular, porque creíamos que esa no venía -yo he estado haciendo ahora una lectura rápida-, si hay alguna más en concreto que se puede hacer hincapié especial, porque, insisto, conviene que de forma específica aparezca, recordando, no obstante, como dice el comienzo del texto "sin perjuicio de las reguladas por la legislación básica del Estado", si hay alguna que nosotros podamos, alguna propuesta más, bueno, podemos incluirlas como ordinarias, siempre que no vengan reflejadas en el Anexo II, que vengan ya como simplificadas.

Yo he hecho una lectura, y creo que solamente hemos encontrado la 62, la de las centrales hidroeléctricas. Si hay alguna más, pues podemos discutirlo, pero yo, digo, buscándolas no he encontrado ninguna más, porque entendemos que las demás venían ya reguladas como simplificadas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí, gracias, señor Presidente. Vamos a ver, yo no creo que en Ponencia no se pudiera hablar de este asunto. En Ponencia, lógicamente, es que no se quiso hablar de este asunto, como no se quiso hablar de ninguna... de otras muchas cosas de la Ley. Por tanto, es el primer momento en el que yo creo que en las Cortes se están viendo por los Grupos Parlamentarios los Anexos de esta Ley, en este momento. No ha habido ni una posibilidad de sentarse durante un rato largo, ver apartado por apartado, Enmienda por Enmienda, o incluso poder, poder... cosas que no se nos han ocurrido a ninguno y que pudieran haber

surgido a cuenta de ese diálogo y de esa reflexión, que yo creo que es lo que tiene que ser una parte importante del trabajo de un Parlamento.

Probablemente sea demasiado tarde, sea demasiado tarde y tengamos que lamentarnos todos; pero sobre todo deberían lamentarse aquellos que nos han llevado a esta situación.

Y yo creo que las Enmiendas que nuestro Grupo presenta pues no sólo pueden, digamos, despacharse diciendo que esto es sin perjuicio de las reguladas por la legislación básica del Estado, porque es que, incluso, yo creo que esta Ley es incluso contradictoria con la propia legislación sectorial de la Comunidad Autónoma. Yo estoy pensando ahora en la Ley de Carreteras, que la Ley de Carreteras dice que hay que someter a evaluaciones de impacto ambiental las autovías, y aquí sólo son las autovías de nuevo trazado. Si de hecho la propia Junta somete a evaluación de impacto ambiental este tipo de actividades, este tipo de acciones ya. Y, sin embargo, en esta ley simplemente se baja el listón y dice: sólo en el supuesto de que sean de nuevo trazado.

Yo creo que las limitaciones cuantitativas que se imponen en este anexo no se pueden despachar haciendo referencia a las limitaciones cualitativas que se ponen en otros artículos en función de la riqueza ambiental del sitio donde se sitúen. Son cosas distintas. Yo creo que en cualquier territorio, por poco valor ambiental que tuviera, si es que hay territorios que tengan poco valor ambiental, no se les puede condenar a que actividades como las que aquí se proponen, por debajo de cierto tipo de nivel de producción, de nivel de consumo de energía, o de nivel de lo que sea, allí no haya que hacer ninguna evaluación de impacto ambiental.

No he entendido, la verdad, lo que se propone en cuanto a las tablas de equivalencia del ganado. Yo no sé si es que se proponía alguna transacción, se proponía alguna nueva idea... yo al final no lo he... no he percibido una propuesta concreta. Yo creo que sería tarde para que empezáramos a hablar aquí ahora de las tablas de equivalencia del ganado a estos efectos, mi Grupo no entraría en una discusión de ese tipo. Y lo que sí que haríamos sería aceptar la transacción a la Enmienda 62, por entender que las centrales hidroeléctricas deben ser sometidas a evaluación de impacto ambiental, y que mi Grupo renuncia a los detalles que venían en la parte final de la Enmienda por conseguir el objetivo fundamental de que toda central hidroeléctrica se someta a evaluación de impacto ambiental, porque la experiencia que estamos teniendo en este momento en el territorio de la Comunidad Autónoma es que esa fisura que existe en la legislación permite hacer actuaciones en sitios privilegiados desde el punto de vista medioambiental, y en sitios no tan

privilegiados, pero que, en todo caso, tienen consecuencias medioambientales muy negativas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. En turno de dúplica, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, simplemente para matizar dos cosas. En ponencia sí se propuso, aunque no se estudió, que lo que no íbamos a aceptar era nunca el cambio de las simplificadas a ordinarias, perdón, de las simplificadas que sean todas ordinarias. A partir de ese momento se me dijo que no se podía tampoco discutir más: Por tanto no dio, efectivamente, lugar, porque ya partíamos de una filosofía clarísima por parte del que era el Proyecto de Ley, que entendíamos que teníamos que respetar los dos Anexos, el I y el II con respecto a las ordinarias y a las simplificadas.

Cuando dijimos que no íbamos a aceptar aquellas Enmiendas, que eran la mayoría, que pasaban un paso, que era traspasar de simplificadas a ordinarias, fue cuando no se discutió.

El tema de las tablas de conversión del ganado, creo que aquí hemos hablado, lo hemos intentado hablar, perdón, y mi compañero Portavoz, sabe Su Señoría que hemos echado algún tiento para intentar de alguna forma, si no era directamente... hasta justamente el momento que hubiéramos llegado ahora, para intentar hacer alguna transacción con el resto de los Grupos, tampoco ha sido posible. Yo tendré mi parte de responsabilidad, pero que los demás tengan también la suya.

Y con respecto, fundamentalmente, a la Enmienda 57, que usted nos dice que... el proyecto de las autovías, yo tengo que decirle que el texto está... el Artículo 12.7 de la Ley de Carreteras de Castilla y León es, justamente, es la copia de lo que nosotros estamos planteando, no como lo plantea Su Señoría. Es decir, que ahí dicen, justamente, que serán las de nuevo trazado, no lo que plantean... no lo que plantea, en principio, como usted lo.....

Por lo tanto, creemos que es correcto el texto como viene en el Proyecto de Ley.

Y yo insisto: sí... Porque, a ver, porque a lo mejor nunca es tarde o, quizá, si es conveniente, a mí no me importaría en el Pleno presentar una transacción con tiempo, por escrito, si los Grupos lo quieren, con respecto a las tablas de conversión, fundamentalmente en el tema del porcino, pues, nosotros lo presentaremos. Pero nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Don José Luis Sagredo, fijación de posiciones.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Esta discusión yo creo que está en el núcleo del espíritu de la Ley, es decir, no estamos discutiendo cosas que no importen, sino yo creo que estamos discutiendo, realmente, la posibilidad de una quiebra en todo el espíritu de la regulación de la evaluación del impacto. Porque por mucho que hubiésemos querido regular, dándose el caso -que no es éste-, todo lo anterior, parecería una quiebra importantísima en este lugar cuando se hace un listado cerrado de actividades sujetas a evaluación. Y yo creo que la propia lectura del Anexo II nos daría la pista sobre lo que estoy diciendo.

Es decir, cualquiera -me da exactamente lo mismo-, pero que una instalación, un oleoducto y gasoducto de transporte de cien kilómetros, de doscientos kilómetros, de quinientos kilómetros resulte que está sujeto a una evaluación simplificada, es terrible, es terrible.

Por eso yo creo que aquí... aparte de que se hurta otra cuestión que ya hemos puesto de manifiesto en la discusión: no hay ningún anexo de las instalaciones o actividades sometidas a evaluación estratégica. Aquí no aparece por ningún sitio. Lo que se va a hacer de evaluación estratégica, ¿dónde está, en la evaluación ordinaria o en la evaluación simplificada? No está. Por eso yo creo que en estas Enmiendas que presentaba el Partido Socialista se ve tanta luz como la que se ve en las Enmiendas que había presentado el Grupo Parlamentario Centrista, y que yo he discutido hace un momento. La realidad es que de la lectura detenida de las obras que se sujeten... instalaciones o actividades que se sujeten a... que se sujetan a evaluación simplificada, realmente, da absolutamente la radiografía de lo que se quiere con esta Ley y, desde luego, nada tiene que ver con resolver el problema medioambiental en esta Comunidad, como veremos después, en el siguiente anexo.

Por lo tanto, fijar la posición de mi Grupo en favor de las Enmiendas presentadas por el Partido Socialista. Y, realmente, decir que aquí está una de las madres del cordero de esta Ley; y que, seguramente, si nos lo pasamos así, como si fuera un anexo sin ninguna importancia, yo creo que podríamos estar bastante equivocados. Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Simplemente para manifestar mi apoyo a la totalidad de las Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, por varias razones. Quizá la primera porque los supuestos a los que se refiere son suficientemente emblemáticos y trascendentes como para merecer, en primer lugar, una enumeración clara y específica, no relegándola a ese hipotético derecho supletorio, que es cierto. Y, en segundo lugar, porque también, y en esa intención de dar el máximo rigor a los estudios medioambientales, requeriría

una evaluación ordinaria de impacto ambiental, y no simplificada.

Pero es que, además, tratándose -como se trata- de un anexo donde se supone que debe haber una enumeración exhaustiva, lo más completa posible -no estamos hablando de un mero Artículo-, yo creo que no vale decir como argumento para no admitirlas: "Es que, bueno, ya están en la legislación básica del Estado, y en la primera coetilla del Artículo ya se dice que 'sin perjuicio de las reguladas por la legislación básica del Estado". ¿Por qué? Bueno, pues, porque hay algunas que sí se enumeran en este Anexo y que forman parte también de la legislación básica del Estado. Y, en cambio, hay otras que, formando parte de la legislación básica del Estado, no se enumeran aquí. Es decir, se tienen criterios discordantes o aparentemente contradictorios a la hora de elaborar, o de definir, o de enumerar todas las actividades que deben de estar sujetas a la evaluación ordinaria de impacto ambiental. Claro, porque a mí me serviría el argumento si se dice: bueno, es que aquí solamente se enumeran aquéllas que no están incluidas en la legislación básica del Estado; porque en las otras ya expresamente se dice que están reguladas. Pero es que no es ése el criterio.

Por consiguiente, en base a estos argumentos, mi voto favorable. Y no sé, un poco, si sirve de algo plantear al Portavoz del Grupo Popular que medite seriamente y a ver si antes del Pleno se puede llegar a alguna vía de acercamiento que enriquezca un poco; porque yo creo que muchas de ellas son realmente merecedoras de una especial consideración. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Dándose por defendidas las Enmiendas de don Antonio Herreros 30, 31, 32, 33 y 34, se procede a un turno de fijación de posiciones. ¿Algún Procurador...? Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Únicamente para mostrar nuestro apoyo a las Enmiendas presentadas por el señor Herreros, que, en definitiva, abundan en las razones que hemos manifestado a través de otros Grupos. Gracias.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. No sé si es el momento procesal...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Perdona un momento.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Una pregunta quería hacerle nada más, Presidente. Sí. En la explicación de mi oposición a las Enmiendas se me olvidó un tema creo que importante que quería, si era oportuno, transaccionar. Como eran tantas Enmiendas...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Está en turno de fijación de posiciones de las de don Antonio Herreros.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Por eso pregunto... Como todavía no ha llegado el momento de la votación, señor Presidente -decía-, como era un montante muy alto de las Enmiendas que se han debatido, el papeleo... Pues, he intentado...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Se me ha olvidado... se me ha omitido una parte: que quería proponer una Transaccional, si era posible, si se cree. Si se me deja lo hago, y si no, pues, nada, ¡qué vamos a hacerle!

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Proponga usted la Transaccional y diga de qué Enmiendas son, a qué proponente... y diga a qué proponente, por favor.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Era al Grupo Socialista. En el Anexo I -perdón, es que yo vuelvo al Anexo I-, en el punto 6, ahí aparece "proyectos de concentración parcelaria cuando entrañen riesgos de grave transformación ecológica negativa". Sus Señorías conocen que cuando se presenta ya el proyecto de concentración parcelaria, antes de... cuando llega a esa fase, antes ha habido una fase bastante amplia de discusión, antes de llegar al proyecto.

Creemos que la evaluación de impacto aquí tendría que ser en el estudio previo... perdón, en el proceso, antes de llegar al proyecto. Porque imagínense Sus Señorías cuando de repente se presente el proyecto, después de un trabajo largo, quizá de un año, y de repente se encuentre que el proyecto tiene una evaluación negativa, pues, entonces se encuentra uno que se echa para atrás todo el trabajo anterior. En cambio, si vamos a la fase anterior del proceso de la concentración parcelaria, el tema se podía mejorar de forma... al menos de que las expectativas de los agricultores y ganaderos de esa zona no se vieran perjudicados, cuando se podía haber adelantado el estudio de la evaluación de impacto ambiental.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Bien. En turno de fijación de posiciones, continúa con la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Para decir que, efectivamente, íbamos a apoyarlo y que, a la vista de todas esas dificultades, yo sigo insistiendo en la necesidad de asear el texto. Porque el Anexo I dice: "obras, instalaciones o actividades sometidas", y la actividad es concentración parcelaria, en ese

caso, lo mismo que es centrales térmicas, lo mismo que es plantas de fabricación. Yo lo que creo que sobra ahí es la palabra "proyecto", en todos los apartados que pone "proyectos", que no sólo es en el de concentración parcelaria. Pero como no nos hemos leído detenidamente el texto, estamos discutiendo una cosa que tiene más amplificación.

En cualquier caso, como de lo que se trata es de fijar la posición para las Enmiendas del señor Herreros, nosotros anunciamos que votaremos a favor. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias. Muy brevemente, porque... simplemente para decir que la filosofía, también, de las Enmiendas del señor Herreros va en la línea -aunque sean diferentes- de las planteadas por el Grupo Socialista, de plantear más rigor, más exigencia en los estudios... en las evaluaciones ordinarias de impacto ambiental, porque hay supuestos de especial importancia que o no se incluyen en el Anexo I, ni tampoco en el II, o se incluye en el II con el carácter de evaluación simplificada, cosa que yo no puedo entender, porque hay algún supuesto realmente sangrante. Por ejemplo, en la Enmienda número 32, que puede parecer simpática, pero realmente hace referencia a un tema que podría ser emblemático y que, experimentalmente, podemos ver que es un suceso triste que se observa con excesiva frecuencia. Y que esto ocurra por improvisación, por falta de control y de rigor, pues, no lo vemos.

Por eso vamos a apoyar estas Enmiendas, porque nos parecen muy acertadas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor Presidente. Mi Grupo también brevemente, para anunciar el voto favorable a las Enmiendas presentadas por don Antonio Herreros Herreros, porque coinciden, en líneas generales, con las Enmiendas que nosotros hemos presentado, de forzar el rigor de la Ley en cuanto a las actividades o proyectos que hay que someter a evaluación de impacto ambiental, a evaluación de impacto ambiental ordinaria, frente nosotros creemos que al listado realmente escaso y poco riguroso que presenta la Junta de Castilla y León, que es que, realmente, cuantas más veces se repasa, pues, más insuficiente yo creo que se considera, puesto que simplemente son un número de trece tipos de proyectos o trece tipos de actividades lo que hay que someter en esta Comunidad Autónoma a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Con lo que, prácticamente, la mayor parte de las actividades que entrañan riesgos para el medio ambiente los liquidaremos o se liquidarán en Castilla y León, si la Ley sigue adelante, simplemente con una cosa que llamamos simplificada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Procedemos a la votación de las Enmiendas. Vamos a votar, en primer lugar, la Enmienda número 81 del Grupo Parlamentario del CDS, que ha sido aceptada por el Grupo Parlamentario Popular. La 81 ha sido aceptada por el Grupo Parlamentario Popular, del CDS. Entendemos que se puede aprobar por asentimiento. ¿Se aprueba por asentimiento? Se aprueba.

Entonces, pasamos, a continuación, a votar las Enmiendas 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas.

A continuación, pasamos a votar las Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. En primer lugar votamos la Enmienda número 62 tal y como ha sido transaccionada. Sería conveniente, quizá, que el enmendante leyese el texto tal y como ha quedado transaccionado de la Enmienda número 62. Don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí, señor Presidente. La Enmienda quedaría: Añadir un nuevo punto 18 que dijera "centrales..." -bueno, un nuevo punto que sea concordante, el que tocara, lógicamente- "centrales hidroeléctricas, cualquiera que sea su potencia".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien. Gracias, Señoría. Entendemos, entonces, que la Enmienda número 62 del Grupo Parlamentario Socialista quedaría transaccionada y aprobada por asentimiento. Bien.

Entonces, pasamos a votar las Enmiendas 53, 55, 56, 57, 85, 68, 51, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 66, 70, 71, 73, 75, 77, 79, 81, 83, 87 y 89 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas.

A continuación votamos las Enmiendas de don Antonio Herreros números 30, 31, 32, 33 y 34. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas las Enmiendas.

Votamos a continuación el Anexo número I. ¿Votos a favor del Anexo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve; en contra, ocho; abstenciones, ninguna. Queda aprobado el Anexo I.

Pasamos a debatir el Anexo II, que presenta por el Grupo Parlamentario Socialista las Enmiendas 50, 65, 67, 69, 90, 72, 74, 54, 76, 78, 80, 82, 84, 86, 88 y 52. Para su defensa, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Gracias, señor Presidente. La primera Enmienda que presenta mi Grupo, puesto que ha defendido hasta ahora que debe haber un único sistema de evaluaciones de impacto ambiental, que es el ordinario, y que, por tanto, no cabe hablar de evaluaciones simplificadas, es que desaparezca este Anexo.

Y la postura de mi Grupo no puede ser de otra manera, como se ha puesto ya, a lo largo de esta Comisión, de manifiesto en múltiples ocasiones, es que, realmente, leer apartados como los que figuran en el Anexo, como el 1.1, que dice que "la corta o arranque de arbolado en superficies continuas de más de 50 hectáreas se someterá exclusivamente a una evaluación de impacto ambiental simplificada", nos parece algo realmente grave.

Esto quiere decir que el arranque de arbolado, el descuaje de un monte de 49 hectáreas, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se podrá hacer con la simple aprobación del Jefe de Servicio correspondiente, sin ninguna otra limitación. Pero que, si es de más de 50 hectáreas y es, por ejemplo, 3.000 hectáreas, simplemente, habrá que hacer una evaluación de impacto ambiental simplificada.

Entonces, creemos que artículos como éste, Disposiciones como ésta, muy poco hacen en favor de la defensa del medio natural de nuestra Comunidad Autónoma, sino todo lo contrario. ¿Cómo se van a poder defender, con un mínimo de rigor personal, conceptual y político, actuaciones como las reforestaciones, que haya que reforestar en Castilla y León no sé cuántos miles de hectáreas, si los montes que ya existen se pueden descuajar así como así, que es, prácticamente, lo que dice esta Ley? Que para hacer pistas forestales, de cualquier naturaleza, o sea, de cualquier tipo, con ciertas pendientes, sólo cuando tengan más de 5 kilómetros deberán someterse a evaluación de impacto ambiental simplificada, nos parece otro tipo de bajar la guardia en esta materia, realmente, incalificable.

La introducción de especies animales cuando no existan en la zona de destino. Un tema tan importante, que puede tener tantas repercusiones sanitarias y de otro tipo, que es aquí, en esta Comunidad Autónoma, eso sea una evaluación de impacto ambiental simplificada.

Podría seguir hablando de otras muchas... otras muchas actividades de las que aquí se hablan, como, por ejemplo, las líneas de transporte, o distribución de energía eléctrica, de media o alta tensión, cuando sea igual o superior a 5 kilómetros. O sea, si la línea tiene menos de 5 kilómetros -5 kilómetros creemos que es una longitud suficientemente importante, en ciertos espacios-, se pue-

den instalar sin ningún tipo de prevención medioambiental. Sólo si tiene más de 5 kilómetros, una evaluación... una evaluación de impacto ambiental simplificada. O sea, que, si tuviera 37 kilómetros; exactamente simplificada; si tuviera 200, si recorriera la Comunidad de un lado para otro, eso, simplemente, una evaluación de impacto ambiental simplificada.

Qué decir de cosas como las estaciones y pistas dedicadas a la práctica del esquí, que tanta sensibilidad mueven en ciertos grupos de protección del medio ambiente. Bueno, pues eso, que parece que tiene o puede tener repercusiones medioambientales muy importantes, aquí, simplemente, simplificada.

O el tema de... (es que no lo encuentro ahora) sobre las instalaciones industriales, cómo las industrias que utilizan o generen sustancias tóxicas y peligrosas. O sea, las industrias que utilicen o generen sustancias tóxicas y peligrosas, eso, simplemente, lo desplazamos con unas evaluaciones de impacto ambiental simplificada.

Nosotros creemos que este Anexo, tal y como está, es un Anexo que debe desaparecer, que todas esas actividades, de acuerdo con las Enmiendas que antes hemos defendido, que antes hemos defendido de que deben incluirse en las evaluaciones de impacto ambiental ordinarias. Y, en esta línea, presentamos un número... no sólo la Enmienda global, sino un número de Enmiendas parciales importante, que pretende, en el supuesto de que la Enmienda que pretende eliminar todo el Anexo II no prospere, arreglar en parte este Anexo II. Y, por último, introducir, incluso, un Anexo II nuevo, que es nuestra Enmienda 52, que creemos que simplificaría y precisaría, de una manera más exacta, aquellas actividades que deben someterse; ya que las evaluaciones de impacto ambientales simplificadas es algo que la Comunidad Autónoma de Castilla y León va a tener que tratarse, de todas maneras, debido a la mayoría que tiene el Partido Popular, que, por lo menos, el listado de actividades que deben someterse a él tenga una cierta coherencia.

Nada más. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Señor Presidente.

Yo sé que no voy a convencer, evidentemente, cuando hablamos de las evaluaciones simplificadas, pero están bien reguladas, bien recogidas, y creo que nos debe llevar a la tranquilidad de que al menos están ahí; cosa que antes no se preveía.

Pero, entrando en la cuestión de las Enmiendas, proponemos al Grupo Socialista las siguientes transacciones: incluir... el punto 1.1 incluirle dentro de las ordina-

rias. Creemos que está perfectamente... podía estar perfectamente dentro de las simplificadas, pero, bueno, para que no produzca esa sensación de que 50 hectáreas... Bueno, pues, entendemos que la corta o arranque de arbolado, en superficies continuas de más de 50 hectáreas, como viene redactado, pasarlo a las ordinarias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Señoría, le ruego que, si nos habla del punto 1, hable usted de qué Enmienda transacciona o de... porque es que... si nos habla de a qué Enmienda se refiere usted y qué Enmienda quiere transaccionar.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Enmienda 65.

Lo que planteo en la Enmienda... lo que plantea el Grupo Socialista, por un lado, es la supresión del 1.1 y motiva... con una motivación dice: queda incorporado al Anexo I.

Entonces, en el momento... como en el Anexo I no va incorporado, no está incorporado, creemos que es el momento ahora de discutirlo si se debe incorporar o no. Porque, anteriormente, no podía decir que podía aprobarla, cuando no estaba incorporada dentro del Anexo I.

Por lo tanto, nuestra propuesta, con arreglo a la Enmienda 65, es... si están todos los Grupos... si aceptan las transacciones, que pase al Anexo I.

Segundo. Con respecto a las líneas de transporte de distribución de energía eléctrica, yo quería llevarle al ánimo, recordarle el Artículo 10, que hay zonas... que ya prevé que, en ciertas zonas, aunque sea de un kilómetro, aunque sea de un kilómetro, o sea de medio kilómetro, en aquellas zonas marcadas en el Artículo 10 se está obligado a hacer la evaluación de impacto... las evaluaciones ordinarias. Por lo tanto, no es cuestión que cualquier línea, sino ya, con la tipificación del Artículo 10 viene bien clara: aquí se entiende que son aquellas que no están, que no pueden entrañar, digamos, un riesgo o un daño al medio ambiente, siempre que, evidentemente, que sean positivas, que no sean negativas.

Y con respecto a la... voy a intentar encontrar la Enmienda, con respecto a las estaciones de esquí y pistas destinadas a las prácticas de esquí, voy a intentar encontrar la Enmienda. La Enmienda 84, que pone: "suprimir el punto 3.5 h)", y con la motivación "mejor regulación", nuestra transacción, con respecto a la 84, sería trasladarse al Anexo I.

Por lo tanto, la Enmienda 84 y la Enmienda 65, si el Grupo Socialista acepta esa transacción como viene, como tal, las pasaríamos al Anexo I del Proyecto de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor Presidente.

Empieza el Portavoz del Grupo Popular defendiendo, como no podía ser de otra manera, las evaluaciones simplificadas con el gran argumento de que están ahí. Y yo creo que eso es lo grave, que estén ahí; eso es lo grave. Realmente, que un sistema que baja la guardia en la protección del medio ambiente se inaugure en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en contra de lo que se hace en los territorios que están situados fuera de ella. Si eso es lo grave; por eso, nuestra intención es que este Anexo desaparezca.

Y se fija, simplemente, en dos Enmiendas, que son la 65 y la 64, ofreciendo transacciones... 65 y 84, perdón, ofreciendo transacciones.

Realmente, mi Grupo entiende poco de cómo se ha tramitado esta Ley, pero en este momento entiende muchísimo menos. ¿Cómo es posible que se pretenda aprobar... transaccionar ahora la Enmienda 65, de suprimir el apartado 1.1, de corta o arranque de arbolado en superficies continuas de más de 50 hectáreas, 35 segundos después de haber rechazado la Enmienda número 64, que proponía trasladar al Anexo I la corta o arranque de arbolado en superficies continuas de más de 10 hectáreas, en todos los casos quedan exceptuadas las cortas correspondientes a tratamientos selvícolas o culturales? ¿Con qué rigor se está defendiendo el texto de esta Ley cuando, primero, de estos temas no hemos podido hablar hasta este momento, y, cuando estamos hablando, se hacen contradicciones constantemente, rechazando Enmiendas que a los cinco minutos se aprueban?

La Enmienda 65 nuestra dice: suprimir ese texto del Anexo I, porque existe la Enmienda 64, que acaba de ser rechazada, que proponía ubicarla en el Anexo número I. Porque es que en esta Cámara tiene más rigor la Oposición haciendo enmiendas, la Oposición haciendo enmiendas, que el Grupo que apoya al Gobierno defendiendo el texto de Ley.

Pero me da lo mismo. Se la transacciono, modifico mi Enmienda, no es suprimir, es situar en el Anexo I la corta o arranque de arbolados en superficies continuas de más de 10 hectáreas, que era nuestra Enmienda número 64... claro. Es una Enmienda que se acaba de rechazar. Pero yo ahora se la transacciono, señor Portavoz del Grupo Popular. Y la Enmienda 84, de las pistas de esquí, estoy completamente seguro que también es una Enmienda que acaba de ser rechazada. Pero me da lo mismo. La transacciono y acepto la transacción, que pase al Anexo número I.

Pero pido que, ya que estamos en una situación tan compleja, desentrañando, por primera vez, esta Ley, ya que no ha habido oportunidad de hacerlo antes, por lo

menos, que exista un poco más de rigor en la defensa que el Grupo Popular hace del texto del Gobierno.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Señor de Meer, me acabo de llevar una regañina de algo que usted está diciendo que no es así. Y vamos a leer las dos Enmiendas, para ver quién lleva razón, y luego al final hablamos.

Enmienda 64. Dice: "corta o arranque de arbolado en superficies continuas de más de 10 hectáreas". La que figura en el 1.1, con respecto a la Enmienda 65, "corta o arranque de arbolado en superficies continuas en más de 50 hectáreas". Claro que hay diferencia, entre 10 y 50 hectáreas. Por eso, lo que estamos proponiendo es que la Enmienda 65, es la que me da pie a suprimirla para pasarla al Anexo I. Si yo hubiera aceptado la suya anteriormente, 64, hubiera bajado el tope de 10 a 50. Pero, es más: en su Enmienda no habla nada con respecto a lo que sigue la Enmienda nuestra, que es... perdón, el Proyecto de Ley: en más de 10 hectáreas cuando la pendiente de terreno sea superior al 30% o se trate de arbolado autóctono de ribera.

Es decir, señor de Meer, no me regañe del todo, porque a veces dice que estoy en contradicción. Creo que su Enmienda 64 con la 65 no tiene nada que ver; son cosas distintas. Entonces, usted propone un límite de 10 hectáreas, y lo que nosotros pretendíamos es trasladar las 50 hectáreas, fundamentalmente, cuando hablamos de corta continua al Anexo I.

En fin, yo no quiero que me lo entienda como regañina. Pero no me acuse de algo que yo digo de cierta incongruencia, porque creo que está demostrado que son Enmiendas distintas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de fijación de posiciones. Don José Luis.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente.

Ya he dicho que estábamos en la madre del cordero. Realmente, aunque sigo sin encontrar el Anexo que especifique lo que está sometido a evaluación estratégica, que no aparece ni en el uno ni en el otro, la simple lectura del este Anexo II hace ruborizar a cualquiera.

Es decir, se somete a evaluación de impacto ambiental simplificada -ya hemos retirado, porque se ha aceptado la Enmienda 65 del PSOE- las pistas forestales que pueden tener 800 kilómetros; los proyectos de introducción de especies, de miles y miles de especies animales,

que no estén en la zona... en la zona de que se trate, se someten nada más a evaluación simplificada; un vallado cinegético de 50.000 metros se somete sólo a evaluación simplificada. Un tratamiento fitosanitario...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Señoría, le ruego que fije posición sobre las Enmiendas del Grupo Popular.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, por eso. Por esta lectura voy a fijar la posición, porque, realmente, Presidente, lo voy a hacer muy rápidamente, si no, realmente, no lo podría hacer.

Que centros de gestión de residuos ganaderos se someta sólo a evaluación simplificada. Explotaciones pecuarias de más de 100... unidades grandes, a simplificada; explotaciones subterráneas de recursos mineros a simplificada; centrales térmicas hasta cincuenta megavatios, a simplificada; líneas de transporte, que pueden tener trescientos kilómetros, a simplificada; plantas de producción y distribución de gas -¡ojo!- a simplificada; tanques de almacenamiento de más de veinte mil metros cúbicos, a simplificada; oleoductos de más de trescientos kilómetros, a simplificada; y tostación, calcinación, etcétera, etcétera, de cincuenta mil toneladas/año, a simplificada.

Realmente es que la simple lectura denota que estamos o hemos perdido el tiempo en todo lo anterior, porque si, efectivamente, cosas tan absolutamente importantes como éstas se someten a una evaluación simplificada y se hurta también las actividades que deben estar sujetas a las evaluaciones estratégicas, realmente yo entiendo bastante inútil la labor que este Portavoz ha hecho en el texto o en el intento de mejorar este texto. En cualquier caso, a esa lectura solamente, y sin entrar en más razones, que ya las ha dado el Grupo proponente, vamos a votar a favor de las Enmiendas.

Presidente, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. Brevísimamente, porque los argumentos que me sirvieron para apoyar las Enmiendas al Anexo I me sirven también para apoyar las Enmiendas del Grupo Socialista al Anexo II, que son una consecuencia unas de otras, y por eso, con la misma filosofía de intentar dar importancia a lo que, a mi juicio, la tiene, intentando que se sometan a la evaluación ordinaria de impacto ambiental, que es lo que se pretende con la sustitución del Anexo II, concurrentemente con la adscripción al Anexo I en las Enmiendas anteriores, por eso las voy a apoyar.

Y, en segundo lugar, pedir una aclaración antes de someter a votación, porque yo me ha parecido ver que hay una cierta discordancia de interpretación o de enten-

dimiento entre el Portavoz del Grupo Socialista y el del Grupo Popular en cuanto a la transacción de la Enmienda número 65, porque parece que hubo un malentendido. Yo no sé si la transaccional se ha admitido o no se ha admitido, y pediría aclaración sobre eso.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Señoría, este Presidente entiende que se han admitido la 65 y... Bien. Bueno... Como hay que leerlo, pues, estaremos... al final vendrá la aclaración.

Vamos a pasar a las Enmiendas del CDS. Y para su defensa, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL:Perdón. Gracias, Presidente. Las defenderemos en bloque las de este Anexo, por entender que prácticamente da lo mismo, porque los razonamientos que son de este peso, como supone el hacer un análisis de este Anexo y que únicamente se toman en consideración cuestiones muy puntuales, pues, realmente facilita muy poco las cosas. Por eso, la Enmienda 90 la vamos a dejar defendida en sus propios términos. La Enmienda 91, si no se tiene en cuenta, porque en la enumeración que antes ha hecho este Portavoz en la fijación de posiciones, y con objeto de que el señor Presidente no se considerase herido por mi tiempo, he dejado dos cuestiones que me parecen importantes: en este malhadado texto que vamos a... o que estamos trabajando sobre él se someten sólo a evaluación simplificada industrias que utilizan o generan sustancias tóxicas y peligrosas; o sea, una industria que utilice o genere sustancias tóxicas y peligrosas se le somete sólo de pasada a una evaluación simplificada, porque la ordinaria no merece la pena. Desde luego, las instalaciones de tratamiento de residuos sólidos en una población de cuatrocientos mil habitantes como Valladolid, sometida a evaluación simplificada; una estación depuradora de Valladolid con cuatrocientos mil habitantes, evaluación simplificada; una depuración de aguas con una población de cuatrocientos mil habitantes, simplificada. Realmente es absolutamente yo creo que desmoralizador que se haya hecho una lectura de este Anexo, ya digo que hurtando aquellas actividades sujetas o que se quieren decir sujetas a evaluación estratégica, y se llegue a una conclusión, que es realmente la conclusión de que en toda la elaboración de este texto lógicamente estaba preparada una bomba final, que es este Anexo número II.

En cualquier caso, el resto de las Enmiendas, porque tienen ya menor importancia que lo que he dicho, quedan defendidas, Presidente, para no gastar tiempo, en sus justos términos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Efectivamente, plantea fundamentalmente con la Enmienda 90 lo mismo que planteó con la Enmienda... cuando hacía respecto a las evaluaciones ordinarias. Creemos que está ya suficientemente explicado.

Con respecto a la Enmienda 91, yo no sé si al final el Grupo Socialista va a aceptar que traslademos el punto 1.1... lo traslademos a las ordinarias. Yo sí quiero adelantarme que, efectivamente, en el montón de Enmiendas que se habían hablado, la Enmienda... las estaciones de esquí sí aparecían en las ordinarias; yo tengo que también disculparme, porque también me equivoqué, porque, insisto, por el volumen que había... Y, por tanto, bueno, como no lo vi en ese momento, y ha sido el momento que yo las he visto que venían en las simplificadas, es cuando he dado vuelta atrás y, efectivamente, he visto que venía y he pedido disculpas, porque cuando uno se equivoca, efectivamente, pues, también... también sabe también reconocerlo. Pero no en lo que me planteaba con otra Enmienda, porque creo que eran temas distintos. Por eso, aprovechando que me da pie la Enmienda del señor Sagredo a explicarlo, para que no queden dudas, si no podíamos aceptar la Enmienda 91, porque lo que proponemos es no rebajarlo a veinticinco hectáreas, sino que las de cincuenta hectáreas pasen a ordinarias, siempre que la transacción del Grupo Socialista acepte pasarlo de la simplificada a la ordinaria, que creo que era su voluntad fundamentalmente, trasladarlas de un lado a otro. Por tanto, aceptando, si es posible, esa transacción, de trasladarla de un sitio a otro, no podíamos aceptar su Enmienda 91. En el caso ese que no podríamos aceptar la Enmienda 91, porque proponemos... anteriormente propusimos la transacción de trasladar el 1.1 de la simplificada a la ordinaria.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de replica, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. El turno de réplica de este Grupo es que este Anexo número II es absolutamente infumable.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de fijación de posiciones. Don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor Presidente. Para anunciar el apoyo de nuestro Grupo a las Enmiendas del Centro Democrático y Social, que yo creo que no son contradictorias con las nuestras, puesto que, en todo caso, mejoran el Proyecto de Ley; y si alguna de sus Enmiendas saliera adelante a costa de alguna de las nuestras, en algo habríamos mejorado este lamentable Anexo. Luego me gustaría, cuando me lo

permita el Presidente, fijar cuál es la posición de nuestro Grupo en cuanto a las dos transacciones ofrecidas anteriormente, para que no haya lugar a engaños.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Entonces, dándose por defendidas las Enmiendas de don Antonio Herreros, la 35 y la 36, si alguien quiere fijar posición... Bien. Entonces, pasamos a las votaciones. Como hay dos proposiciones de Enmiendas a transaccionar del Grupo Parlamentario Socialista, que son la 65 y la 84, para dar lectura a esas transacciones y para ver si se aprueban o no, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor Presidente. Yo le eché antes una bronca al Portavoz del Grupo Popular por aceptar una Enmienda que hacía cinco minutos nos había rechazado y sólo me dio tiempo a hablar de una de ellas en las siguientes, cuando el caso es más claro, porque es la Enmienda 84, en la que nosotros proponemos suprimir del Anexo II las estaciones y pistas destinadas a la práctica del esquí, que es concordante con una Enmienda número 83, que había sido rechazada hacía, ya no treinta y cinco segundos, sino dos minutos y medio, que era poner en el A I estaciones y pistas dedicadas a la práctica de esquí. Nos alegramos, de todas maneras, que se modifique ese criterio. Por tanto, aceptamos la transacción en el sentido de que la Enmienda 84 nuestra no es suprimir el punto 3.5, sino trasladar al Anexo I, en el apartado que corresponda, las estaciones y pistas destinadas a la práctica de esquí.

Pero no podemos hacer la misma en el 65, porque el Grupo Popular no admite el texto nuestro, que nosotros proponemos, no sólo bajando de cincuenta a diez hectáreas, sino introduciendo otros factores importantes, como, por ejemplo, no poner la limitación de la pendiente. Nosotros queremos que eso se haga aunque sea en un terreno plano como la palma de la mano y no condicionándolo a unas pendientes o a otras. Por tanto, la Enmienda 65 no la podemos transaccionar y sólo aceptamos la transacción de la 84.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): De acuerdo, Señoría. Entonces, pasamos a votar la Enmienda número 84, según ha quedado transaccionada, es decir, pasando al Anexo I en su sitio correspondiente, y creemos que se puede aprobar por asentimiento la transacción de la Enmienda número 84. ¿Se aprueba por asentimiento? Aprobada.

A continuación, pasamos a votar las Enmiendas 50, 65, 67, 69, 90, 72, 74, 54, 76, 78, 80, 82, 86, 88 y 52 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las Enmiendas del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social números 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99. ¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas. A continuación, las Enmiendas de don Antonio Herreros, números 35 y 36. ¿Votos a favor de las mismas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas.

Se pasa a votar el Anexo número II. ¿Votos a favor del Anexo número II? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve. En contra, ocho. Abstenciones, ninguna. Queda aprobado el Anexo número II.

En el Anexo número III quedan tres Enmiendas del Centro Democrático y Social, número 100, 101 y 102. Para su defensa, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Echando de menos que cuando ya hablamos de auditorías ambientales se nos han evaporado las evaluaciones estratégicas, no sabemos qué actividades están sometidas a evaluaciones estratégicas. En la defensa de la Enmienda número 100 se propone la suspensión del Anexo III por mantener, lógicamente, la filosofía que desde el principio ha expuesto el Grupo Parlamentario centrista, por acomodarlo a la reglamentación comunitaria.

Nada más. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Efectivamente, bueno, es un criterio que tiene el Grupo centrista distinto al nuestro. Entendemos que en el Anexo III deben figurar aquellas actividades sometidas a auditorías ambientales. Y de paso añadir con respecto también al resto de las Enmiendas de la 101 y la 102, lo que creemos que sería bueno y creemos que por una omisión se ha producido, es añadir un punto catorce, que no sé cómo queda redactado, pero vendría más o menos a recoger el espíritu de todas aquellas otras actividades que por vía, digamos, reglamentaria se podrían ir ampliando. De este modo, no quedaría cerrado el Anexo III, porque creemos que es la mejor forma de poder ampliar de una forma continua las actividades que deben estar sometidas a auditorías medioambientales. Como ninguno de los tres Grupos, de los cuatro Grupos, perdón, hemos hecho ninguna Enmienda al punto este, añadir un nuevo

punto catorce, pues, entonces no sé si es el momento oportuno ahora para presentarlo, para añadirlo y que se entienda como filosofía de que no es bueno... que creemos que se puede mejorar en el sentido de no cerrar con un listado y simplemente dejándolo abierto con un último apartado que dijera "todas aquellas que por vía reglamentaria la Junta decida", con una redacción quizá más afortunada que tendríamos que pactar entre todos los Grupos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. No sé si esa argumentación supone la referencia a la Enmienda número 100, que es la única que ha defendido este Grupo. Si fuera así, contestaríamos; si no, lo dejaremos para las Enmiendas subsiguientes. ¿No es a la Enmienda 100? Bien. Es que entonces, si le parece al Presidente, no argumentamos más en ese sentido para dar lugar después, en la 101 y 102 los argumentos que ha expuesto el representante del Partido Popular. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica. ¿No? Bien, entonces, para defender la 101, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Como se nos habían evaporado las actividades, o los programas, o los planes que deben someterse, o sometidos a evaluación de impacto ambiental -la evaluación estratégica- pues, entonces, habíamos propuesto hacer un anexo con ese motivo. Se llevaría a un anexo nuevo y, lógicamente, la relación que aparece en el Artículo 19, que ya especifica... por darle, lógicamente, una coherencia a la Ley, en el Artículo 19 dice: "A los efectos de la evaluación que se refiere a los programas de desarrollo, tal, son los siguientes sectores". Estos sectores tendría que ir a un anexo, exactamente igual que las actividades. Me parece que es otra muestra de la falta de estructura. Si, efectivamente, dice qué planes, como dice normalmente el Grupo Parlamentario Socialista, o únicamente citar lo que es cada una de las esferas de actividad, la realidad es que aquí no se debe hurtar, en cuanto a una estructura lógica, la relación de actividades sujetas a evaluación estratégica, y no dejarlo en el Artículo 19, lo que nos parece una falta absoluta de estructura.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Como la Enmienda 102 ya dice todo... el espíritu de las dos Enmiendas, en el sentido de trasladar parte del Artículo 19 a un anexo, sería cuarto, porque está ya el tercero aprobado como tal, como de las auditorías medioambien-

tales y para diferenciarle de los planes... de los planes y programas, entendemos que no procede, porque ya está incluido, justamente, dentro del Artículo 19; no como un anexo, porque es distinto las evaluaciones ordinarias y simplificadas, que son los tipos de evaluaciones que estamos viendo en el Anexo I y II, con respecto a los planes y programas que se pretenden con el Artículo 19. Es decir, que viene regulado en la Ley cuáles son las evaluaciones, que son las ordinarias y las simplificadas, y por eso, si aceptara esto, sería hacer ya un popurrí grandísimo, porque entendemos que no tiene... en el caso éste no sería bueno incluir como un anexo distinto cuando viene ya regulado en el Artículo 19.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Es que está mal colocado, a nuestro juicio, el Artículo 19. Lógicamente, tiene que venir en el listado de actividades, lo mismo que aparecen en evaluación ordinaria, en evaluación simplificada y en auditorías.

Y ahora sí me va a permitir el Presidente dar los argumentos sobre las manifestaciones del Portavoz del Grupo Popular sobre no cerrar el listado, dejarlo abierto. Pero es que resulta que esa práctica, que me parece buena, la ha rechazado en el Anexo I y en el Anexo II, porque eso se ha propuesto... un momento, Señoría, porque voy a intentar leerle, con el permiso del Presidente, en el Anexo I y el Anexo II una propuesta del Grupo Parlamentario Centrista, concretamente la 89, que dice en el Anexo I: "añadir cualquier otro proyecto o actividad que mediante Decreto de la Junta de Castilla y León se considere, con posterioridad a la aprobación de la presente Ley, que directa o indirectamente puede tener efectos sobre la salud, el bienestar humano o el entorno". Eso con respecto al Anexo I.

Con respecto al Anexo II, con respecto al Anexo II, el Grupo Parlamentario Centrista en su Enmienda número 99 propone, para cerrar o para dejar abierto precisamente el Anexo, dice: "cualquier otro proyecto o actividad que mediante Decreto de la Junta de Castilla y León se considere, con posterioridad a la aprobación de la presente Ley, que directa o indirectamente pueda tener efectos sobre la salud, el bienestar humano o el entorno".

Desde luego, nosotros aceptamos que en ese Anexo III, o IV, de auditorías ambientales se incluya esa fórmula de dejarlo abierto. Pero nos parecería otra vez otra incoherencia hacerlo en un anexo y no hacerlo en los otros.

Nada más, Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): En turno de réplica, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Yo vuelvo a leer lo que dice el Anexo I. Al principio del texto dice: "sin perjuicio de las reguladas por la Legislación Básica del Estado"; es decir, ahí queda claro que queda abierto, queda abierto a todas aquellas que estén en la regulación básica del Estado. Porque estamos regulando dos cosas distintas: las que entendemos que deben ir por la Ley nuestra directamente en el Anexo I, y todas aquellas, además, que van englobadas dentro de la Legislación Básica del Estado, para que no haya perjuicios de que se puedan perder.

Por eso, en cambio, en el tema de las ecoauditorías, perdón, de las auditorías no viene así, porque no hay... la legislación que hay simplemente es de recomendación, y, por tanto, en base a esas recomendaciones es cuando justamente añadimos; por tanto, no hay contradicción entre una y otra, porque en las dos viene previsto que quede abierto. En cambio aquí no venía previsto en el Anexo III.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para defender la Enmienda número 102, que creo que le...

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Pero, en cualquier caso, únicamente, no deja abierto el Anexo I el que sea lo regulado por Legislación Básica del Estado; él dejará abierto lo que regule el Estado, pero lo que quiera regular la Junta de Castilla y León no lo deja abierto, lo deja cerrado, porque los epígrafes son los epígrafes.

Y, en cualquier caso, le voy a significar, porque sigo insistiendo que no se han leído la Ley los que han encargado el proyecto, que como... y ya porque lo ha citado Su Señoría y como aseo del texto, con el permiso del Presidente. Empieza el Anexo diciendo: "sin perjuicio de las reguladas por la Legislación Básica del Estado:... " dos puntos y unas relaciones.

Pues bien, si lee detenidamente el punto doce dice: "líneas de ferrocarril de nuevo trazado sin perjuicio de lo regulado por la Legislación Básica del Estado". Lo ha dicho usted al principio del Anexo, no lo diga en el apartado doce, porque, lógicamente, lo podría haber añadido a todos y cada uno de los apartados; lógicamente sobra, sobra también aquí. Y yo le propondría, si en el trámite siguiente de Pleno propone una transaccional a los Grupos, estaríamos dispuestos a asear el texto, desde luego por nuestra parte.

En cualquier caso, nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): En turno de réplica. No hay. Y en fijación de posiciones, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Gracias, Presidente. Para poner de manifiesto que nuestro Grupo va a apoyar estas Enmiendas, estas tres Enmiendas del Centro Democrático y Social, porque nosotros creemos que son extraordinariamente oportunas.

En primer lugar, hacer un Anexo III referido a actividades sometidas a auditorías ambientales, nosotros creemos que es hacer un anexo absolutamente vacío de contenido. Porque en esta Ley estamos hablando a seis años vistas, y de aquí a seis años no tiene por qué, no tenemos por qué fijar un anexo, probablemente incompleto y probablemente inadecuado, para algo que no va a tener ninguna virtualidad. Incluso desconocemos cuáles van a ser los sectores económicos más contaminantes de aquí a seis años. A lo mejor estamos hablando aquí de cosas que dentro de seis años han perdido absolutamente cualquier virtualidad, incluso no existe ninguna instalación de este tipo en la Comunidad Autónoma, y pueden existir otras con efectos medioambientales muchísimo más graves, muchísimo más importantes que, lógicamente, no las podemos ni imaginar.

Entonces, creemos que un anexo de este tipo es, como en otros muchos apartados de esta Ley, una pura pantalla para decir que aquí existe un Gobierno que es el mayor defensor del medio ambiente de toda la Comunidad Económica Europea, para que alguien lea eso y se lo crea, alguien que no conozca el resto de los artículos y de las disposiciones transitorias de la Ley.

Por tanto, suprimir este anexo parecería que eso sí que sería algo de aseo, quitar algo que sobra y que es inútil en estos momentos para esta Ley. Sin embargo, si que sería muy importante introducir un anexo que hablara de cuáles son los planes y programas que deben someterse a evaluaciones estratégicas, que eso es algo que se ha quedado totalmente vacío. Nosotros hemos intentado infructuosamente introducir una Enmienda al Anexo I diciendo que había una serie de planes y... de planes y programas que debían de someterse a evaluaciones de impacto ambiental ordinarias, y ya que no lo hemos conseguido, que por lo menos exista un anexo de planes y programas que deban someterse a auditorías ambientales.

Por tanto nosotros apoyamos estas Enmiendas, porque estas Enmiendas ponen de manifiesto uno de los temas más importantes de esta Ley, que es que en una gran parte, y durante los próximos seis años, es algo que está vacío de contenido en muchos aspectos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Bien, entonces pasamos a votar las Enmiendas números 100, 101 y 102.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Señor Presidente. Yo propuse una transaccional, que creo que se dio a entender por el Grupo Centrista que podría ser aceptada.

No sé si será el momento ahora, que sería un punto catorce, en que más o menos venía a decir otras... por coger un texto que venía en la Ley...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Señoría. Este Presidente ha entendido en la Enmienda número 101, que don José Luis Sagredo admitía ese añadido en la Enmienda número 101; no sé si lo ha entendido bien o no lo ha entendido bien. Don José Luis Sagredo querría explicar si admite la transaccional, dónde la admite, o si no la admite.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Presidente. Realmente nosotros admitimos todas aquellas aportaciones que mejoren el texto, como se ha puesto de manifiesto por todos los Grupos de la Oposición. Mantener estos anexos como relación abierta parece que es lógico; aun estando absolutamente de acuerdo también con lo manifestado por el Portavoz del Grupo Socialista, porque estamos hablando a seis años más concordantes, no sabemos a qué años estamos hablando.

Pero, en cualquier caso, me parece que es prudente el mantener siempre la relación abierta, porque pueden suceder en este tiempo tan largo muchas cosas, y, desde luego, no esperar a que venga el Estado a decirnos qué actividades las sujeta en su ordenamiento a evaluación de impacto.

En ese caso, Presidente, si Su Señoría lo permite, este Portavoz admite esa transaccional donde quiera, en especial, al final del anexo en cuanto... al Anexo III. Por lo tanto, podría ir tranquilamente en la 101 o en la 102, donde Su Señoría prefiera.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Podría decir cuál es el añadido?

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, Señoría. El añadido sería el mismo texto que hemos propuesto en el Anexo I y en el Anexo II, y que todavía agradeceríamos que se reconsiderara por el Portavoz del Grupo Popular con objeto de enriquecer el listado de ambos anexos.

Voy a recoger una de las Enmiendas que he leído con anterioridad a Su Señoría, y que recoge ese texto que podría ser la transacción con lo que desea el Portavoz del Grupo Popular.

Diría algo así: "Cualquier otro proyecto o actividad que mediante Decreto de la Junta de Castilla y León se considere, con posterioridad a la aprobación de la presente Ley, que directa o indirectamente pueda tener efectos sobre la salud, el bienestar humano o el entorno".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Puede usted decir el número de la Enmienda que está leyendo?

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: La que estoy leyendo, Su Señoría, es la 89. Hay otro texto igual, me parece que es la 99, quizá, si me permite se lo puedo confirmar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): No, con una es suficiente, con una Enmienda es suficiente, Señoría.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Pues, si le vale con una, yo creo que el 89 que le he leído es el mismo texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don Víctor Martín. La lectura que ha... lo que se va a aprobar es la lectura a la que ha dado lugar el Portavoz del Grupo del Centro Democrático y Social. ¿Estamos de acuerdo con añadir...?

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Señor Presidente. En principio, solamente un matiz para aclarar a Su Señoría que cuando añade "proyecto", como hablamos de actividades sometidas a auditorías, los proyectos no se someten a auditorías, se somete la actividad; entonces, por eso era el matiz de querer leerlo, señor Presidente, que tenía, no sé, un poco de prisa, pero eso era para matizar la Enmienda de una forma clara.

Entonces sería, simplemente, quitando a la Enmienda 89 la palabra "otro proyecto" -voy a leerlo otra vez por su acaso- "cualquier actividad que mediante Decreto de la Junta de Castilla y León se considere, con posterioridad a la aprobación de la presente Ley, que directa o indirectamente puede tener efectos sobre la salud, el bienestar humano o el entorno".

.....

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Estamos de acuerdo. ¿Entonces...?

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Si, Presidente. Quitaríamos "proyecto" porque, además, el título del Anexo pone "actividades". Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Entonces, pasamos a votar la Enmienda 101, transaccionada, que es el añadido al punto 14, y la aprobamos por asentimiento esa transaccionada.

Entonces, a continuación votamos la Enmienda 100 y 102. ¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor: ocho. En contra: nueve. Abstenciones: ninguna. Quedan rechazadas.

Votamos a continuación el Anexo número III. ¿Votos a favor del Anexo III? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor: nueve. En contra: ocho. Abstenciones: ninguna. Queda aprobado el Anexo número III.

En el Anexo número IV, permanece la Enmienda 103 del Centro Democrático y Social.

Para su defensa tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Muy rápidamente ante la... El Anexo... es una Enmienda de supresión del Anexo IV, por entender que es absolutamente confuso y farragoso. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): En turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Entendemos que se debe mantener porque creemos que es bueno que se refleje en el caso este aquellas actividades que deben someterse a auditorías ambientales cuando reciben ayudas económicas, y, por tanto, sería bueno que se mantenga para mejor claridad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. A mi Grupo le bastaría que estuviesen sometidos a evaluación las actividades que realmente hemos solicitado con anterioridad. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor Presidente. Si hemos criticado a lo largo de todo el debate de este Proyecto de Ley las referencias que en él se hacen a normativas de otros rangos y de otras Administraciones que hacen que cualquier administrado realmente tenga muy complicado el entender a qué nos estamos refiriendo con esta Ley y que prácticamente tenga que ir con el "Aranzadi" debajo del brazo para avanzar por ella, este último Anexo pues realmente es el colofón de todo esto, ¿no? Porque someter al ciudadano a que no sólo tenga que saber los reales Decretos que tratan de las evaluaciones de impactos ambientales, o que hayamos hecho referencia a la nueva Ley de Procedimiento Administrativo, sino que además tenga que conocerse cuáles son las secciones c) y d) de la clasificación de las nomenclaturas estadísticas de actividades económicas de las Comunidades Económicas Europeas establecidas en

el Reglamento de la Comunidad Económica Europea número 3037/90 del Consejo, pues, realmente, parece totalmente excesivo. Yo creo que si se ha hablado de limpiar y de aseo de esta Ley, hacer desaparecer este último Anexo sería algo de higiene mental fundamentalmente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Sí, un poco en la línea apuntada hace un momento, porque me parece que este Anexo IV es confuso, contradictorio, farragoso y extraño. En primer lugar por las remisiones que hace a normativas, etcétera, etcétera, y, en segundo lugar, porque incluso la forma de expresarlo en las dos últimas líneas del rótulo, cuando habla de "en cuantía superior a la fijada reglamentariamente", pues yo supongo que no se pretende, digamos, ir en contra de los Reglamentos, sino simplemente que habrá otras normas, además que las reglamentarias de la Junta de Castilla y León que implicara alguna subvención añadida, etcétera, etcétera, supongo yo que querrá decir eso. Pero es que el tema es que no lo dice. Queda muy confuso, contradictorio y, así, a una primera vista, yo creo que muy mal expresado. Y, por otra parte, creo que aun no viniendo el Anexo IV, como todo lo que ahí se refiere ya está regulado en normativa supletoria de rango superior, carece de sentido que diga la Ley en un Anexo lo que ya dicen otras normas superiores que son de aplicación.

No entiendo, por consiguiente, cómo se mantiene este Anexo IV que no añade nada, que es confuso y farragoso.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a votar la Enmienda número 103 del Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor: ocho. En contra: nueve. Abstenciones: ninguna. Queda rechazada la Enmienda.

Votamos el Anexo número IV. ¿Votos a favor del Anexo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor: nueve. En contra: ocho. Abstenciones: ninguna. Queda aprobado el Anexo IV.

Exposición de Motivos. Para defender las Enmiendas 2 y 3 del Centro Democrático y Social, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. En la exposición de motivos realmente está un poco la expresión de la filosofía de la Ley. Por eso esta Exposición de Motivos, a juicio del Grupo Parlamentario Centrista, debía ser de la siguiente manera:

"Con el firme objetivo de mantener y mejorar en lo posible el medio ambiente en Castilla y León, es necesario plantear en el presente y para el futuro, un modelo de desarrollo sostenible, a tenor del V Programa de Acción de la Comunidad Europea, en el que se subraya el papel y la responsabilidad de las empresas en la protección del medio ambiente y en el fortalecimiento de la economía, responsabilidad en la que deban cooperar... deben cooperar autoridades y ciudadanos, completando las disposiciones y controles reglamentarios. Para ello es inaplazable -inaplazable, insisto- establecer medidas eficaces a fin de hacer compatibles ambos conceptos de medio ambiente y desarrollo.

Desde esta perspectiva se aprecia la necesidad de una Ley que regule el establecimiento de evaluaciones de impacto ambiental y auditorías medioambientales, como medidas eficaces para conseguir el objetivo propuesto, al disponer de mecanismos que evalúen la incidencia medioambiental de cualquier actividad que se pretenda y que se constituyan en elementos decisivos para la concesión o denegación de la correspondiente autorización, o, en su caso, para la determinación de las medidas oportunas al efecto, en aras a evitar las consecuencias negativas que para el medio ambiente pudieran generar tales actividades.

Con las evaluaciones de impacto ambiental se pretende que todas las actividades agropecuarias extractivas, industriales, de infraestructura, o de cualquier otro tipo que se solicite instalar deban ser previamente evaluadas en vistas a proteger la salud, a contribuir a la mejora de la calidad de vida, a cuidar el mantenimiento de la diversidad de las especies y a conservar la capacidad de reproducción del ecosistema, tratando de evitar en el origen la creación de contaminaciones para no tener que combatir posteriormente sus efectos.

Con las auditorías medioambientales se regula el chequeo a que deben someterse sistemáticamente, objetiva y periódicamente, las actividades ya en marcha, con objeto de conocer su estado de situación medioambiental, poniendo de manifiesto las implicaciones de su proceso, en particular los relativos a recursos naturales y energía empleados, las emisiones de contaminantes a la atmósfera, las aguas y el suelo, niveles de ruido, malos olores, atentados contra el paisaje, contaminación visual y, en su caso, sobre otros aspectos importantes desde el punto de vista medioambiental, con objeto de reducir al mínimo sus repercusiones sobre el medio ambiente, y cuya realización contará con el apoyo técnico y financiero de la Junta de Castilla y León".

Gracias, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Para turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Bueno, efectivamente, hemos leído el texto; quizá a lo mejor en una segunda intervención quizá nos pueda aclarar más, más el espíritu que se plantea como contradictorio. Yo voy a intentar plantear lo que entendemos que es contradictorio con nuestra Exposición de Motivos.

Fundamentalmente entendemos que el punto cuatro y cinco que plantea la Enmienda del CDS, número 2, bueno, pues creemos que la parte... lo que desarrolla en la parte de su explicación viene ya, digamos, desarrollado en la parte dispositiva, en los Artículos 7 y 21, y, por tanto, creemos que no es necesario hacerlo en la Exposición de Motivos. Pero es más, y él ha hecho un matiz ahí, ha parado y ha hecho la expresión fuerte cuando dice "todas las actividades". Evidentemente, ahí está también quizá nuestra diferencia, en que no todas, sino aquéllas que sean potencialmente agresivas o negativas a la influencia del medio ambiente, porque entonces creo que habría una contradicción. Por eso es una contradicción clara con la normativa europea, porque no plantea que sean todas, sino justamente aquéllas que sean agresivas o puedan, digamos, ejercer una influencia negativa.

Por tanto, y, además, nuestro texto, en el Proyecto de Ley, creemos... perdón, en la Exposición de Motivos creo que también es importante también que explique cómo la Ley se estructura. Y creemos que es bueno que también figure... porque parece que es una técnica legislativa común ahora en todas las Exposiciones de Motivos; al menos, bueno, pues eso es lo que parece que también se debe realizar.

Y como en el caso suyo tampoco, de la Enmienda, tampoco lo plantea, pues entendemos que es mejor dejar el texto como está, al menos, por, quizá, porque bajo nuestra opinión es más importante.

Pero yo sí quisiera añadir un matiz importante a raíz de esta Enmienda, que es que en el texto aparece, en el párrafo primero, la palabra que la Comunidad Autónoma de Castilla y León tienen competencias "de desarrollo legislativo". Aquí se ve que es un error técnico, evidentemente, y no es desarrollo, sino de ejecución.

Por tanto, yo pediría a todos los Grupos, que, evidentemente, es un tema técnico, porque no tenemos competencias legislativas, sino de ejecución, que se pueda corregir en la Exposición de Motivos para no dar lugar a errores como tal.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica, no hay. Entonces, fijación de posiciones, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí, gracias, señor Presidente. Es difícil entrar a juzgar una Exposición de Motivos tan contradictoria como la que resulta... como la que tenemos aquí delante.

Porque una Exposición de Motivos plagada de buenas intenciones de defensa del medio ambiente, colocada delante de una ley que lo que hace es bajar la guardia en la defensa del medio ambiente en la Comunidad Autónoma, pues, apoyarla, realmente, sería una ironía y sería un sarcasmo.

Algo parecido ocurriría si saliera adelante la Enmienda del Centro Democrático y Social, porque, claro, una Exposición de Motivos bien intencionada, hablando de lo que probablemente debería ser esta Ley, colocada delante de una Ley que lo que dice es todo lo contrario, pues sería tremendo si la Enmienda de Centro Democrático y Social saliera adelante en estas Cortes.

Pero, de todas maneras, como nosotros creemos que la Enmienda del Centro Democrático y Social introduce o propone un texto bastante más riguroso y bastante más profundo que el que remitió la Junta a esta Cámara, pues vamos a votarle a favor.

Y planteo la duda, al hilo de lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Popular, de cuáles son en este momento las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de medio ambiente después de las últimas leyes de ampliación de competencias.

Planteo esa duda porque me parece que en este momento no son, precisamente, competencias de ejecución, sino unas competencias que están más acordes con el texto que ha traído la Junta, que trajo la Junta en su día a la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias. Brevemente. Para decir que, sin perjuicio de que comparto en buena medida la Enmienda que figura en la Exposición de Motivos del CDS, pues quizá por una cuestión de coherencia con la Exposición de Motivos y el Proyecto de Ley al que debe hacer referencia, me voy a abstener, porque, si se aprobase, esto sería un mundo al revés. Porque, claro, la Exposición de Motivos que viene en el Proyecto de Ley es... en buena línea no es contradictoria con el contenido del Proyecto de Ley.

Como, por otra parte, la inmensa mayoría de las Enmiendas presentadas al articulado no han sido aceptadas, si se aprobase esta Enmienda de sustitución de la Exposición de Motivos, nos encontraríamos con una Exposición de Motivos que hace referencia a una Ley que no tiene nada que ver con lo que dice la Exposición de Motivos.

Por eso, aunque mi posición pueda parecer contradictoria, me voy a abstener para no entrar, a nivel personal, en contradicción, de decir una cosa referida a otra totalmente diferente. Y el hecho cierto es que en este momento

el Proyecto de Ley es el que es, porque las Enmiendas han sido debatidas y votadas. Cuestión diferente es que en el Pleno, si se aprobasen muchas de esas Enmiendas, podría ser perfectamente asumible y concordante esta Exposición de Motivos que viene en la Enmienda con la posible aceptación de las Enmiendas planteadas, de muchas de ellas. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Dándose por defendida la Enmienda... Ah, perdón, le queda la Enmienda número 3 de don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Muy rápidamente. En principio, para aceptar cuantas mejoras dentro del texto se pudieran realizar, y, desde luego, de acuerdo absolutamente con la matización que ha observado el Portavoz del Grupo Socialista.

Y, desde luego, una reflexión muy rápida sobre las dos opiniones, a los que lo agradezco, los dos Portavoces, del Grupo Socialista y del Grupo Mixto. Pero, Señorías, no tengan ustedes miedo; pueden ustedes votar a favor de la Exposición de Motivos, si les parece mejor, porque no tengan ustedes miedo en absoluto.

Y, en cualquier caso, si ésa hubiese sido la reflexión, nos la teníamos que haber hecho en la segunda Enmienda que se ha tratado en esta elaboración, en Ponencia o en Comisión. Quiere decirse en la segunda Enmienda ya hemos visto que el término que íbamos a llegar va a ser éste. En cualquier caso, yo se lo agradezco.

Y únicamente manifestar que la Enmienda número 2, Señoría, solamente establece el ajustarla a lo que resulte de la Ley. Por lo tanto, nos parece que si la Ley tiene alguna modificación que, lógicamente, incide en este planteamiento de forma descriptiva de la Ley, pues, que se adecúe. Ese es únicamente el espíritu de la Enmienda número 2.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias. Sería la número 3, que es la segunda de... la Enmienda número 3. Bien. Para turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Ya expliqué antes los motivos, cuando defendía... la defensa de la Enmienda número 2. Y, por tanto, reincidir no procede.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí. Gracias. No es réplica, Presidente, sino para decirle que, efectivamente, era la 3 y que le agradezco la corrección. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Turno de fijación de posiciones. Don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Sólo para aclarar que no tenemos miedo a votar a favor de las Enmiendas a la Exposición de Motivos planteadas por el Centro Democrático y Social. Sólo hablábamos, más que de miedo, de un cierto pudor de que pudiera salir adelante una Exposición de Motivos que no tendría nada que ver con el texto que luego seguiría.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Bien. Dándose por defendida la Enmienda de don Antonio Herreros, ¿algún Portavoz quiere hacer fijación de posiciones?

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Solamente para recordarle que hice una propuesta, que el Portavoz del Grupo Socialista planteó una duda. Yo quiera que... Creo que la duda no... al menos por la información que tengo, y visto el tema, no tenemos competencia de desarrollo legislativo, solamente de ejecución. Y por eso era el planteamiento ahora, en la fijación de posiciones, para que del texto desaparezca la palabra "desarrollo legislativo".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Bien.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Señor Presidente. Fijar posición de la Enmienda del señor Herreros.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Bien. De acuerdo. Estamos para fijar posición de la Enmienda... Tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Para decir que, efectivamente, creo que enriquecería la Exposición de Motivos que se tenga. Y, en cualquier caso, modificar mi idea anterior de que no tengan miedo porque no tengan pudor. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Bien. Entonces, don Virgilio Buiza tiene la palabra para defender las Enmiendas 1, 2, 3 y 4.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Bien. Las voy a intentar defender en un único turno, para abreviar el debate, toda vez que todas ellas hacen referencia, lógicamente, a la Exposición de Motivos. Algunas de ellas son de simple estilo, que no introducen cambios sustanciales; por ejemplo, la Enmienda número 1 lo que pretende, en una palabra, es una corrección y diría que gramatical, pero que modifica sustancialmente el sentido que quiere dar el Proyecto de Ley, pero que no consigue, colocando dos puntos después de la expresión

"con el mismo fin", en párrafo tercero -creo-, exactamente.

Después, la Enmienda número 2 es otra matización, y es añadir la palabra... después de la palabra "medidas" la expresión "preventivas", porque -a mi juicio- parece que es conveniente considerar también esa finalidad preventiva, que en una Ley de estas características, de Evaluación de Impacto Ambiental, es esencial, ya que una de las finalidades -yo creo- básicas -y que, además, pretende el Proyecto que así sea- es conocer los efectos medioambientales de un determinado proyecto, con la intención de prevenir antes de que se produzcan los daños, ¿no? Y, en ese sentido, por eso yo añado la matización de "medidas preventivas". No cambia sustancialmente el contenido, simplemente -a mi juicio- lo matiza y lo mejora, ¿no?

En la Enmienda siguiente, la número 3, matizo, porque a mí me parece que todas las zonas tienen algún tipo de sensibilidad ecológica, desde un valle a un erial, un monte; todas las zonas tienen sensibilidad ecológica, en mayor o en menor medida, y todas las zonas pueden resultar negativamente afectadas por actuaciones.

Ahora bien, reconociendo que hay zonas que pueden tener una sensibilidad ecológica mayor que otras, por eso yo pretendo matizar, porque creo que ésa es la intención también de la expresión que viene en el Proyecto, en la Exposición de Motivos, que se refiere a "zonas de especial sensibilidad ecológica". Porque sensibilidad ecológica, en mayor o menor grado, la tienen todas.

Y la Enmienda número 4 es también una Enmienda simplemente de matiz, porque esto que viene a estas Cortes no es un anteproyecto de ley, que es un estadio previo al proyecto de ley, sino es un proyecto de ley. Por consiguiente, lo que yo planteo es que se modifique la expresión "Anteproyecto de Ley" por "Proyecto de Ley". Es también... como ven, no tiene ningún contenido -diríamos- peyorativo, ni ningún contenido que trastoque el fondo de la cuestión, sino, simplemente, yo diría que pretende una mejora técnica. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Para turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Para fijar posiciones. Por ejemplo, en el caso de la Enmienda 4, evidentemente, es un error. Queda claro que hay que aceptarla, para que no haya problemas de explicación.

Con respecto a la Enmienda número 1, señor Buiza, no es cuestión de acertar por hacer Enmiendas, pero yo creo que la número 1, si lo lee detenidamente, los dos puntos están bien donde tienen que estar, que es después de la palabra "en dos vertientes:" -dos puntos-. Donde

usted pretende incluirla, pues... De verdad, créame, si le quiere hacer una lectura otra vez, verá que no tiene mucho sentido, de verdad.

Con respecto a la Enmienda número 2. Bueno, aquí sí que hay un matiz importante, porque creemos que lo preventivo, justamente, es el instrumento, en el caso este. Entonces, no sería, por tanto, válido para el tema de las auditorías, que es justamente lo que hace el párrafo... El párrafo tercero hace referencia a las dos: a las evaluaciones de impacto y a las auditorías. Y, por tanto, el incluir ahí la palabra sí tiene su importancia, porque podría confundir lo que implica la parte de instrumento con lo que es preventivo.

Y respecto a la Enmienda número 3, creemos que todas las zonas de sensibilidad ecológica son ya... -perdón-, son ya, de por sí, ya especiales. Y en todo el texto de la Ley hemos ido recogiendo todo el tiempo la palabra "zonas de sensibilidad ecológica" (el Artículo 10, el 11, creo recordar ahora). Al cambiarlo ahora, pues, nos obligaría de repente a cambiar todo el texto del Anteproyecto como tal para poderlo tener en cuenta.

Pero yo creo que lo más importante no es cuestión solamente de cambiarlo, sino recordarle que todas las zonas de sensibilidad ecológica son todas ya especiales de por sí.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Sigo insistiendo que todas las zonas son... tienen algún nivel o grado de sensibilidad ecológica. Pero en este apartado la Exposición de Motivos se refiere a aquellas zonas que tienen un grado -digamos- superior de sensibilidad ecológica. Y debería matizarlo diciendo -que es lo que yo pretendo-: "zonas de especial sensibilidad ecológica". Porque, de otra parte, estaríamos diciendo que las demás zonas no tienen sensibilidad ecológica, cuando no hay -que yo sepa- ninguna zona que no tenga algún nivel de sensibilidad ecológica y que no pueda ser afectada negativamente por actuaciones -digamos- de terceros. Ahora bien, habrá zonas que podrán ser perjudicadas especialmente; pues creo que habrá que matizar también. Reconociendo que todas tienen algún nivel de sensibilidad ecológica, si aquí se refiere a unas especiales concretas, porque tienen un mayor grado de sensibilidad, habría que matizarlo, que es lo que yo pretendo: poner la palabra "especial sensibilidad". Porque, realmente, estará conmigo el Portavoz del Grupo Popular que hay zonas que, efectivamente, son de especial sensibilidad ecológica, y hay otras zonas que son... tienen sensibilidad ecológica, todas; todas las que no son de especial sensibilidad son sensibles, en algún grado o nivel, también, a los efectos de actuaciones de terceros en el medio am-

biente. Por eso yo pretendía matizarlo. Creo que no está de más, sino todo lo contrario: se concreta un poco a qué zonas se refiere.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Turno de dúplica? No hay. ¿Fijación de posiciones? Don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Muy brevemente, señor Presidente, para decir que nuestro Grupo apoyará las Enmiendas de don Virgilio Buiza, porque nosotros creemos que son precisiones importantes o correcciones de errores de la Exposición de Motivos de la Ley.

Luego, en algún momento me gustaría, cuando sea procedente, hacer referencia a esa Enmienda "in voce" del Portavoz del Grupo Popular, sobre eliminar algún párrafo de la Exposición de Motivos, antes de proceder a la votación, ¿no?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí. Para significar nuestro apoyo a las Enmiendas de don Virgilio Buiza, porque, en cualquier caso, aunque se hable de una coma, dos puntos o punto y coma, la realidad es que eso daría claridad a ese párrafo tercero de la Exposición de Motivos, que realmente lo tiene bastante confuso.

Y, en cualquier caso, abogar por las razones que él ha dado en sus otras Enmiendas para apoyarlas. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Terminado el debate, pasamos a la votación de las Enmiendas del Centro Democrático y Social. Yo no sé si ahí es donde quería hacer alguna aclaración a una Enmienda "in voce" que había hecho el Portavoz del Grupo Popular.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Señor Presidente, antes de... Creo que como... Yo le he entendido que quería pasar a la Enmienda número 1, que queda. ¿Es eso lo que quería decir? Porque las demás están todas ya debatidas. Y, por tanto, como es al Título y lo otro es a la Exposición de Motivos, no sé si antes procede, no sé si procede antes la votación o no, recordando que hemos aceptado la Enmienda número 4 del señor Buiza.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien. Es que usted ha hecho, antes del Título de la Ley, en esta Exposición de Motivos, una Enmienda "in voce" con una aclaración. Don Antonio de Meer quiere explicar un tema sobre esa Enmienda "in voce".

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Mi Grupo estima que en este momento del debate, no debería introducirse, vamos, no deberíamos transaccionar esa

Enmienda, primero, porque todavía mi Grupo tiene dudas sobre cuál es, en este momento, la competencia de la Junta. En todo caso, sería tremendo que, después de llevar tantos días discutiendo una ley, llegáramos a la conclusión de que no tenemos competencias de legislación, y que, por lo tanto, yo propongo que no entremos en ese debate en este momento, ¿no?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Se pasan a debatir las Enmiendas del Centro Democrático y Social números 2 y 3. ¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas.

A continuación vamos a votar la Enmienda número 1 de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Queda rechazada.

De don Virgilio Buiza, habiendo sido aceptada la Enmienda número 4, entendemos que se puede aprobar por asentimiento. ¿Se aprueba por asentimiento? Se aprueba.

Bien. Entonces, votamos las Enmiendas números 1, 2 y 3 de don Virgilio Buiza. ¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Queda rechazada.

Votamos el Anexo... No, perdón, la Exposición de Motivos de la Ley. ¿Votos a favor de la Exposición de Motivos? ¿Votos en contra?

Votos a favor, nueve; en contra, ocho; abstenciones, ninguna. Queda aprobada la Exposición de Motivos.

Al Título de la Ley hay una Enmienda del Centro Democrático y Social. Don José Luis Sagredo tiene la palabra.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Esta Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Centrista salió, en primer lugar, de la lectura de la Exposición de Motivos, sin más, aunque hay otras razones. La Exposición de Motivos lo dice en dos de los tres primeros párrafos, diciendo que es materia de evaluaciones de impacto ambiental y de auditorías ambientales. En la tres, en el párrafo tercero dice que "esta Ley se articula en dos vertientes: evaluaciones de impacto ambiental y auditorías ambientales". Entendemos que si se ajustase la Exposición de Motivos y el Título, pues, podría llevar el Título que propone Grupo Parlamentario Centrista: "Proyecto de Ley de Evaluaciones de Impacto Ambiental y

Auditorías", añadiendo "Medioambientales", porque es el concepto comunitario, "de Castilla y León".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Esta terminología ya la hemos discutido bastantes veces a lo largo de todo el Proyecto de Ley, cuando hablamos de las auditorías medioambientales o las auditorías ambientales. Entendemos que se podía perfectamente entender como una acepción gramatical, en el caso de si es mejor poner "medioambiental" o poner "ambiental". Todo el Proyecto de Ley ha basado con la terminología "ambiental". Creemos que es bueno, que es bueno que permanezca justamente el término "ambiental" y no proceder ahora a todas las modificaciones, porque, efectivamente, esta Enmienda, aunque se discute ahora, ha sido debatida también justamente esta misma terminología a través de las Enmiendas, y creemos que ha sido suficientemente explicada para no, ahora, proceder al cambio como tal.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, Presidente. El hecho que, efectivamente, se haya discutido con anterioridad. En Europa no existen auditorías ambientales, sino auditorías medioambientales.

Y ya, una cuestión ya de curiosidad. Es una Ley de evaluación y de auditorías. Pues, curiosamente, auditorías sólo hay una y evaluaciones hay tres. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Turno de réplica. Fijación de posiciones. Don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí, gracias, señor Presidente. Para aprovechar, para cerrar este debate, realmente, el nombre de la Ley en muchas ocasiones no es lo más importante de ella; luego las leyes se conocen, normalmente, con algún texto abreviado. Y, evidentemente, no es, después de haber visto todo el desarrollo de la Ley, muy afortunado el texto propuesto por la Junta.

Evidentemente, el texto de la Enmienda del Centro Democrático y Social lo mejora, lo mejora sutilmente, y no vemos que haya ninguna razón para oponerse a ello. Pero eso ha sido un poco la postura del Grupo que apoya al Gobierno, a lo largo de la Ponencia y a lo largo de la Comisión, y pone así, de alguna manera, el broche de oro a todo el trámite parlamentario de esta Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. Brevemente, para mostrar mi sorpresa de por qué no se aprueba esta Enmienda, porque yo la veo tan elemental y evidente que me sorprende. En este Proyecto de Ley, compartamos o no muchos de los preceptos que vienen en el mismo, ¿de qué se habla o de qué se trata? Pues del medio ambiente. Y las auditorías y los estudios se refieren al medio ambiente. Luego, me sorprende cómo no se acepta esta expresión, porque no cambia la filosofía, cambia, simplemente... yo creo que es una mejora simplemente semántica y de hacer referencia al objeto fundamental de la Ley, con las discrepancias que se quiera en cuanto al contenido concreto de los artículos, preceptos, etcétera, etcétera. Pero, en definitiva, estamos hablando de medio ambiente, las auditorías hacen referencia al medio ambiente, los estudios de impacto hacen referencia también al medio ambiente. Y yo es que la expresión "ambiente" me resulta extraña en una Ley sobre medio ambiente. Porque el ambiente podemos referirlo a las discotecas o a los pubs, a otros sitios, pero, desde luego, a una Ley de este tipo lo correcto es hablar de medio ambiente. Y no tiene carga de fondo.

Yo... me sorprende que no se acepte, pero, en fin. Simplemente manifestar mi apoyo a una Enmienda que, aunque es de matiz, es importante, porque técnicamente refleja lo que debe reflejar la filosofía de la Ley. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a votar la Enmienda del Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda.

Por fin, vamos a votar el Título de la Ley. ¿Votos a favor del Título de la Ley? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve; en contra, ocho; abstenciones, ninguna. Queda aprobado el Título de la Ley.

Bien. Para conocimiento, o para recordatorio, más bien, de los señores Procuradores, el Artículo 117 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León dice que los Grupos Parlamentarios y los Procuradores, dentro de las setenta y dos horas siguientes a la fecha de terminación del Dictamen por el Pleno de la Comisión, en escrito dirigido al Presidente de las Cortes, deberán comunicar los votos particulares y enmiendas que, después de haber sido defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen, se pretendan defender en el Pleno.

Se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las diecinueve horas).

